Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errata del Decreto 409/2000, de 24 de octubre, por el que se acuerda la formulación del Plan Económico Andalucía Siglo XXI y se regula su proceso de elaboración. (BOJA núm. 129, de 9.11.2000).

18.086

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 10 de noviembre de 2000, por la que se da publicidad al Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para el curso académico 2001. 18.086

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se convocan, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, doscientas diez becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía. 18.098

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se regula la elaboración de los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales en Andalucía.

18.104

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Cámara Artigas Profesor Titular de Universidad.

18.104

Resolución de 9 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Tejada Moral Profesor Titular de Escuela Universitaria.

18.104

Martes, 5 de diciembre de 2000

Año XXII

Número 140



Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00* Fax: 95 503 48 05 Depósito Legal: SE 410 - 1979 ISSN: 0212 - 5803 Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudican tres puestos de trabajo de libre de designación en la Consejería.

18.105

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A.2026).

18.105

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 15 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Delegación. 18.106

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. Código 625711.

18.106

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

18.107

Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

18.107

Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

18.108

Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

18.109

18.109

Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

18.110

Resolución de 8 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

18.110

Resolución de 8 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

18.111

Resolución de 8 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

18.112

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

18.112

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 27 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso 494/2000, Negociado C del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, deducido por don Rafael Ramírez Gómez contra distintas Ordenes aprobatorias de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso extraordinario de acceso a personal laboral fijo.

18.116

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 15 de noviembre de 2000, por la que se crea la Oficina de Respuesta Unificada para pequeñas y medianas empresas en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla. 18.116

Resolución de 8 de noviembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias. 18.116

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 18.117

Resolución de 27 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

18.122

18.126

18.133

18.134

18.136

18.136

18.137

18.137

18.138

18.138

18.139

18.139

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 9 de octubre de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Automovilismo.

Resolución de 27 de octubre de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la creación del Centro de Iniciativas Turísticas de Sierra Morena Cordobesa

Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, modificación de estatutos y bajas efectuados en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista a la entidad Viajes Chaouen, SL, con el C.I.AN-29606-2.

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 8 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Romería del Día de Jeva de Antequera (Málaga).

Resolución de 9 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se adjudican los XI Premios del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva para 2000.

Resolución de 13 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se adjudican los II Premios Andalucía, Arte y Deporte.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 18 de octubre de 2000, por la que se da publicidad a la Resolución de la delegación de competencias urbanísticas de acuerdo con el Decreto que se cita.

Orden de 23 de octubre de 2000, por la que se da publicidad a la prórroga de la delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos, de acuerdo con el Decreto que so cita

Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se acuerda ampliar la acreditación concedida al laboratorio de Intelcontrol 5, SL, localizado en Pedro Abad (Córdoba), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Orden de 9 de noviembre de 2000, por la que se concede una subvención a la Mancomunidad de Municipios El Juncaril para la mejora de infraestructuras en el Polígono Industrial El Juncaril.

Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 11 viviendas de promoción pública que se construyen en El Rompido, Cartaya (Huelva), al amparo del expediente H-96/050/V.

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (Rec. núm. 499/00).

Resolución de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (Rec. núm. 529/00 y otros).

Resolución de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (Rec. núm. 508/00 y otros).

Resolución de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (Rec. núm. 512/00 y otros).

Resolución de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (Rec. núm. 487/00).

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 4 de octubre de la Sección de Personal y Régimen Interior de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el fallo de los Tribunales de los VI Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias. 18.143

18.140

18.140

18.141

18.142

18.142

18.142

18.142

18.142

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 9 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita

18.144

18.150

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 3041/2000**). 18.144

Resolución de 23 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 3042/2000**). 18.144

Resolución de 23 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 3043/2000**). 18.145

Resolución de 23 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 3044/2000**). 18.146

Resolución de 23 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 3045/2000**). 18.146

Resolución de 23 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 3046/2000**). 18.147

Resolución de 23 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 3047/2000**). 18.147

Resolución de 23 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 3048/2000**). 18.148

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2910/2000). 18.149

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio sobre contrato de suministro de imprenta y servicio de diseño de los espectáculos del Teatro Lope de Vega. (**PP. 3038/2000**). 18.149

Anuncio sobre contrato de suministro de libros y material no librario con destino a las Bibliotecas Municipales. (**PP. 3039/2000**).

Anuncio sobre contrato de arrendamiento de equipos de sonido e iluminación para el Teatro Lope de Vega. (PP. 3040/2000). 18.150

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 18.151

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 12 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 6617/AT. (PP. 2723/2000).

18.151

Resolución de 27 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación. (PP. 2920/2000).

18.153

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación a Diseños y Productos Electrónicos, SA, titular del expediente MA/011/PTA de expediente a la vista.

18.154

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación a la interesada, doña Dolores Galván García, de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 274/97/DE.

18.154

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación al interesado, don Antonio Atalaya Maldonado, de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 213/96/DE.

18.154

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación a la interesada, doña Encarnación Martínez Serrano, de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 318/97/DE.

18.154

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación a la interesada, doña Dolores Mora Carrasco, de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 292/97/DE.

18.154

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación al interesado, don Francisco Sánchez Lao, de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 289/97/DE.

18.155

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación al interesado, don Joaquín García Marín, de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 347/97/DE.

18.155

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación al interesado, don Antonio Enrique Rivas Gómez, de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 350/97/DE.

18.155

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación al interesado, don Salvador Alvarez Morales, de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 360/97/DE.

18.155

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación al interesado, don Francisco Godoy Oltra, de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 375/97/DE.

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación al interesado don Antonio Hidalgo Soto de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 397/97/DE.

18.156

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación a la interesada doña Begoña Villa Ramos de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 835/99/DE.

18.156

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación al interesado, don Martín Díaz Ruiz, de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 345/97/DE.

18.156

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador MA-45/00.

18.156

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 6 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, de iniciación de expediente de restitución núm. RE 88/00, incoado a don Pascual Cayuela Lozano.

18.157

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

18.157

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

18.158

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de subsanación de solicitud de Oficina de Farmacia de don José Miguel Llácer Pérez.

18.158

18.158

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de suspensión recaído en el expediente iniciado por el COF de Sevilla, sobre autorización de apertura de oficina de farmacia en Sevilla.

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a Información Pública el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de la Iglesia de San Bartolomé y Santiago, en Montoro (Córdoba).

18.159

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (GRANADA)

Anuncio sobre modificación de las bases para la convocatoria de una plaza de Maestro Infantil vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento.

18.159

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (GRANADA)

Corrección de errores del Decreto de 6 de septiembre de 2000, por el que se aprueba la convocatoria y bases por las que se regirá la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local. (BOJA núm. 125, de 31.10.2000).

18.159

AYUNTAMIENTO DE GALAROZA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 2913/2000).

18.159

AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

Anuncio sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización del Polígono 2 del Plan Parcial La Zahurda. (PP. 3008/2000).

18.159

IES DE SANTA OLALLA

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 2754/2000).

18.160

CPEIP LA MOTILLA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3016/2000).

18.160

SDAD. COOP. AND. ANALISIS Y DESARROLLOS DE SISTEMAS

Anuncio de Liquidación. (PP. 3057/2000).

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata del Decreto 409/2000, de 24 de octubre, por el que se acuerda la formulación del Plan Económico Andalucía Siglo XXI y se regula su proceso de elaboración. (BOJA núm. 129, de 9.11.2000).

Advertida errata en el texto publicado del Decreto antes citado, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 16.968, 1.ª columna, línea 18, donde dice: «la existencia de restos...», debe decir: «la existencia de retos...».

Sevilla, 22 de noviembre de 2000

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2000, por la que se da publicidad al Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para el curso académico 2001.

De conformidad con lo acordado por el Consejo Rector de la ESPA en la sesión del día 27 de octubre de 2000, en la que aprobó el Plan Anual de Formación que contempla los cursos y jornadas formativas que se impartirán durante el curso académico 2001 para los colectivos de Policía Local, Bomberos y Protección Civil de la Comunidad Autónoma, he resuelto:

Primero. Publicidad.

Para general conocimiento se inserta el mencionado Plan, recogido en el Anexo I de esta Resolución, el cual contempla acciones formativas concentradas (que se celebrarán en la ESPA), desconcentradas (de carácter comarcal y local), concertadas (de carácter comarcal y local) y a distancia (no presenciales); estas últimas programadas en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).

Segundo. Solicitudes.

Los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y de los de Bomberos así como los miembros del Voluntariado de las Agrupaciones Locales de Protección Civil que, cumpliendo los requisitos exigidos, deseen asistir a los cursos o jornadas programadas, enviarán al Director de la ESPA una solicitud cuyos modelos oficiales, para cada colectivo, se detallan en los Anexos II, III y IV, siempre a través del jefe del Cuerpo o del Servicio Local, quien recabará el pertinente visto bueno de la autoridad municipal o provincial correspondiente. Los peticionarios emplearán un ejemplar de solicitud para cada actividad formativa. Se desestimarán las solicitudes siguientes: Las que carezcan del preceptivo visado, las que aparezcan sin cumplimentar en todos sus apartados o las no suscritas en el modelo oficial (siendo válida una transcripción de éste) y las provenientes de Agrupaciones de Protección Civil que carezcan de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tampoco se admitirán las solicitudes de inscripción colectiva.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para cada actividad formativa habrán de presentarse antes de las fechas límites que aparecen en cada curso o jornadas del Anexo I. Se desestimarán las recibidas con posterioridad.

Cuarto. Selección de asistentes.

Finalizado el período hábil de presentación de solicitudes, el Director de la ESPA procederá a seleccionar a los funcionarios, personal laboral o voluntarios que asistirán a cada actividad, que, como norma general, serán un máximo de 30 alumnos. Dicha selección se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales preferentes:

- Reunir los requisitos exigidos para la actividad formativa solicitada.
 - Números de peticiones totales y de cada municipio.
- Existencia de riesgos potenciales o circunstancias especiales en la localidad o entorno de los peticionarios.
- Mayor o menor adaptación de los peticionarios a los objetivos, las características o los contenidos del curso o jornadas.
- Número de miembros de cada Cuerpo o Agrupación que ya posea dicha formación y, en especial, que haya realizado la actividad solicitada en la última edición celebrada.
 - Menor formación/especialización del peticionario.
 - Categoría del funcionario o personal laboral.

Tales circunstancias especiales, el reunir los requisitos exigidos y otras circunstancias o méritos que se deseen alegar, las harán constar en la solicitud de inscripción, a los efectos de poderse tener en cuenta.

Con el objeto de agilizar la selección y en el supuesto de no poder adjudicar todas las plazas pedidas, los responsables de los colectivos de los peticionarios deberán indicar, necesariamente, el número de prioridad que otorgan a cada solicitud remitida para una actividad formativa.

Formalizada la selección, la ESPA comunicará a las jefaturas de destino de los admitidos esta circunstancia por el medio que garantice una información rápida y segura, sin perjuicio de su publicidad en la página de Internet de la Escuela: http://www.junta-andalucia.es/espa, facilitando el número del DNI.

La admisión a una actividad formativa será provisional y condicionada a la justificación o acreditación documental de estar en posesión de los requisitos exigidos. Un alumno no podrá seguir o continuar en una actividad formativa si se comprueba que no reúne los requisitos exigidos para ésta, todo ello con independencia de las responsabilidades a que haya lugar por no ajustarse su solicitud a la realidad.

Las solicitudes no admitidas se desestimarán una vez iniciado el curso. Los peticionarios que continúen interesados en dicha actividad formativa habrán de presentar una nueva solicitud, pudiendo hacer constar la falta de selección de su petición en la edición anterior del curso.

Quinto. Renuncias.

Cuando la persona seleccionada para una actividad no pueda asistir deberá comunicarlo, con la mayor brevedad, al telefax número 95/507.82.33, a fin de cubrir su vacante con otro solicitante.

Sexto. Régimen de asistencia.

El alumnado podrá optar por alojarse en la ESPA, sujetándose a lo que en este caso dispone el Reglamento de Régimen Interior, o bien, una vez finalizadas las actividades lectivas diarias, podrá pernoctar por su cuenta fuera del Centro. La opción habrá de reflejarla, necesariamente, en la solicitud y le vinculará durante toda la actividad formativa.

Los alumnos que inicien un lunes la actividad lectiva deberán comunicar, antes del jueves anterior, mediante telefax al número 95/507.82.29, su nombre y día de incorporación al Centro (pueden hacerlo el mismo lunes por la mañana o el domingo anterior, llegando antes de las 24 horas). Para las actividades que comiencen otro día de la semana, tal comunicación la harán, como mínimo, dos días hábiles antes de su inicio (la incorporación podrá ser la misma mañana del inicio de la actividad o la noche anterior, llegando antes de las 24 horas). En el caso de omisión de tales comunicaciones, se entiende la declinación de la plaza.

El alumnado de cualquier colectivo de la Seguridad Pública asistirá a las actividades lectivas con el uniforme reglamentario. El del curso de Ingreso y de aquéllos que accedan a un Cuerpo de la Policía Local por una categoría diferente a la de Policía utilizarán el uniforme especificado en el artículo 8 del Decreto 199/1991, de 21 de octubre, de Uniformidad de las Policías Locales de Andalucía. Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que, en cada caso, se requiera.

Además, los participantes en los cursos vendrán provistos de lo siguiente:

- Documento, original o copia, de asistencia sanitaria.
- Ropa y calzado de deporte, para el curso de Ingreso y para el de Protección de personas y edificios.
- Una fotografía tamaño carné, con su nombre al dorso (los de Ingreso y Capacitación/Actualización aportarán dos).
 - Utiles de aseo personal.
- Ropa y equipo personal de trabajo y protección para aquellos cursos que lo requieran (Bomberos y Protección Civil).
- Hoja de datos personales debidamente cumplimentada, firmada por la autoridad pertinente y sellada. La ESPA enviará un modelo de esta hoja junto a la carta de admisión provisional de alumnos.
- Documentación original o copia compulsada acreditativa de reunir los requisitos exigidos para la actividad.
- Datos registrales o copia del diploma de aprovechamiento del curso de Formación Básica (sólo para el Voluntariado de Protección Civil).

El alumnado, en ningún caso, estará en posesión de armamento dentro de las instalaciones de la Escuela, ni lo portará en cualquier actividad lectiva, extralectiva o complementaria organizada por ésta.

Los gastos del curso y de residencia los asume la Consejería de Gobernación, excepto cuando el alumno opte por no utilizar los servicios de comedor o alojamiento facilitados por la ESPA.

Séptimo. Actividades concertadas.

De forma excepcional, y en la medida que no se produzca menoscabo de la programación propia, la Escuela podrá concertar la celebración de actividades formativas a petición de Administraciones y organismos o entidades públicas; tendrán prioridad las correspondientes al Voluntariado de Protección Civil. Podrán concertarse tanto cualesquiera de las actividades formativas que la Escuela tiene en su catálogo formativo como aquellas otras propuestas por el solicitante, en cuanto éstas tengan manifiesto interés para la Seguridad Pública.

El procedimiento y requisitos generales serán los siguientes:

Estas acciones formativas tendrán el carácter de concertadas con la ESPA cuando cumplan los requisitos señalados por ésta y sea aprobado el correspondiente proyecto curricular.

Los responsables de la Administración, organismo o entidad pública interesada presentarán a la Escuela las solicitudes y proyectos formativos un mes antes de la fecha prevista para el inicio de la actividad, para su estudio y, en su caso, aprobación.

El seguimiento de la ejecución y la evaluación los verificará la ESPA a través de los medios e instrumentos que determine.

Los certificados y diplomas del alumnado los expedirá la Escuela, haciendo constar la condición de concertados.

Los proyectos curriculares que pretendan obtener la concertación habrán de contener, al menos y pormenorizadamente, los extremos siguientes:

- Título de la actividad y nivel.
- Localidad de celebración.
- Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento con que cuenta).
- Destinatarios, como norma general en número máximo de 30 por grupo.
- Coordinador responsable (datos personales y capacitación técnica).
 - Estructuración general de la actividad formativa.
 - Objetivos didácticos.
 - Contenidos curriculares.
 - Metodología didáctica.
 - Número de horas lectivas de la actividad.
- Actividades de formación, con especial detalle de las prácticas programadas.
 - Horario de las actividades lectivas.
 - Profesorado propuesto (currículo profesional y docente).
- Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponibles para las prácticas.
- Medios y recursos didácticos disponibles, audiovisuales y de otro tipo.

Octavo. Diplomas.

Los alumnos que resulten aptos en las evaluaciones de un curso recibirán un diploma acreditativo. Los no aptos obtendrán un certificado de asistencia, siempre que ésta no sea inferior al 90% de las horas lectivas programadas, sea cual fuese la causa que motive el absentismo escolar. A estos efectos, el único medio válido para la comprobación de la asistencia será la firma diaria del participante en las hojas de control establecidas por la Escuela.

Noveno. Se faculta al Director de la ESPA para clarificar cuantas dudas pudieran surgir en la interpretación de esta Resolución así como para efectuar en el presente Plan las modificaciones que hubiera que introducir por aplicación de la Ley 1/1989 y disposiciones de desarrollo, por razones de índole pedagógica, de fuerza mayor o por los cambios normativos o la evolución científico-técnica aparecidos en el campo de la Seguridad Pública que hicieran preciso adaptar o ampliar la formación de los integrantes de ésta.

Sevilla, 10 de noviembre de 2000.- El Director General, Juan María Cornejo López.

ANFXO I

PLAN ANUAL DE FORMACION DE LA ESPA PARA EL CURSO 2001

1.1. Cursos para los Cuerpos de la Policía Local.

Requisito general: Pertenecer a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, preferentemente como funcionario de carrera, excepto en los casos del curso de Ingreso y en los de Capacitación, cuando el alumno ingresa por una categoría diferente a la de Policía.

1.1.1. Ingreso (1.385 horas).

Objetivo: Proporcionar una formación de base a los aspirantes a Policía.

Requisitos: Este curso forma parte del proceso de selección. Los participantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los deberes y derechos inherentes a dicha condición.

Cursos programados: Uno (XXII edición).

Fecha de realización: Del 22.10.2001 al 20.9.2002. Fecha límite solicitudes: 14 de septiembre de 2001.

1.1.2. Capacitación/Actualización para Cabos (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a la categoría de Cabo o ingresan en un Cuerpo de la Policía Local por esta categoría, una vez superado el concurso de méritos o concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría; en el curso de Actualización, recibir una adecuada puesta al día profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirán, indistintamente, el alumnado de capacitación y el de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o al de Actualización; asistirá conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades.

Estos cursos se realizan en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales, con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación a los trabajos encomendados en la ESPA).

Existe una fase previa al curso, de una semana de duración, que deberán seguir aquellos alumnos de Capacitación que ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por la categoría de Cabo, en la que recibirán enseñanzas de carácter netamente policial que les permitan el seguimiento del resto del curso.

Aquellos solicitantes que hayan de asistir a la fase previa lo harán constar en el apartado de observaciones de su solicitud.

Requisitos:

- a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso de méritos o concurso-oposición para acceder a Cabo y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.
- b) Actualización: Tener nombramiento en la categoría de Cabo.

Cursos programados: Dos. Fechas de realización:

1.ª Edición:

- Fase previa: Del 29 de enero al 2 de febrero de 2001.
- Fase İ: Del 5 al 16 de febrero de 2001.
- Fase III: Del 5 al 16 de marzo de 2001.
- Fase V: Del 2 al 6 de abril de 2001.

2.ª Edición:

- Fase previa: Del 24 al 28 de septiembre de 2001.
- Fase I: Del 8 al 19 de octubre de 2001.
- Fase III: Del 5 al 16 de noviembre de 2001.
- Fase V: Del 26 al 30 de noviembre de 2001.

Fechas límite de solicitudes:

- 1.ª edición: 12 de enero de 2001 (5 de enero para quienes hayan de seguir la fase previa).
- 2.ª edición: 10 de septiembre de 2001 (24 de agosto para quienes hayan de seguir la fase previa).

1.1.3. Capacitación/Actualización para Sargentos (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a la categoría de Sargento o ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por esta categoría, una vez superado el concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría; en el curso de Actualización, recibir una adecuada puesta al día profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirán, indistintamente, alumnado de capacitación y de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o de Actualización; asistirá conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades.

Estos cursos se realizarán en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales, con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación a los trabajos encomendados en la ESPA).

Existe una fase previa al curso de dos semanas de duración, dividida cada una en dos subfases de una semana, que deberán seguir aquellos alumnos que no hayan asistido a los cursos de Capacitación o Actualización para Cabos, y cuyo objetivo será proporcionarles los conocimientos mínimos y complementarios para poder realizar el curso que solicitan.

Quienes ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por la categoría de Sargento realizarán la totalidad de la fase previa, en la cual recibirán las enseñanzas complementarias que les permitan el adecuado seguimiento del curso de Capacitación.

La segunda subfase la seguirán únicamente aquellos alumnos que no hayan realizado los cursos de Capacitación o Actualización para Cabos, posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las áreas de gestión de personal y humanística.

Requisitos:

- a) Capacitación: Haber superado la fase de concursooposición para acceder a la categoría de Sargento y carecer de nombramiento definitivo en esta nueva categoría.
- b) Actualización: Tener nombramiento en la categoría de Sargento.

Cursos programados: Uno. Fechas de realización:

- Fase previa: Del 24 al 28 de septiembre de 2001 (1.ª subfase previa) y del 1 al 5 de octubre (2.ª subfase previa).
 - Fase I: Del 8 al 19 de octubre de 2001.
 - Fase III: Del 5 al 16 de noviembre 2001.
 - Fase V: Del 26 al 30 de noviembre de 2001.

Fechas límite de solicitudes: 10 de septiembre de 2001 (24 de agosto para quienes hayan de seguir cualesquiera de las subfases previas).

1.1.4. Capacitación/Actualización para Suboficiales (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a la categoría de Suboficial o ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por esta categoría, una vez superado el concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría; en el curso de Actualización, recibir una adecuada puesta al día profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirán, indistinta-

mente, el alumnado de capacitación y el de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o de Actualización; asistirá conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades.

Estos cursos se realizarán en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales, con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación a los trabajos encomendados en la ESPA).

Existe una fase previa al curso de dos semanas de duración, dividida cada una en dos subfases de una semana, que deberán seguir aquellos alumnos que no hayan asistido a los cursos de Capacitación o Actualización para Sargentos, cuyo objetivo será proporcionarles los conocimientos mínimos y complementarios para poder realizar el curso que solicitan.

Quienes ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por la categoría de Suboficial realizarán la totalidad de la fase previa, en la cual recibirán las enseñanzas complementarias que les permitan el adecuado seguimiento del curso de Capacitación.

La segunda subfase la seguirán únicamente aquellos alumnos que no hayan realizado los cursos de Capacitación o Actualización para Sargentos, posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las áreas de gestión de personal y humanística.

Requisitos:

- a) Capacitación: Haber superado la fase de concursooposición para acceder a la categoría de Suboficial y carecer de nombramiento definitivo en esta nueva categoría.
- b) Actualización: Tener nombramiento en la categoría de Suboficial.

Cursos programados: Uno. Fechas de realización:

- Fase previa: Del 24 al 28 de septiembre de 2001 (1.ª subfase previa) y del 1 al 5 de octubre (2.ª subfase previa).
 - Fase I: Del 8 al 19 de octubre de 2001.
 - Fase III: Del 5 al 16 de noviembre de 2001.
 - Fase V: Del 26 al 30 de noviembre de 2001.

Fechas límite de solicitudes: 10 de septiembre de 2001 (24 de agosto para quienes hayan de seguir cualesquiera de las subfases previas).

1.1.5. Capacitación/Actualización para la Escala Técnica (210 horas)

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a cualquiera de las categorías de la Escala Técnica o ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por esta categoría, una vez superado el concurso de méritos o concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha escala; en el curso de Actualización, recibir una adecuada puesta al día profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirán, indistintamente, el alumnado de capacitación y el de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o al de Actualización; asistirá conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades.

Estos cursos se realizarán en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales, con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación a los trabajos encomendados en la ESPA).

Existe una fase previa al curso de dos semanas de duración, dividida cada una en dos subfases de una semana, que deberán seguir aquellos alumnos que no hayan asistido a los cursos de Capacitación o Actualización para Suboficiales, cuyo objetivo será proporcionarles los conocimientos mínimos y complementarios para poder realizar el curso que solicitan.

Quienes ingresen en el Cuerpo de la Policía Local por cualquiera de las categorías de la Escala Técnica realizarán la totalidad de la fase previa, en la cual recibirán las enseñanzas complementarias que les permitan el adecuado seguimiento del curso de Capacitación.

La segunda subfase la seguirán únicamente aquellos alumnos que no hayan realizado los cursos de Capacitación o Actualización para Suboficiales, posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las áreas de gestión de personal y humanística.

Requisitos:

- a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso de méritos o concurso-oposición para acceder a cualquiera de las categorías de la Escala Técnica y carecer de nombramiento en la nueva categoría.
- b) Actualización: Tener nombramiento definitivo en cualquiera de las categorías de la Escala Técnica.

Cursos programados: Uno. Fechas de realización:

- Fase previa: Del 24 al 28 de septiembre de 2001 (1.ª subfase previa) y del 1 al 5 de octubre (2.ª subfase previa).
 - Fase I: Del 8 al 19 de octubre de 2001.
 - Fase III: Del 5 al 16 de noviembre de 2001.
 - Fase V: Del 26 al 30 de noviembre de 2001.

Fechas límite de solicitudes: 10 de septiembre de 2001 (24 de agosto para quienes hayan de seguir cualesquiera de las subfases previas).

1.1.6. Ordenanzas municipales (35 horas).

Objetivo: Profundizar en el conocimiento y aplicación de las ordenanzas del municipio del Policía.

Cursos programados: uno.

Fecha de realización: Del 19 al 23 de marzo de 2001. Fecha límite de solicitudes: 13 de febrero de 2001.

1.1.7. Protección de personas y edificios (70 horas). Objetivo: Instruir en técnicas y procedimientos de protección de personas y edificios y de autoprotección personal.

Requisitos: Estar destinado en unidades de protección de autoridades o edificios municipales.

Cursos programados: Dos. Fechas de realización:

- 1.ª edición:
- Fase I: Del 26 al 30 de marzo de 2001.
- Fase II: Del 23 al 27 de abril de 2001.
- 2.ª edición: Del 17 al 28 de septiembre de 2001.

Fechas límite de solicitudes:

1.ª edición: 16 de febrero de 2001. 2.ª edición: 16 de agosto de 2001.

1.1.8. Policía medioambiental (35 horas).

Objetivo: Dotar de una formación teórico-práctica en las áreas tecnológicas y policial, que potencien la conservación y preservación del medio ambiente.

Requisitos: Tendrán prioridad las solicitudes de municipios con problemática medioambiental y que así lo hagan constar en la solicitud. Cursos programados: Uno.

Fecha de realización: Del 21 al 25 de mayo. Fecha límite solicitudes: 16 de abril.

1.1.9. Violencia contra la mujer (20 horas).

Objetivo: Proporcionar formación técnica y pautas de intervención policial ante supuestos de violencia contra la mujer (violencia de género).

Particularidades: Esta actividad se programa en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer.

Jornadas programadas: Una.

Fecha de realización: Del 3 al 5 de diciembre de 2001. Fecha límite de solicitudes: 29 de octubre de 2001.

1.1.10. Intervención con menores

Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas lectivas.

Objetivo: Proporcionar formación técnica y pautas de intervención policial con menores.

Jornadas programadas: Una.

Fecha de realización: Días 26 y 27 de febrero de 2001. Fecha límite de solicitudes: 25 de enero de 2001.

1.2. Cursos para Bomberos.

Requisito general: Pertenecer a los Cuerpos de Bomberos de las Administraciones Locales de Andalucía, preferentemente como funcionario de carrera o laboral fijo.

1.2.1. Investigación de incendios.

Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas lectivas.

Objetivo: Profundizar en las técnicas de investigación sobre las causas de incendios.

Jornadas programadas: Una.

Fecha de realización: Días 22 y 23 de noviembre de 2001.

Fecha límite de solicitudes: 18 de octubre de 2001.

1.2.2. Incendios forestales (35 horas).

Objetivo: Dar a conocer las características del incendio forestal, su propagación y los medios de lucha y autoprotección contra él.

Requisitos: Destino en localidades de zonas con abundante masa forestal.

Cursos programados: Uno.

Fecha de realización: Días 7 al 11 de mayo de 2001. Fecha límite de solicitudes: 28 de marzo de 2001.

1.2.3. Mercancías peligrosas (35 horas).

Objetivo: Formar en el conocimiento de las materias peligrosas, su clasificación y los medios de lucha en caso de accidente o siniestros en los que estén implicados las mismas.

Requisitos: El Cuerpo de Bomberos del solicitante aportará un vehículo mixto de carga/transporte, especificando en el apartado de observaciones de la solicitud sus características. Los asistentes aportarán equipo de protección personal.

Cursos programados: Uno.

Fecha de realización: Del 18 al 22 de junio de 2001 (se celebrará en Huelva).

Fecha límite solicitudes: 10 de mayo.

1.2.4. Orientación en humos (35 horas).

Objetivos: Proporcionar técnicas para la intervención en siniestros con ambiente de escasa visibilidad por presencia de humos o ausencia de luz.

Cursos programados: Uno.

Fecha de realización: Del 24 al 28 de septiembre de 2001.

Fecha límite de solicitudes: 22 de agosto de 2001.

1.2.5. Formación básica (70 horas).

Objetivo: Dotar de una formación básica al Bombero profesional de reciente ingreso.

Requisitos: Bomberos de reciente ingreso (últimos 18 meses), como funcionario de carrera o laboral fijo, cuyas Corporaciones Locales no les hayan facilitado un curso básico de formación, o bien aquéllos que llevando mayor tiempo de servicio posean menor formación.

Curso programado: Uno.

Fechas de realización:

- Fase I: Del 29 de enero al 2 de febrero de 2001.
- Fase II: Del 19 al 23 de febrero de 2001.

Fecha límite de solicitudes: 4 de enero de 2001.

- 1.3. Cursos para el Voluntariado de Protección Civil. Requisitos generales:
- a) Pertenecer a una Agrupación de Protección Civil registrada en la Consejería de Gobernación.
- b) Estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de Formación básica de Protección Civil.

1.3.1. Extinción de incendios (35 horas).

Objetivo: Formar en el conocimiento del fuego, sus causas y los medios de lucha y autoprotección ante éste.

Requisito: Tendrán prioridad las solicitudes de localidades sin Bomberos profesionales y que así lo hagan constar en la solicitud.

Cursos programados: Uno.

Fecha de realización: Del 1 al 5 de octubre de 2001. Fecha límite solicitudes: 28 de agosto.

1.3.2. Socorrismo (35 horas).

Objetivo: Profundizar en técnicas sanitarias en situaciones de urgencia o emergencia.

Cursos programados: Uno.

Fecha de realización: Del 17 al 21 de septiembre.

Fecha límite solicitudes: 16 de agosto.

1.3.3. Monitor de protección civil (155 horas).

Objetivo: Capacitar para la impartición de enseñanzas en el curso de Formación básica, en cada una de las áreas específicas de Protección Civil.

Requisitos: Estar en posesión de la titulación exigible a los empleados públicos del grupo C (ESO, BUP, FP II o ciclo formativo de grado medio) y poseer suficientes conocimientos técnicos del área a la que optan ser monitor. La prioridad de admisión vendrá determinada por el currículo y los méritos alegados por el solicitante. El modelo de solicitud es libre, debiendo acompañar la copia compulsada de la titulación y de los méritos alegados (se desestimarán las solicitudes que no se atengan a esto).

Para asistir a esta actividad no se precisará pertenecer a una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Especialidades: El solicitante optará por seguir el curso de monitor en una de estas especialidades o áreas:

- Protección civil.
- Acción social.
- Socorrismo.
- Contra incendios y salvamento.
- Transmisiones.

Estructura curricular: El curso se estructura en las cinco fases siguientes:

Fase I. Psicopedagogía general: Durante una semana en la ESPA, el alumnado recibirá una formación básica sobre psicopedagogía.

Fase II. Prácticas no presenciales: Se desarrollará individualmente en la localidad de origen una serie de trabajos encomendados en la 1.ª fase, cuya elaboración asciende, de forma estimativa, a 25 horas de dedicación.

Fase III. Conocimientos del área y metodología didáctica específica: Durante una semana en la ESPA, recibirá orientaciones concretas sobre los conocimientos de la especialidad elegida y su metodología didáctica específica.

Fase IV. Prácticas no presenciales: Con un diseño similar a la 2.ª fase, el alumno desarrollará los trabajos y actividades propuestas en la fase 3.ª (elaboración de planificaciones y programaciones didácticas del área de aprendizaje elegida y trabajos técnicos encomendados por el profesorado de cada especialidad).

Fase V. Recapitulación y evaluación: En la Escuela, durante una semana, los alumnos aportarán y expondrán los trabajos de la fase anterior, se realizará una recapitulación general y la evaluación del curso.

Evaluación: Para obtener el diploma de Monitor de protección civil, el asistente superará en la 5.ª fase dos pruebas de suficiencia; una sobre conocimientos técnicos del área elegida y otra de psicopedagogía y didáctica específica. Ambas estarán compuestas de una parte teórica y de otra práctica.

Exenciones: Según la titulación/profesión del alumno, el Director de la ESPA podrá realizar las siguientes exenciones, a petición del interesado:

- a) Quedarán exentos de las fases I, II, IV y de las primeras mitades de las tercera y quinta fases y del examen sobre psicopedagogía y didáctica los funcionarios docentes de cualquier nivel educativo que pertenezcan al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a la Consejería de Educación y Ciencia o al Inem u organismos oficiales homólogos, los profesores de centros privados concertados con la Administración educativa o autorizados para la impartición de enseñanzas oficiales y regladas, los profesores de EGB o primaria, los licenciados en Pedagogía o Psicopedagogía y otros titulados medios o superiores que estén en posesión del certificado de aptitud pedagógica (CAP) y quienes hayan superado el curso de formador de formadores (mínimo de 140 horas) impartido por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Inem u otro organismo oficial homólogo.
- b) Quedarán exentos de las sesiones lectivas correspondientes al área técnica y de su correspondiente prueba final:
- Area de P. civil: Técnicos de protección civil (funcionarios o personal laboral fijo, como mínimo del grupo C) de la Administración Central, Autonómica o Local.
- Area de acción social: Diplomados en Trabajo Social y licenciados en Psicología, Psicopedagogía o Sociología.
- Area de socorrismo: ATS/DUE o licenciados en Medicina y Cirugía.
- Area de contra incendios y salvamento: Funcionarios o laborales fijos de los Cuerpos de Bomberos de los Ayuntamientos y Diputaciones que, al menos, posean titulación del grupo C y los del grupo D que cuenten como mínimo con tres años de experiencia en los Cuerpos de Bomberos.
- Area de Transmisiones: Radioaficionados con licencia de tipo A o B que, al menos, posean titulación de grupo C, técnicos de la Secretaría General de Comunicaciones con titulación mínima de grupo C, Ingenieros e Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones, licenciados en Física (Electrónica), operadores de comunicaciones de la Dirección General de Política Interior o de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, diplomados o licenciados de la marina civil (sección de radioelectrónica naval) y oficiales y operadores radiotelefonistas o radioelectrónicos de la marina mercante.
- c) Quedarán exentos del seguimiento del curso y de sus pruebas finales de evaluación, aunque se les podrá expedir el diploma del curso, aquellos profesores colaboradores de la ESPA, de las especialidades citadas o materias afines, que,

habiendo impartido un mínimo de 50 horas lectivas en acciones formativas organizadas por la Escuela, cuenten con informe favorable del Director sobre su currículo y actividad docente.

Cursos programados: Uno. Fechas de realización:

- Fase I: Del 16 al 20 de abril de 2001.
- Fase III: Del 14 al 18 de mayo de 2001.
- Fase V: Del 18 al 22 de junio de 2001.

Fecha límite de solicitudes: 8 de marzo de 2001.

1.3.4. Planes de autoprotección.

Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas.

Objetivo: Suministrar información genérica sobre los planes de autoprotección, su elaboración e implantación.

Jornadas programadas: Una.

Fechas de realización: Días 28 y 29 de mayo de 2001. Fecha límite de solicitudes: 20 de abril de 2001.

1.4. Cursos comarcales y locales.

Las Corporaciones Locales o Provinciales interesadas en ser sede para la realización de los cursos y jornadas de carácter desconcentrado lo solicitarán a la ESPA, al menos, un mes antes de la fecha de inicio prevista, a través de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. En la petición incluirán los datos siguientes: localidad de celebración, instalaciones donde se impartirá, infraestructura y equipamiento didácticos disponibles, fechas de celebración propuestas y, a ser posible, relación nominal de los 30 alumnos participantes, especificando las localidades de pertenencia.

Cuando las referidas Corporaciones no pretendan ser sede de actividades, simplemente remitirán las solicitudes individuales a las Delegaciones del Gobierno.

Las clases se desarrollarán en horario vespertino (preferentemente, de 17 a 20,30 horas), a razón de tres horas lectivas cada día y con un descanso intermedio no inferior a 15 minutos. Otro tipo de horario lo deberá informar favorablemente la Delegación del Gobierno y aprobarlo la Escuela.

1.4.1. Para Policía Local.

Requisito general: Funcionarios, preferentemente de carrera, de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

1.4.1.1. Seguridad vial (15 horas).

Objetivo: Proporcionar conocimientos técnicos sobre la normativa y la actuación policial en materia de seguridad vial.

1.4.1.2. Transportes (20 horas).

Objetivo: Facilitar información sobre la normativa reguladora y documentación exigible a los vehículos en el transporte de personas y mercancías, con especial referencia a las mercancías peligrosas.

1.4.1.3. Comercio ambulante (15 horas).

Objetivo: Dotar de conocimientos técnicos sobre consumo para la ordenación y control del comercio ambulante.

1.4.1.4. Extranjería (15 horas).

Objetivo: Actualizar la formación para la intervención policial con extranjeros (normativa, competencias, requisitos y documentación).

1.4.1.5. Drogodependencias (15 horas).

Objetivo: Propiciar una actuación operativa y asistencial ante drogodependientes.

1.4.1.6. Formación básica (30 horas).

Objetivo: Actualizar la formación esencial de los Policías Locales

Requisitos: no haber realizado los cursos de Ingreso o Actualización para Policías Locales.

1.4.1.7. Formación Básica II (75 horas).

Objetivo: Incrementar la formación básica profesional del Policía.

Requisitos: No haber realizado los cursos de Ingreso o Actualización para Policías Locales. Tendrán prioridad aquellos solicitantes que hayan hecho el curso de Formación básica.

1.4.1.8. Atestados (70 horas).

Objetivo: Profundizar en la elaboración de los atestados.

1.4.1.9. Afrontamiento del estrés (15 horas).

Objetivo: Formar para la detección y el afrontamiento de situaciones de ansiedad en el desempeño profesional.

1.4.1.10. Habilidades sociales (15 horas).

Objetivo: Adquirir experiencia práctica en el manejo de situaciones conflictivas, haciendo uso de estrategias y habilidades sociales.

1.4.1.11. Intervención en crisis (15 horas).

Objetivo: Adquirir conocimientos y pautas de actuación que hagan posible solucionar positivamente los conflictos que se puedan derivar de situaciones sociales de alto riesgo.

1.4.1.12. Régimen estatutario del Policía Local (20 horas).

Objetivo: Dotar de información básica sobre la normativa aplicable a su régimen estatuario.

Requisitos: Tendrán prioridad aquellos solicitantes que no hayan realizado el curso de Ingreso.

1.4.1.13. Violencia de género (20 horas).

Objetivo: Proporcionar formación e información sobre la violencia de género (malos tratos y agresiones sexuales a las mujeres), así como pautas de intervención policial ante estos casos.

Particularidades: Esta actividad se programa en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer.

1.4.1.14. Actuación policial con detenidos (20 horas). Objetivo: Proporcionar pautas de actuación y metodología operativa con detenidos.

1.4.1.15. Delincuencia urbana (35 horas).

Objetivo: Proporcionar técnicas de intervención ante esta tipología delictiva.

Requisitos: Preferentemente solicitantes de poblaciones con riesgo delincuencial.

1.4.1.16. Inspección de locales de pública concurrencia (35 horas).

Objetivo: Conocer y aplicar, a través de una correcta metodología inspectora, las normas básicas reguladoras de este tipo de locales.

1.4.1.17. Investigación de accidentes de tráfico (70 horas).

Objetivo: Proporcionar técnicas y métodos de trabajo para la investigación de esta tipología de siniestros.

1.4.1.18. Socorrismo (35 horas).

Objetivo: Formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria.

1.4.1.19. Policía medioambiental (35 horas).

Objetivo: Dotar de una formación teórico-práctica, en las áreas tecnológica y policial, que potencien la conservación y preservación del medio ambiente.

1.4.1.20. Psicología delincuencial (35 horas).

Objetivo: Facilitar fundamentos técnicos y pautas de intervención, desde la óptica de la psicología social y jurídica, con delincuentes e individuos de alto riesgo social.

1.4.1.21. Urbanismo (35 horas).

Objetivo: Conocer la normativa reguladora y familiarizarse con la documentación exigible para poder aplicar la metodología inspectora ante infracciones.

1.4.1.22. Protección de personas y edificios (15 horas). Tipo de actividad: Seminario.

Objetivo: Conocer la organización básica de la protección personal y de edificios para su aplicación práctica en cada caso concreto.

1.4.1.23. Intervención con menores (12 horas).

Tipo de actividad: Jornadas.

Objetivo: Adquirir formación técnica y pautas de intervención policial con menores.

1.4.1.24. Transmisiones (35 horas).

Objetivo: Adquirir conocimientos sobre las radiocomunicaciones (manejo, mantenimiento y conservación de equipos radiotelefónicos) y la operación en un centro del 092.

1.4.2. Para Bomberos:

1.4.2.1. Socorrismo (35 horas).

Objetivo: Formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria.

1.4.2.2. Afrontamiento del estrés (15 horas).

Objetivo: Formar para la detección y el afrontamiento de situaciones de ansiedad en el desempeño profesional.

1.4.2.3. Habilidades Sociales (15 horas).

Objetivo: Adquirir experiencia práctica en el manejo de situaciones conflictivas, haciendo uso de estrategias y habilidades sociales.

1.4.2.4. Intervención en crisis (15 horas).

Objetivo: Facilitar conocimientos y pautas de actuación que hagan posible solucionar de forma positiva los conflictos que se pueden derivar de situaciones sociales de alto riesgo.

1.4.2.5. Apuntalamientos y demoliciones, niveles I y II (35 horas).

Objetivo: Profundizar en las distintas técnicas de apuntalamiento de edificios cuando amenacen ruina, así como en el proceso que debe seguirse en su demolición.

Requisitos: Para realizar el de nivel II es preciso estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de «Apuntalamiento y demoliciones» del nivel I (apórtese copia o datos registrales del diploma con la solicitud de cada alumno).

1.4.2.6. Desescombros y salvamentos (35 horas).

Objetivos: Adiestrar en técnicas específicas para actuaciones en derrumbamientos de edificios y rescate y salvamento de víctimas sepultadas bajo escombros, principalmente como consecuencia de sismos.

1.4.2.7. Incendios forestales (35 horas).

Objetivo: Dar a conocer las características del incendio forestal, su propagación y los medios de lucha y autoprotección ante él.

1.4.2.8. Mercancías peligrosas (35 horas).

Objetivo: Formar en el conocimiento de las materias peligrosas, su clasificación y los medios de lucha en caso de accidente o siniestro en el que estén implicadas.

1.4.2.9. Orientación en humos (35 horas).

Objetivo: Proporcionar técnicas para la intervención en siniestros con ambiente de escasa visibilidad por presencia de humos o ausencia de luz.

1.4.2.10. Rescate en accidentes de tráfico (35 horas). Objetivo: Facilitar conocimientos y técnicas operativas para intervenciones en accidentes de tráfico, principalmente cuando haya víctimas atrapadas.

1.4.2.11. Rescate en montaña (35 horas).

Objetivo: Formar en técnicas de intervención en siniestros que supongan operaciones de rescate de víctimas en zonas montañosas o abruptas.

1.4.2.12. Rescate urbano (35 horas).

Objetivo: Dotar de formación eminentemente práctica en técnicas de rescate dentro del casco de la población, en situaciones de especial dificultad.

 $1.4.2.\dot{13}$. Actuación en instalaciones de edificios (35 horas).

Objetivo: Instruir sobre las modernas instalaciones de gas, electricidad, aire acondicionado, ascensores, etc., que forman parte de las grandes edificaciones y en la correcta actuación en caso de siniestro.

1.4.3. Para Protección Civil.

Los cursos comarcales y locales para Protección Civil los podrán solicitar y, en su caso, organizar los municipios cuyas Agrupaciones estén registradas en la Consejería de Gobernación.

Estas acciones formativas obtendrán la concertación cuando cumplan los requisitos señalados en el punto séptimo de esta Resolución y se apruebe el correspondiente proyecto curricular.

Las solicitudes y proyectos formativos los presentarán los alcaldes, al menos un mes antes de la fecha prevista de inicio, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, las que los tramitarán a la ESPA.

1.4.3.1. Formación Básica (45 horas).

Objetivo: Proporcionar a los nuevos integrantes de las Agrupaciones la formación básica inicial para el desempeño de sus cometidos.

Requisitos: Ser mayor de edad el día de inicio del curso. Particularidades: En un solo curso se podrán agrupar voluntarios que provengan de varias localidades.

1.4.3.2. Cursos y jornadas de especialización.

Objetivo: Proporcionar al Voluntariado, mediante un modelo formativo desconcentrado de la ESPA, acceso a una formación especializada por áreas, próxima a su localidad de origen.

Tipo de actividades: Se podrá solicitar la concertación de las mismas actividades formativas que la ESPA posee para el Voluntariado en su catálogo, excepto la de Monitor de protección civil, y que más abajo se relacionan. Los cursos tienen una temporalización lectiva de 35 horas y las jornadas de 12. Excepcionalmente, se podrá concertar la celebración de otras acciones formativas distintas a las antes enumeradas.

Requisitos: Estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de Formación básica (se adjuntará copia o datos registrales del diploma de cada participante).

Lugares de celebración: Aulas de formación de los Parques de Bomberos y Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales. Excepcionalmente, la ESPA podrá autorizar otras sedes cuando las características de la acción formativa lo requieran o existan razones que así lo justifiquen.

Particularidades: En un solo curso se podrán agrupar voluntarios que provengan de varias localidades.

Relación de actividades formativas para su concertación:

Acción social.

Objetivo: Suministrar técnicas de intervención en crisis, pánico de masas, afrontamiento del estrés, habilidades sociales, dinámica grupal y trabajo social.

- Rescate y salvamento acuáticos.

Objetivo: Suministrar técnicas específicas de rescate, salvamento y socorrismo en siniestros ocurridos en aguas litorales o continentales.

Requisitos: Poseer niveles suficientes de natación y preparación física para afrontar las sesiones prácticas.

- Técnicas de salvamento en playas.

Objetivo: Adquirir y ejercitar técnicas de salvamento y de rescate de víctimas en playas.

Requisitos: Poseer niveles suficientes de natación y preparación física para afrontar las sesiones prácticas.

- Autoprotección escolar (jornadas).

Objetivo: Suministrar formación y asesoramiento técnico sobre la autoprotección y el plan de emergencia escolar.

- Planes de autoprotección (jornadas).

Objetivo: Suministrar información genérica sobre los planes de autoprotección, su elaboración e implantación.

- Bombero conductor.

Objetivo: Adiestrar en el manejo, mantenimiento y conservación de autobombas y su aplicación en la extinción de incendios.

Requisitos:

- a) Estar en posesión del permiso de conducción del tipo C-1.
 - b) Haber superado el curso de Extinción de Incendios.

Extinción de incendios.

Objetivo: Formar en el conocimiento del fuego, sus causas y los medios de lucha y autoprotección ante éste.

- Incendios forestales.

Objetivo: Dar a conocer las características del incendio forestal, su propagación y los medios de lucha y autoprotección ante él.

Rescate urbano.

Objetivo: Dotar de formación eminentemente práctica en técnicas de rescate dentro del casco de la población, en situaciones de especial dificultad.

- Rescate en montaña.

Objetivo: Formar en técnicas de intervención en siniestros que supongan operaciones de rescate de víctimas en zonas montañosas o abruptas.

- Rescate en nieve.

Objetivo: Adiestrar en técnicas básicas de rescate con ocasión de este fenómeno meteorológico.

- Socorrismo.

Objetivo: Formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria.

- Transmisiones.

Objetivo: Instruir en el manejo, mantenimiento y conservación de equipos de radiotransmisión y operación en un

Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (jornadas).
 Objetivo: Adquirir información genérica sobre el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd) y su concreción a los Servicios Locales/Agrupaciones de P. Civil.

1.5. Cursos a distancia.

Con la colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) se celebrarán los cursos que se relacionan, con destino a los Cuerpos de la Policía Local, en la modalidad de a distancia o no presenciales. El alumnado asistirá a una primera sesión presencial en la ESPA donde recibirá, del profesor-tutor, los materiales curriculares y las orientaciones didácticas para realizar el trabajo autónomo en su localidad. A la conclusión del curso, seguirá otra sesión presencial con el fin de pasar las pruebas finales de evaluación. La temporalización lectiva del curso corresponde a la estimación del tiempo necesario por el alumnado para la consecución de los objetivos didácticos propuestos.

1.5.1. Actitud básica (30 horas).

Objetivo: Propiciar pautas actitudinales de la profesión acordes con los principios básicos y deontológicos de actuación.

Cursos programados: Dos.

Fechas de realización:

- 1.ª edición: del 14 de febrero al 14 de marzo de 2001.
- $2.^{\rm a}$ edición: del 17 de octubre al 15 de noviembre de 2001.

Fechas límite de solicitudes:

- 1.ª edición: 12 de enero de 2001.
- 2.ª edición: 12 de septiembre de 2001.

1.5.2. Técnicas de intervención psicológica (30 horas). Objetivo: Adquirir conocimientos y técnicas para afrontar situaciones de ansiedad, conflictivas y de alto riesgo social, haciendo uso de estrategias y habilidades sociales para solucionarlas positivamente.

Cursos programados: Dos.

Fechas de realización:

- 1.ª edición: Del 6 de marzo al 4 de abril de 2001.
- $2.^{a}$ edición: Del 30 de octubre al 28 de noviembre de 2001.

Fechas límite de solicitudes:

- 1.ª edición: 29 de enero de 2001.

- 2.ª edición: 23 de octubre de 2001.

1.5.3. Comunicación y atención al ciudadano (30 horas). Objetivo: Adquirir conocimientos y potenciar actitudes para la adecuada atención al ciudadano.

Cursos programados: Uno.

Fecha de realización: Del 25 de abril al 23 de mayo de 2001.

Fecha límite de solicitudes: 19 de marzo de 2001.

1.5.4. Organización del trabajo personal (30 horas). Objetivo: Adquirir técnicas y procedimientos y actitudes que faciliten una mejor organización del trabajo personal. Requisitos: Ejercer funciones directivas o estar destinado en unidades administrativas o de atención al público.

Cursos programados: Uno.

Fecha de realización: Del 9 de mayo al 6 de junio de 2001.

Fecha límite de solicitudes: 2 de abril de 2001.

1.5.5. Actos y procedimientos administrativos (30 horas). Objetivo: Adquirir conocimientos sobre las potestades de la Administración, los actos y el procedimiento administrativo general.

Cursos programados: Uno.

Fecha de realización: Del 3 de octubre al 7 de noviembre de 2001.

Fecha límite solicitudes: 29 de agosto de 2001.

1.5.6. Relación de servicio de los funcionarios públicos (30 horas).

Objetivo: Adquirir información actualizada sobre la Función Pública.

Cursos programados: Uno.

Fecha de realización: Del $18\ \text{de}\ \text{abril}\ \text{al}\ 17\ \text{de}\ \text{mayo}$ de 2001.

Fecha límite de solicitudes: 12 de marzo de 2001.



Anexo II

SOLICITUD PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS DE POLICÍA LOCAL AÑO 2001

D/D³,	con DNI				funcionario	
del Cuerpo de la Policía Local del municipio de				, provincia de		
, con empleo o categoria de					éfono de contacto	
, solicita ir	nscribirse en la a	ctividad formativa	ı <u></u> _			
programada en la ESPA en fecl						
responsabilidad cumplir los requis	sitos exigidos, que r	más abajo se relad	cionan para p	oder acceder a tal a	actividad.	
Al mismo tiempo, comunica q	•					
V₀ B₀		Fecha		<u> </u>		
El Alcalde		(firma)				
(firma y sello)						
Fdo.:		Núme	ero en la prior	ridad para ser atend	dida:	
			,	P		
	REQUISITO	S Y MÉRITOS A	LEGADOS			
ACTIVIDADES DE LA ESPA REALIZADAS						
		DATOS DEL DIPLOMA EXPEDIDO				
NOMBRE DE LA ACTIVIDA	D EODMATIVA	LIBRO N.º	FOLIO N.º	REGISTRO N.º	FECHA	
HOMBILE DE LA ACTIVIDA		LIBRO N.*	FOLIO N.	REGISTRO IV.	PECHA	
	<u></u> .					
					_	
Méritos y requisitos alegados:						
Observaciones:				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

(1) de carrera, interino o en prácticas

^{*} Envíela a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía - Ctra. Isla Mayor, Km 3'5 - 41849 Aznalcázar (Sevilla). Telefax:955-07 82 28



Anexo III

SOLICITUD PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS DE BOMBEROS AÑO 2001

D/D ^a	con DNI funcion				
o laboral ^{a;} del Cuerpo de	del Cuerpo de Bomberos de				
, con empleo o categoría de				eléfono de contacto	
, solicita inscribirse en la a	actividad formativa	a			
programada en la ESPA en fechas				Declara bajo su	
responsabilidad cumplir los requisitos exigidos, que	más abajo se rela	cionan para p	oder acceder a tal	actividad.	
Al mismo tiempo, comunica que SI - NO (táchese	e lo que no interese) 🏻	ernoctará en	la Escuela.		
V° B°	Fecha	·			
El Alcalde	(firm	aa)			
(firma y sello)					
Edo	Nissan	1		. de d .	
Fdo.:	Num	ero en la prio:	ridad para ser aten	idida:	
DECINETA	OS Y MÉRITOS A	LECADOS			
ACTIVIDADES DE LA ESPA REALIZADAS	JS I WERTIOS A	ILEGADOS			
No. 11 Indiana de la Calentina	- 				
DATOS DEL DIPLOMA EXP				100	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	LIBRO N.º	FOLIO N,±	REGISTRO N.º	FECHA	
		1			
	·····	1	-		
		+			
		-			
			<u>]</u>		

Méritos y requisitos alegados:					
					
Observaciones:					

(1) de carrera o interino (2) fijo o eventual (3) Diputación o Ayuntamiento

^{*} Envieta a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía - Ctra. Isla Mayor, Km 3'5 - 41849 Aznalcázar (Sevilla). Telefax:955-07 82 28



Anexo IV

SOLICITUD PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL AÑO 2001

D/D°	con DNI del Servi				Servicio
Local/Agrupación de Protección Civil registrada er	n la Consejería de G	obernación c	on el nº		del
municipio de	, provincia de		, t	eléfono de	contacto
, solicita inscribirse en la	actividad formativa	a			
programada en la ESPA en fechas				Declara	i bajo su
responsabilidad cumplir los requisitos exigidos, qui	e más abajo se relad	cionan para p	oder acceder a ta	al actividad.	
41					
Al mismo tiempo, comunica que SI - NO (táche					
V° B°	Fecha				
El Alcalde (firma y sello)	(firm	a)			
(,					
Fdo.:	Núm	ero en la prio	ridad para ser ate	endida:	
o Foullet		1501000			
ACTIVIDADES DE LA ESPA REALIZADAS	OS Y MÉRITOS A	LEGADUS			
	DATOS DEL DIPLOMA EXPEDIDO				
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA				.º FECHA	
Nombre De Sa Administra	LIBRO N	FOLIO N.	REGISTRO N.º	reci	<u> </u>
	-	 			
			<u> </u>		
	!		 	 	
				1	
		<u></u>			
<u> </u>				ļ	
				<u></u>	
Méritos y requisitos alegados:					
mentos y requisitos alegados.					
				<u>, — , — — — — — — — — — — — — — — — — —</u>	
Observaciones:					

^{*} Enviela a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía - Ctra. Isla Mayor, Km 3'5 - 41849 Aznalcázar (Sevilla). Telefax: 955-07 82 28

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de noviembre de 2000, por la que se convocan, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, doscientas diez becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía.

El III Plan Andaluz de Investigación, al igual que el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, tiene como uno de sus objetivos el apoyo a los Grupos de Investigación. Para el desarrollo de la actividad científica de estos Grupos resulta necesario contar con personal docente e investigador cualificado susceptible de integrarse en dichos equipos.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Convocar, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, doscientas diez becas para realizar tesis doctorales en las áreas Científico-Técnicas dentro de los grupos de investigación, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos a esta Orden.

Segundo. Se delegan en la Secretaría General de Universidades e Investigación las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Estas becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.18.00.16.00.781.00. 42B.7.2001, y, en su caso, con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE DOSCIENTAS DIEZ BECAS DE FORMACION DE PERSONAL DOCENTE E INVES-TIGADOR DEL III PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACION

1 Ohietiyos

Las becas van destinadas a titulados/as superiores que deseen elaborar una tesis doctoral y tienen por objeto la preparación y capacitación de personal docente e investigador cualificado susceptible de integrarse en equipos de docencia e investigación de Andalucía.

- 2. Requisitos de las personas solicitantes, que deberán mantenerse durante el período de disfrute de la beca y posibles prórrogas:
- 2.1. Poseer la nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o extranjero/a residente en España en el momento de solicitar la beca, según lo establece el art. 48 del R.D. 2.2.1996.
- 2.2. No estar afectado/a por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.Dos de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.
- 2.3. Estar en posesión del título de licenciado/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a, por Facultad o Escuela Técnica Superior. Podrán acceder a estas becas aquellas personas tituladas superiores que hayan obtenido dichas titulaciones en junio de 1997 o con posterioridad a esta fecha, salvo los licenciados/as en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología, que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR), o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser junio de 1993 o posterior.
- Las personas solicitantes que hayan obtenido los citados títulos en fechas anteriores a las señaladas podrán ser aceptadas como candidatas, una vez consideradas suficientes, por la Secretaría General de Universidades e Investigación, las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.
- 2.4. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.
 - 3. Dotación de las becas. La beca comprende:
- 3.1. La dotación de estas becas será de 110.000 pesetas brutas mensuales durante la primera y segunda anualidades, y de 120.000 pesetas brutas mensuales durante la tercera y cuarta anualidades, y precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.
- 3.2. Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as de la persona beneficiaria siempre que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social.
- 3.3. Una dotación para la Universidad donde el solicitante vaya a realizar su investigación de 10.000 pesetas mensuales.
- 3.4. El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios/as por mensualidades completas, a través de la Universidad correspondiente, que en estos casos asume la condición de entidad colaboradora y, en consecuencia, todo aquello que para estas situaciones prevé la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA), en su art. 106. Dicho pago lo realizará la Universidad por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario/a al organismo.

No podrá proponerse el pago de las becas a beneficiarios/as que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, según se establece en el art. 18.Dos de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

3.5. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades e Investigación, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación, donde se integre el becario/a, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los con-

tratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto), o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda. Los organismos receptores de becarios/as deberán comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

- 4. Duración de las becas.
- 4.1. La duración de las becas será de un año prorrogable, como máximo por otros tres.
- 4.2. Las solicitudes de prórroga se presentarán en la Secretaría General de Universidades e Investigación, dentro del décimo mes desde la resolución por la que se conceden las becas y se formalizarán en el impreso normalizado establecido al efecto.

Las solicitudes se resolverán por la Secretaría General de Universidades e Investigación, teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe de la Dirección del Proyecto de Investigación.

Las becas renovadas se regirán por lo establecido en esta convocatoria.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

5. Carácter de las becas.

- 5.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figure adscrita, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.
- 5.2. Las renuncias a las becas deberán presentarse ante la Secretaría General de Universidades e Investigación.
- 5.3. La Secretaría General de Universidades e Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado/a, previo informe de la Dirección de Investigación y del Vicerrectorado de Investigación u Organismo Público de Investigación correspondiente. Dicha suspensión no supondrá la pérdida de todos los derechos adquiridos como becario/a. Solo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.
- 5.4. Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con los efectos económicos y administrativos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.
- 5.5. El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o el Organismo Público de Investigación, en que estén integrados los becarios/as, podrán autorizar a éstos/as, previo informe de la Dirección del trabajo, a realizar estancias temporales en el extranjero para completar su formación investigadora, hasta un máximo de tres meses por año, debiendo comunicar simultáneamente la autorización a la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Los becarios/as, antes de que transcurran quince días de la fecha final autorizada, presentarán, en el Vicerrectorado de Investigación o en el Organismo Público de Investigación, en su caso, una Memoria de la actividad realizada en el Centro de investigación extranjero, con el visto bueno de la Dirección de investigación (Memoria que se encabezará con el título del proyecto de investigación y la referencia del becario/a y no deberá superar las 300 palabras), quienes las enviarán a la Secretaría General de Universidades e Investigación en el plazo de los quince días siguientes.

5.6. Los becarios/as, como parte de su formación, podrán dedicar entre treinta y noventa horas durante cada curso aca-

démico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad de la Institución implicada, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad o Centro de Investigación correspondiente, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario/a al término de su realización.

6. Condiciones del disfrute.

- 6.1. El disfrute comienza con la integración del becario/a en el Departamento o Centro, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario/a el día 15 del mes a que corresponda.
- 6.2. Para hacerse efectiva la beca será precisa la aceptación de la persona representante del Organismo donde se vaya a incorporar el becario/a, haciendo constar la disponibilidad de medios del Departamento para llevar a cabo el trabajo de investigación.

7. Directores/as de trabaio.

- 7.1. Podrá ser director/a del trabajo cualquier doctor/a con vinculación permanente al Centro de investigación en que se realice el proyecto.
- 7.2. Ningún director/a de trabajo podrá dirigir a más de un becario/a de nueva concesión en los programas objeto de esta convocatoria.

8. Solicitudes y documentación.

- 8.1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los veinte días naturales.
- 8.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de la presente Orden, y que estarán a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Igualmente, pueden encontrarse la mencionada información y los impresos de solicitud a través de Internet en la siguiente dirección: www.cec.junta-andalucia.es.

Las solicitudes, dirigidas al Secretario General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092, Sevilla; en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA núm. 60, de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con el fin de facilitar la recepción de documentos una vez cerradas al público las Oficinas de Registro, en la Consejería y Delegaciones de Gobernación existe un buzón de documentos que está ubicado en los lugares que se citan a continuación, donde podrán depositarse escritos de todo tipo y comunicaciones, a partir de la hora de cierre del Registro General de Documentos hasta las 24 horas de todos los días hábiles (Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a la ciudadanía, BOJA núm. 136, de 26 de octubre de 1995).

Los escritos y comunicaciones depositados se considerarán presentados en el Registro de Documentos a que pertenezca el buzón.

Los documentos presentados a través del buzón serán registrados en la fecha del día en que se depositaron.

Situación de los buzones de documentos:

Consejería y Delegaciones de Gobernación.

Almería: Paseo de Almería, 74. Cádiz: Plaza de España, 19. Córdoba: San Felipe, 5. Granada: Gran Vía, 48.

Huelva: Sanlúcar de Barrameda, 3. Jaén: Paseo de la Estación, s/n.

Málaga: Panadero, 5.

Sevilla: Avda. de la Palmera, 24, y Plaza Nueva, 4.

- 8.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - 8.3.1. Curriculum vitae en un máximo de dos folios.
- 8.3.2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos/as de la Unión Europea, o tarjeta de residente permanente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- 8.3.3. Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente. Las personas solicitantes que estén en posesión del título oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), en Química (QUIR) o Psicología (PIR) deberán presentar original o fotocopia de los mismos. En caso de ser seleccionado/a, se requerirá la documentación debidamente compulsada.
- 8.3.4. Indicación del Departamento universitario o Centro de Investigación de Andalucía donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación.
- 8.3.5. Aceptación del Organismo donde se vaya a incorporar el becario/a, haciendo constar la disponibilidad de medios del Departamento o Centro para llevar a cabo el trabajo de investigación.
- 8.3.6. Memoria del proyecto de investigación o formación a realizar durante el disfrute de la beca, con un informe de la Dirección de la actividad.
- 8.3.7. Declaración responsable de no estar afectado/a por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.
- 9. El Secretario General de Universidades e Investigación determinará la mejor adecuación de una solicitud a uno de los programas de la convocatoria, en el supuesto de que la persona solicitante haya concurrido a ambos.
 - 10. Selección y valoración de las solicitudes.
- 10.1. La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo de seis meses por la Secretaría General de Universidades e Investigación a la vista de la propuesta que realice la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, que tendrá en cuenta los criterios que figuran en el Anexo II de la presente Orden, y la incidencia que la distribución total de becas tenga sobre el desarrollo equilibrado de las Instituciones. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo estipulado en el art. 109 de la LGHPCA.
- 10.2. La Comisión de Evaluación fijará la nota media mínima del expediente académico, que con carácter general no podrá ser inferior a 1,50 puntos, a partir de la cual se procederá a la evaluación de las solicitudes.
 - 11. Obligaciones de los becarios/as.
- 11.1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.5 de la misma, así

como la de las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios/as están obligados/as a:

- 11.2. Incorporarse a su Centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma
- 11.3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas, y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
- 11.4. Realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a, solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades e Investigación.
- 11.5. Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberá remitir, durante el décimo mes de disfrute de la beca, memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la Dirección del Proyecto de Investigación, y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto. Igualmente, justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.
- 11.6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- 11.7. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.
 - 12. Causas de reintegro.
- 12.1. En caso de incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida, de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como de la obligación de justificar de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y a los beneficiarios/as, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el art. 11.6 de esta convocatoria, el becario/a está obligado/a a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, art. 112.
- 12.2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida o, si por el contrario, la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendría a lo establecido en el apartado anterior.
- 12.3. En caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, el becario/a está obligado a reintegrar el importe que exceda al coste de dicha actividad.

- 13. Obligaciones de las Entidades colaboradoras.
- 13.1. La Entidad colaboradora deberá verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para la concesión de las becas, así como velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.
- 13.2. Entregar a los beneficiarios/as los fondos recibidos para ellos/as, de acuerdo con las normas reguladoras de las
- 13.3. Destinar a fines relacionados con los becarios/as y la actividad que van a realizar (infraestructura, material fungible, gastos de investigación...) las 10.000 pesetas que recibe por becario/a adscrito/a.
- 13.4. Justificar en el plazo de seis meses, a partir del recibo de la subvención, la aplicación de todos los fondos percibidos, relacionados con esta convocatoria, ante la Secretaría General de Universidades e Investigación, según establece el art. 108.f) de la LGHPCA.
- 13.5. Someterse a las actuaciones de comprobación que. respecto a la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, según establece el art. 106.d) de la LGHPCA y del Tribunal de Cuentas Europeo y de los servicios financieros de la Comisión Europea.
- 13.6. Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurran causas de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.
 - 14. Obligaciones de los Centros receptores.
- 14.1. La persona responsable del Centro deberá remitir a la Secretaría General de Universidades e Investigación un certificado de incorporación del becario/a.
- 14.2. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de la beca.
- 15. Las renuncias o bajas que se produzcan entre los becarios/as de nueva concesión, en los cinco primeros meses del año de la adjudicación, serán sustituidas por los siguientes candidatos/as de la relación priorizada inicial. A los efectos de la duración de la beca en casos de sustituciones, el período comprendido entre la fecha de adjudicación fijada en la Resolución de la convocatoria y el período señalado en la resolución de sustitución será irrecuperable.

ANEXO II

LINEAS Y CRITERIOS DE SELECCION

- 1. Programa de Titulaciones.
- 1.1. Se tendrá en cuenta como criterio de selección el expediente académico, que podrá ser normalizado, en su caso, en función de la distribución de los expedientes académicos por titulación y Universidad.
- 1.2. Se concederá al menos una beca por cada titulación superior que se imparta en dos o más Universidades andaluzas, en las que haya candidatos/as, que habiendo cursado sus estudios en las mismas tengan un expediente superior al 95% del mejor expediente de su promoción.
 - 2. Programa Sectorial.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

Méritos científicos y/o técnicos del candidato/a. Máximo: 80.

Expediente académico. Máximo: 70.

Otros méritos. Máximo: 10.

- Becario/a de la Universidad, de colaboración.
- Trabajo de investigación tutelado y evaluado.
- Cursos doctorado.
- Publicaciones.
- Estancia en el extranjero.

Interés Científico y/o técnico del proyecto. Máximo: 20.

- Historial del Grupo y adecuación del proyecto al III Plan Andaluz de Investigación. Máximo: 15.
 - Interés y viabilidad. Máximo: 5.
 - 3. Distribución de las becas.

Se garantizará, siempre que existan candidatos/as, que, al menos se concederá el siguiente número de becas:

Universidad de Almería: 8.

Universidad de Cádiz: 13.

Universidad de Córdoba: 13.

Universidad de Granada: 18.

Universidad de Huelva: 8.

Universidad de Jaén: 8.

Universidad de Málaga: 15.

Universidad de Pablo de Olavide: 8.

Universidad de Sevilla: 18.

Universidad Internacional de Andalucía: 1.

ANEXO III

UNTA DE ANDALUCIA			SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN					
SOLICITUD DE	BECAS DE :	FORMAC	CIÓN DE	PERSON	AL D	OCENTI	EEINVI	ESTIGADO
PROGRAMA DE TI		LAR I.A/S MO	DALIDAD/ES	PROGRAM DE BECA/8 S				
1-DATOS PERSON	VALES ELLIDOS Y NOMI	रह ह						
DOMICILIO (durante el per				···			TELÉFO:	NA)
	BLACIÓN			······································			PROVING	
LUGAR DE NACIMIENTO		TERCHA NE	NACIMIENT) I DDAWNY	NA DEN	A CHARGNITO		NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)		PECHA DE	MACHMINI	J PROVINC	NUMBER 18	ACIVILATO		
							TELÉFO	NO .
CÓDIGO POSTAL PO	BLACIÓN						PROVING	CIA
2DATOS ACADÉ	MICOS							
JNIVERSIDAD	TTULAG	CIÓN (Denomin	ación y Código	-indicar el co	digo de la	relación que s	• .	
CALIFICACIONES DEL E								igo: L
iadvertencia impof		i nene asignanir vamente las dos						ido
	N° Asign. Anuales	Nº Asign. Cuatrimest.	Número de Créditos					
Aprobados								
Notables								
Sobresalientes Matriculas de Hora	or l					nicio de los est		
Convalidadas					Año de fi	n de los estudi	08 <u> </u>	<u> </u>
3. PROYECTO D	CTESIS				<u> </u>			
ÁREA CIENTÍFICO-TÉCI	UCA III Dina Anda	lear da lescestico	-id- (8.41- ni m	3-3				
AREA CIBNITIFICO-TEC	NICA III PIBILARDA	inz de mvesiige	cion (aoio ai pi	ocede)				- <u> </u>
4. CENTRODE A	PLICACIÓN							
ORGANISMO	CENTRO				DEPART	TAMENTO	<u>-111-111 <u>-18</u> (32.33.33.33.</u>	<u> </u>
DIRECCIÓN			•	<u></u>			TELEFONO	<u> </u>
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	1,000					PROVINCIA	
						L		
5. <u>DIRECTOR</u> A I APELLIDOS Y NOMBRE	e la Bela			N.R.P.		CATEGOR	IA T	ELEFONO
ORGANISMO	DEPARTAM	ENTOANSTIT	UTO		ı	O GRUPO IN		УĊ
Declaro bajo mi response	drilidad que los deto	reseñados sor	oiertos y me o	empremeto a c		inventacio del s requisitos de		ia en el caso de la
concesión de la beca.	•							de ,
ILMO. SR. SECRET.	ል ቸንቸ <i>ውን ልጉ እን አነ</i> ተን ልን	A F THE FIRST	TOTAL CREAT	NEO E ENEC	trannar	a chrónt		SEVILLA

PLAN DE TRABAJO: (Incluy» is Memoria a disproyecto il que dace referencia la convocatoria relativas il que dace referencia la convocatoria relativas il que dace referencia la convocatoria relativas investigas de la convocatoria del propose del pr	i ea al plan de trabaja de la
(Continua el plan de trabajo)	
	The state of the s
INFORME DEL DIRECTORIA DEL TRABAJO (El Directoria del trabajo debera entitir un bi solicitante y su preyecto de investigación)	reve informe solve (a presenta
En a deFirma del Director/a	de

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se regula la elaboración de los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales en Andalucía.

La Orden de 10 de noviembre de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se establecen los Planes de Inspecciones Sectoriales en Materia Medioambiental (BOJA núm. 141, de 4 de diciembre de 1999) regula de forma separada el Plan Anual de Inspecciones Medioambientales y los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales.

Los Planes Sectoriales, que son aquéllos que vienen impuestos por aplicación de una normativa específica, tienen por finalidad comprobar la adecuación de un sector productivo a los requisitos medioambientales que le son de aplicación y definir las actuaciones necesarias para corregir las posibles anomalías detectadas. Asimismo, pretende dar respuesta al derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente de los ciudadanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Orden corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la elaboración e impulso de los diferentes Planes Sectoriales, con la periodicidad y alcance derivados de la normativa aplicable.

La Disposición Adicional de la Orden de 10.11.99 faculta a la Viceconsejera de Medio Ambiente para su desarrollo, en función de lo que establecen las bases para la Elaboración de los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo asignadas,

RESUELVO

Primero. Corresponde al Director General de Prevención y Calidad Ambiental la elaboración de los diferentes Planes Sectoriales, que tendrán duración semestral.

Segundo. Para su elaboración, que será semestral, el Director General nombrará una Comisión de Coordinación en la que estarán representadas cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

La Comisión de Coordinación se reunirá antes de cada semestre natural, en la sede de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, con el objeto de proponer los centros a inspeccionar en el semestre natural correspondiente.

Tercero. Por su especificidad y alto contenido técnico, los Planes Sectoriales serán desarrollados básicamente por el personal técnico de la Consejería, que podrá contar con asistencia técnica de apoyo.

Cuarto. La Directiva 96/61/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y el control integrados de la contaminación, publicada en el Diario Oficial núm. L 257, de 10.10.96, en lo que se refiere a los sectores de especial incidencia medioambiental establecidos en su Anexo I, será norma de referencia para la elaboración de los Planes Sectoriales, sin perjuicio de tener en consideración, además, otros sectores afectados por normas medioambientales de carácter sectorial.

Sevilla, 20 de octubre de 2000.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Cámara Artigas Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Rafael Cámara Artigas Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Geografía Física», adscrita al Departamento de «Geografía Física y Análisis Geográfico Regional».

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Tejada Moral Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Manuel Tejada Moral Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», adscrita al Departamento de «Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola»

Sevilla, 9 de noviembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudican tres puestos de trabajo de libre de designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 de Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por la Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 26 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 122, de 24 de octubre de 2000), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I, los cuales cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- P. D. (O. de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1. DNI: 44.044.827.

Primer apellido: Fernández. Segundo apellido: Guerrero.

Nombre: Vicente. CPT: Cód. 2703710.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jefe Asesoría

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia. Centro directivo: Gabinete Jurídico.

Provincia: Sevilla. Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2. DNI: 28.903.831.

Primer apellido: Ruiz de Castro. Segundo apellido: Cáceres.

Nombre: Alicia. CPT.: Cód. 2703710.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jefe Asesoría Consejería.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia. Centro directivo: Gabinete Jurídico.

Provincia: Sevilla. Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 3. DNI: 28.930.105. Primer apellido: Matoso. Segundo apellido: Ambrosiani.

Nombre: José Pablo. CPT: Cod. 2703710.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jefe Asesoría Consejería.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia. Centro directivo: Gabinete Jurídico.

Provincia: Sevilla. Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A.2026).

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Orden de 15 de septiembre de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (BOJA núm. 116, del 7 de octubre de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 16 de noviembre de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO

Código	Descripción de la causa de exclusión
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
80	No consta fecha expedición del título
09	Fecha expedición título superior a plazo
10	No cumple requisito titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Delegación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2.7.96), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Delegado Provincial de Turismo y Deporte en Almería, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Almería, en C/ Gerona, 18, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas

Almería, 15 de noviembre de 2000.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

ANEXO

Centro de destino y localidad: Delegación Provincial de Turismo y Deporte. Almería.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.

Código: 1590610. Núm. plazas: 1. Ads.: F. Gr.: D. Nivel C.D.: 16.

C. Específico: XXXX-912.612.

Cuerpo: P-D1.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional: Exp.: 1 año. Requisitos RPT:

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. Código 625711.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020, Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
 - c) Años de servicios.
 - d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de noviembre de 2000.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

ANEXO

CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud. Denominación y código del puesto: Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial (Código 625711).

Núm.: 1. Ads.: F.

Modo acceso: PLD. Grupo: A.

Cuerpo: P-A2. Area funcional: Salud y Ord. Sanitaria.

C.D.: 27.

C. específico RFIDP ptas./m: XXXX-1.906.

Experiencia: 3. Localidad: Córdoba. Méritos específicos:

Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Experiencia profesional: En Dirección de Recursos Humanos y Centros Asistenciales.

Formación: Gestión Sanitaria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae, en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.
- 3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compul-

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Localidad: Granada.

Denominación del Puesto: Sv. Gestión Económica y Retribuciones.

Código: 6612610. Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: Características esenciales:

Grupo: A-B. Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Pres. y Gest. Econ.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.617.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características: Méritos específicos:

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae, en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.
- 3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Localidad: Huelva.

Denominación del Puesto: Sv. Gestión Económica y Retribuciones.

Código: 6613710. Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: Características esenciales:

Grupo: A-B. Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Pres. y Gest. Econ.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.617.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3. Titulación: Otras características: Méritos específicos:

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabaio.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae, en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.
- 3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Localidad: Sevilla.

Denominación del Puesto: Sv. Gestión Económica y Retribuciones.

Código: 6616810. Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: Características esenciales:

Grupo: A-B. Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Pres. y Gest. Econ.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.617.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3. Titulación:

Otras características: Méritos específicos:

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae, en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.
- 3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia

Localidad: Granada.

Denominación del Puesto: Coordinador Asesoría Médica.

Código: 6612810. Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A20.

Area funcional: Salud y Ord. Sanit.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.718.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 2.

Titulación: Ldo. Medicina. Otras características: Méritos específicos:

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae, en el que se hará constar el número

de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Localidad: Huelva.

Denominación del Puesto: Coordinador Asesoría Médica.

Código: 6613910. Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A20.

Area funcional: Salud y Ord. Sanit.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.718.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 2.

Titulación: Ldo. Medicina.

Otras características:

Méritos específicos:

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

$\mathsf{B}\,\mathsf{A}\,\mathsf{S}\,\mathsf{E}\,\mathsf{S}$

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae, en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.
- 3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Localidad: Sevilla.

Denominación del Puesto: Coordinador Asesoría Médica.

Código: 6617010. Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A20.

Area funcional: Salud y Ord. Sanit.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.718.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 2.

Titulación: Ldo. Medicina.

Otras características:

Méritos específicos:

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.
- 3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Localidad: Almería.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Económica y Retribuciones.

Código: 6593110. Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: Características esenciales:

Grupo: A-B. Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Prest. y Gest. Econ.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.617.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3. Titulación:

Otras características: Méritos específicos:

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.
- 3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Localidad: Jaén.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Económica y Retribuciones.

Código: 6614810. Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: Características esenciales:

Grupo: A-B. Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Prest. y Gest. Econ.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.617.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3. Titulación:

Otras características: Méritos específicos:

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.
- 3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Localidad: Almería.

Denominación del puesto: Coordinador Asesoría Médica.

Código: 6593310. Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: Características esenciales:

Grupo: A. Cuerpo: P-A20.

Area funcional: Salud y Ord. Sanit.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.718.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 2.

Titulación: Ldo. Medicina. Otras características: Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo), este Rectorado ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, las cuales han de ser desempeñadas en régimen de dedicación a tiempo completo, regulado en el art. 9.º del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio).

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Dicho requisito deberá ser acreditado junto a la solicitud mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de

la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Si los requisitos de los apartados Dos.a) y c) se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por las Autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad de Sevilla, salvo las excepciones previstas en el art. 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (Cuenta núm. 2098.0028.08.0104091971) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º o 10.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado Médico de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por el Servicio de Salud Laboral de esta Universidad.

b) Declaración Jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sevilla, 13 de noviembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

Universidad de Sevilla

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

Departamento al que está adscrita: Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al Area de Conocimiento.

Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas.

Departamento al que está adscrita: Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Márketing).

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Dirección de Recursos Humanos.

Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Análisis Matemático.

Departamento al que está adscrita: Análisis Matemático. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de asignaturas adscritas al Area de Conocimiento que imparte el citado Departamento (una asignatura anual o dos cuatrimestrales).

Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Antropología Social.

Departamento al que está adscrita: Antropología Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de asignaturas adscritas al Area de Conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Escultura. Departamento al que está adscrita: Escultura e Historia de las Artes Plásticas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Modelado del Natural.

Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Escultura. Departamento al que está adscrita: Escultura e Historia de las Artes Plásticas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Procedimientos Escultóricos.

Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Filología Griega

Departamento al que está adscrita: Filología Griega y Latina.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al Area de Conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Historia Contemporánea.

Departamento al que está adscrita: Historia Contemporánea.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al Area de Conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad

Area de Conocimiento a la que corresponde: Psicología Social. Departamento al que está adscrita: Psicología Social.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Interacción Social en Educación Especial.

Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas.

Departamento al que está adscrita: Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Márketing)

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Economía de la Empresa (Organización).

Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Fisiología. Departamento al que está adscrita: Fisiología y Biología Animal

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Fisiología Celular y Fisiología Humana.

Clase de convocatoria: Concurso.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas Algebra Lineal, Matemática Discreta y Cálculo Infinitesimal de la Ingeniería en Informática. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Departamento al que está adscrita: Psicología Evolutiva v de la Educación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Dificultades del Aprendizaje.

Clase de convocatoria: Concurso.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Departamento al que está adscrita: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Psicología de la Educación y el Desarrollo.

Clase de convocatoria: Concurso.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Departamento al que está adscrita: Psicología Experimental.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Diseños Experimentales.

Clase de convocatoria: Concurso.

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Departamento al que está adscrita: Psicología Experimental.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Análisis Multivariante de Datos en Psicología».

Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

Area de Conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica.

Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al Area de Conocimiento.

Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Teoría e Historia de la Educación.

Departamento al que está adscrita: Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Historia de la Educación en Europa.

Clase de convocatoria: Concurso.

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Urbanística y Ordenación del Territorio.

Departamento al que está adscrita: Urbanística y Ordenación del Territorio.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al Area de Conocimiento.

Clase de convocatoria: Concurso.

IV. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas.

Departamento al que está adscrita: Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Márketing).

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Organización y Métodos» y «Creación de Empresas» en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales. Clase de convocatoria: Concurso.

21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Construcciones Arquitectónicas.

Departamento al que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas II.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica de Equipos de Obras y Medios Auxiliares.

Clase de convocatoria: Concurso.

22. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Estadística I y II en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y en el Primer Ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Clase de convocatoria: Concurso.

23. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Física Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica de Física I y Física II en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

Clase de convocatoria: Concurso.

24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.

Departamento al que está adscrita: Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Psicoterapias: Modelos Humanistas.

Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos en páginas 2.274 a 2.279 del BOJA núm. 23, de 22.2.97

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso 494/2000, Negociado C del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, deducido por don Rafael Ramírez Gómez contra distintas Ordenes aprobatorias de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso extraordinario de acceso a personal laboral fijo.

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 494/2000, negociado C del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, deducido por don Rafael Ramírez Gómez contra Resolución de la Consejería de la Presidencia de 27 de julio de 2000 (BOJA núm. 95, de 19 de agosto); Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de 27 de julio de 2000; Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 28 de julio de 2000 (BOJA núm. 97, de 24 de agosto); Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 28 de julio de 2000; Orden de la Consejería de Obras Públicas, de 31 de julio de 2000 (BOJA núm. 98, de 26 de agosto), y Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 31 de julio de 2000 (BOJA núm. 100, de 31 de agosto), por las que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y la relación de seleccionados correspondientes al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal de carácter indefinido en plazas correspondientes a determinadas Consejerías mediante Orden de 17 de febrero de 2000 (BOJA núm. 28, de 7 de marzo).

Los interesados en el expediente, si a su derecho conviniere, podrán personarse en los autos del referido recurso en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, José M.ª Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de noviembre de 2000, por la que se crea la Oficina de Respuesta Unificada para pequeñas y medianas empresas en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Por el Decreto 146/1998, de 7 de julio, se regularon las bases de creación, organización y funcionamiento de las Oficinas de Respuesta Unificada para pequeñas y medianas empresas. Dicho Decreto ha sido recientemente modificado por el Decreto 415/2000, de 24 de octubre. Se trata de un órgano competente en el ámbito territorial provincial para participar en la tramitación de determinados procedimientos para la puesta en marcha y funcionamiento de las iniciativas de las pequeñas y medianas empresas. El propósito pretendido no es otro que lograr la máxima eficacia y celeridad en la producción de cualquier tipo de resolución o actuación de los distintos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía que sea preceptiva obtener previamente al inicio o modificación de actividades económicas o generadoras de empleo u ocupación por esas pequeñas y medianas empresas, así como de las instalaciones o establecimientos necesarios para desarrollarlas.

Dentro de ese marco, y según lo dispuesto en el artículo 3 del citado Decreto, la creación de las Oficinas de Respuesta Unificada se realizará mediante Orden de la Consejería de Gobernación, y quedarán adscritas a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Ello se prevé para cuando se den las condiciones adecuadas de existencia de personal con formación, medios materiales y organización provincial para el cumplimiento con garantías del objetivo previsto. De acuerdo con lo anterior, resultan apreciadas ahora dichas circunstancias en la provincia de Sevilla, después de constatar como satisfactoria la experiencia obtenida en otras provincias de las citadas oficinas.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo único. Se crea en Sevilla, bajo la dirección del titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, la Oficina de Respuesta Unificada para pequeñas y medianas empresas, para participar en el ámbito territorial correspondiente en la tramitación de los procedimientos recogidos en el Anexo del Decreto 146/1998, de 7 de julio, modificado por el Decreto 415/2000, de 24 de octubre, para la puesta en marcha y funcionamiento de las iniciativas de las pequeñas y medianas empresas.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla. 15 de noviembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Los Ilmos. Sres. Alcaldes-Presidentes de las Entidades Locales que se citan en el Anexo han solicitado de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga ayuda económica en concepto de subvención para atender a gastos corrientes originados en el marco de sus competencias, según la memoria que adjuntan.

Considerando que las actividades, cuya subvención se pretende, favorecen manifiestamente el interés local público, y es una actuación que se encuadra dentro de los servicios públicos que, por Ley, la Administración debe dispensar, posibilitando la normal prestación de aquéllos con unas garantías de calidad y eficacia satisfactorias y que se adapta a los presupuestos del art. 3 de la Orden de 22 de diciembre de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Considerando que, en el apartado 2 del art. 8 de la Orden anteriormente mencionada, se establece que para el supuesto de subvenciones inferiores a tres millones de pesetas, los Delegados del Gobierno de la Junta de Andulucia, por delegación del Consejero, resolverán motivadamente acerca de la concesión de la subvención,

RESUELVO

Primero. Conceder, a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo, las subvenciones por los importes y para las finalidades indicadas.

Segundo. Los gastos corrientes expresados en el apartado anterior se refieren a deudas pendientes del ejercicio actual y de anteriores.

Tercero. Las subvenciones concedidas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las leyes de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma y plazos que a continuación se indican.

- A) En el plazo de un mes desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:
- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.
- B) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, correspondiente al 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme por lo que no será necesario remita nuevamente detalle de los gastos realizados.

Quinta. La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención acreditando ante la Consejería de Gobernación y Justicia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 1998.
- b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, proce-

dentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 8 de noviembre de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANEXO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MALAGA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PARA FINANCIACION DE GASTOS CORRIENTES

Entidad: Ayuntamiento Monda.

Importe concedido: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros)

Proyecto: Suministro de energía eléctrica, material de oficina, servicio telefónico y otros.

Entidad: Ayuntamiento Sierra de Yeguas.

Importe concedido: 2.000.000 de ptas.

(12.020,24 euros).

Proyecto: Suministro de energía eléctrica.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

9.091.500 3.795.500

AYTO, LOJA AYTO, MONTEFRIO

P-1812300-J P-1813700-J

18/265/00/J/ 18/146/00/J/

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE	EXPEDIENTE	N.LF.D.N.I.	BENEFICJARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/017/00/1/	G-18024695	ACCIMOVIL,S.L.	13.471.275	18/253/00/3/	F-18026948	AUTOESCUELA BAZA, S.C.A.	4.428.675
18/232/00/J/	B-18319954	ASO.CULT. ADARA	3.701,400	/f/00/2/00/1/	B-18436956	ERUROPA CENTROS DE FOR, VIAL, S.L. (EUROPA SYSTEM)	7,445,250
18/066/00/J/	B-18084269	ADISAL, S.L.	13.053.000	/f/00/8/0/81	24124913-Y	JESUS MOLINA GUERRERO (AUTOESC. MOLINA)	3.935.250
18/116/00/3/	G-18430611	AEDES	4.923.750	18/270/00/3/	B-18498998	MANUEL MATA GALVEZ (AUTOESC. M.J. LOS CARMENES)	3.064.500
18/179/00/1/	24146013-8	MANUEL DIAZ PORCEL (ALCAZABA)	5.943.750	18/134/00/J/	B-18376418	AGUILERA GOMEZ, S.L. (AUTOESC. PIRULO)	6 946 200
/1/00/690/81	23629114-Н	JOSE PACHECO COBOS (C. FORM. ALGARINEJO)	2,389,500	/1/00/6/0/81	74601667-V	FRANCISCO MOLINA GLIERRERO (ALIDOESC TRADIC)	4 071 600
18/292/00/1/	B-18399600	ALHAMBRA FERNANDO LARA, S.L.	17.534.700	/1/00/61/00/1/	31184850-P	EPANCICO INICA GAPCIA (ATTORECTINICA)	00011001
/[/00/11/0/8]	38053079-Q	ROSARIO PEREZ CASTRO (C. OPOSIC, ALPF)	4.633.5.00	18/05/15/06/1	7-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-	TREATION AS AVENABLE	0.808.500
18/110/00/J/	F-18480756	CENTRO DE ESTUDIOS CEHEL, S.C.A. (AL-ANDALUS	2.389.500	18/00/15/00/3r	G-19013321	ESCUELAS AVE MAKIA	19.656.000
18/092/00/1/	23649848-Y	PEDRO MORILLA ORTIZ (C. ANGEL CUSTODIO)	2.389.500	18/229/00/1/	B-18473058	AVERROES, S.L.	23.769.600
18/120/00/3/	74613272-F	ANTONIO MARTINEZ BAUTISTA	6.792.000	18/143/00/J/	P-1801400-A	AYTO. ALHAMA DE GRANADA	11.073.750
18/065/00/J/	G-18022368	APROSMO (MOTRIL)	5.716.500	18/264/00/3/	P-1801800-B	AYTO. ALMUÑECAR	6.932.100
18/067/00/3/	24249191-S	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ AVILES (C. ESTUD. ARA)	4.564.800	/1/00/987/81	P-1801900-J	AYTO. ALQUIFE	9.053.925
18/176/00/3/	B-18483354	ESCUELA ARTE GRANADA, S.L.	19.313.550	18/237/00/1/	P-1802200-D	AYTO. ARMILLA	6.631.500
18/070/00/1/	G-18025130	ASOC. PRODISCAPACITADOS PSIQUICOS JABALCON	7.695.000	18/082/00/1/	P-1802400-J	AYTO. BAZA	9.048.825
18/295/00/1/	G-18018853	ASOC. PRO-DEFICIENTES MENTALES S. JOSE	3.885.000	18/230/00/J/	P-1803000-G	AYTO. BENAMAUREL	9.181.500
18/071/00/1/	G-18034058	ASOC. PRO-MINUSVALIDOS "VALE" VALLE LECRIN	1.940.250	18/269/00/J/	P-1803700-B	AYTO. CAJAR	5.207.625
18/252/00/8/	G-18238790	ASOC. SINDROME DOWN DE GRANADA	5.905.200	18/040/00/]/	H-1805400-G	AYTO. CORTES DE BAZA	6.636.000
18/127/00/3/	G-18077164	ASPADISSE	3,210.000	18/306/00/1/	P-1805500-D	AYTO. CORTES Y GRAENA	1.605.000
18/236/00/3/	24185902-E	AURORA ARIAS ORTEGA (ACAD, ATENEA)	9.210.750	/100/280/81	P-1807300-G	AYTO. DURCAL	5.243.000
18/283/00/1/	B-18433102	ATEPROHOGAR, S.L.	11.908.950	/[/00/83/00/]/	P-1809100-f	AYTO. GUADIX	6.637.050
18/038/00/1/	B-18345199	AULA 21, C.B.	11.983.050	18/139/00/3/	P-1810300-B	AYTO. HUETOR VEGA	8.100.000
18/130/00/1/	29082219-F	JOSE MANUEL MORCILLO GOMEZ (AULA 3)	8.311.050	18/140/00/3/	P-1810400-J	AYTO, ILLORA	4.329.750
18/131/00/1/	B-18399196	AULA CONSULTURA Y FORMACION, S.L.	26,625.000	18/141/00/1/	P-1810900-f	AYTO, JAYENA	2.661.900
18/132/00/J/	B-18483065	AULA FORMAC. EMPRESARIAL, S.L.	13.812.600	18/228/00/3/	P-1811800-1	AYTO. LANJARON	5.097.600
/f/00/861/81	24293532-N	VICTOR J. RUIZ DE MORALES (AULA SUR)	6.741.000	18/145/00/J/	P-1808300-F	AYTO, LAS GABIAS	4.711.050

EXPEDIENTE	N.LF./D.N.L.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE	EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/146/00/3/	P-1813400-G	AVTO. MOLVIZAR	7.039.125	/£/00/901/81	Q-1800203-J	MISIONERAS DIVINO MAESTRO (GRANADA)	9.579,600
18/084/00/1/	P-1814200-J	AYTO. MOTRIL	12,604,050	18/227/00/1/	Q-1800207-A	MISIONERAS DIVINO MAESTRO (BAZA)	8.472.000
18/245/00/J/	P-1815000-C	AYTO. ORGIVA	2.389.500	18/095/00/1/	B-18393132	S.I.C.I. DOMINUS, S.L.	13.758.300
18/296/00/1/	P-1815100-A	AYTO. OTIVAR	6.821.250	18/279/00/1/	24176542-T	FRANCISCO JOSE HUERTAS RUIZ (DONATELLO)	9.914.550
18/082/00/1/	P-1815300-G	AYTO. OTURA	2.502.000	18/321/00/1/	B-18525246	ACADEMIA DOS MOTIVOS, S.L.	10.474.500
18/309/00/1/	P-1815300-G	AYTO. PADUL	5.314.380	18/125/00/J/	24246846-Q	ISABEL MCDONALD, (DUNEDIN COLLEGE)	6.254.100
18/149/00/1/	P-1817600-H	AYTO. SALOBREÑA	5.832.450	18/168/00/J/	24291656-E	ADELA MORENO GARCIA (E.A.E CENTRO FORMAC.)	2.245.500
18/042/00/3/	27494187-X	JUAN JOSE PORCEL JIMENEZ (BABEL)	7.444.500	18/247/00/J/	B-18464347	EDER INFORMATICA, S.L.	5.973.750
18/100/00/3/	B-18497446	ENSEÑANZAS TECNICAS BICA, S.L.	7.100.550	18/260:00/J/	B-18396283	ENADASUR, S.L.	18.509.400
18/178/00/1/	G-18020917	FUNDACION BENEFICA DOCETE OMNES	4.961.250	18/175/00/J/	24086412-F	ENCARNACION PEREZ MORALES	18.464.700
18/163/00/J/	B-18312397	CENTRO BRITANICO BCB, S.L.	4,779,000	18/215/00/J/	E-18235754	M* TERESA MOLINA GONZALEZ ,C.B. (ENGLISH CENTRE)	1.566.000
18/093/00/1	24269010-P	M° CARMEN MUÑOZ ZAMORA (BUCLE)	11.344.500	18/248/00/J/	B-18409854	CENTRO (NFORMATICO ENIAC, S.L.	7.585.500
18/297/00/JJ	F-18009274	CAJA RURAL DE GRANADA	5.533.50	18/214/00/J/	24272674-S	JOSE LUIS RAMIREZ SANCHEZ (AC. EPSILON)	3.697.875
18/08/1/00/1/	B-18324608	CAMPUS, S.L.	20.609.100	18/192/00/1/	Ф-1800586-Н	ESCOLAPIOS VICEPROVINCIA ANDALUCIA	8.186.175
18/289/00/1/	E-18357822	JOSE LUIS PUERTAS MONTES (EL CASTILLO)	6.932.125	18/275/00/1/	24130719-Q	LUIS GARCIA MARTINEZ (ESCUELA DE COCINA)	12.148.125
18/086/00/3/	B-18444182	CENTRO FORMACION Y EMPLEO (CEFOREM)	2.389.500	18/113/00/J/	B-18519231	ACADEMIA ESTRADOS, S.L.	7.769.100
18/060/00/1/	74617677-L	ANGEL GODOY MALO (CEIC)	3.982.500	18/063/00/1/	11947888-D	ANGEL VAQUERO PARRIEJO (EST. COLOR)	14.763.000
/1/00/C00/61	001000000000000000000000000000000000000		300 m	18/044/00/J/	24095171-A	JORGE CASTAÑO RODRIGUEZ (EST. EMPRE. CENTRO)	15.065.550
18/00/2/00/1/	B-18050138	ACADEMIA C.E.L., S.L.	17.389.500	18/020/00/1/	24166748-G	MIGUEL ANGEL ATIENZA DE MOYA (C.EST.FISCALES)	37.149.300
18/304/00/J/	B-18404905	CEL SECCION OPOSICIONES	11.378.250	/1/00/96/01/	B-18450932	CENTRO ESTUBIOS JURIDICOS	3.697.875
18/273/00/3/	28538305-C	RAFAEL LORCA VALVERDE (CESDA)	5.517.000	18/174/00/J/	B-18032623	EDUCACION TECNICA A DISTANCIA (E.T.D.)	3.771.750
18/153/00/J/	E-18456210	JOSE RAMON RUIZ FREIRE (CENTRO COMMUNICATION)	1.251.000	18/029/00/1/	B-18374785	EUROSEPER. S.L.	16 267 050
/f/00/111/81	51051814-W	PILAR DOCASAR (GLESIAS (AC. COMPULSA)	2.389.500	/I/00/081/81	B-18410787	FATINAFAR, S.L.	16 429 950
18/276/00/J/	I-6000089-J	CONSORCIO DESARROLLO MONTES ORIENTALES	15.671,100	18/055/00/I/	B-18439646	FOMENTO OCUPACIONAL, S.L (F.O.C.)	4.987.500
/f/00/0/1/81	P-6800010-H	CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA	69,495,450	18/177/06/1/	B-18396523	FONDO INMOBILIARIO GRANADINO, S.L.	4.959.000
/f/00/060/81	P-6800011-F	CONSORCIO DESARROLLO PONIENTE GRANADINO	6.454.050	18/255/00/1/	52512112-F	FRANCISCO PERALES GARCIA (FORMA, OCUPACIONAL)	7.603.200
18/023/00/J/	B-18492322	ACADEMIA CHURRIANA, S.L.	8.192.100	18/015/00/1/	25861646-D	AGUSTIN GOMEZ BEDMAR (FORMAC, PROFESIONAL)	4.373.250
/1/00/860/81	B-18393413	DILERSUR ANDALUCIA ECON. (CENTRO AC. EMPRESAS)	25.053.075				

EXPEDIENTE	TE N.LF./D.N.J.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE	EXPEDIENTE	E N.I.F.D.N.L.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
/1/00/651/81	B-18521229	C. PROF. DE FORMACION Y EMPLEO S.L.	3.691.500	18/313/00/1/	F-18020263	COLEGIO LABOR, S.COOP	7.288.500
/1/00/181/81	E-18528661	FORMASTER, C.B.	6.672,000	/[/00/800/81	B-18315416	ACADEMIA LANT	4.711.050
18/034/00/J/	B-18294306	CENTRO ASISTENCIAL FUENTE SALINAS	1.605.000	18/160/00/1/	23562154-B	CARMEN PEREZ HITA (COLE. LUIS VIVES)	6.372.000
18/007/00/1/	25304927-M	ANTONIO DIAZ RUBIO (FUTURO)	28,508,250	18/169/00/1/	G-18216341	SERVICIOS EDUCATIVOS Y TECNICOS (LUX MUNDI)	8.494.500
18/129/00/3/	E-18261628	JOSE MANÜEL GALILEA Y OTRO C.B. (AC. GALILEA)	24.625.800	/f/00/661/81	24175198-J	Mª TRINIDAD RODRIGUEZ PEREZ (MAHINA)	8.433.000
18/033/00/1/	74612529-T	PEDRO ANTONIO MENENDEZ ROMO (GALILEO)	6.043.500	18/105/00/1/	B-18295956	LA MAISON DE FRANCE	4.120.500
18/103/00/3/	B-18456442	ESCUELA DE PELUQUERIA Y ESTETICA (GRUPO 7)	22.22.500	18/240/00/J/	P-18000011-G	MANCOM, MUNICIPIOS COMARCA ALHAMA	9.260.250
18/133/00/J/	73366130-V	M" LUISA MARTIN REYES (HNOS. NARANJO)	15.817.500	/f/00/611/81	23630439-D	MANUEL NARANJO LOPEZ	2.844.000
18/254/00/1/	B-18368571	HIJOS DE FC. PIERNAS, S.L.	7.238970	18/281/00/1/	24233574-S	MANUEL OCON ARCOS	3.069,150
18/104/00/3/	44255752-A	M⁴ DOLORES ARCO MARTIN DE ROSALES (INF. HILLORA)	2.389.500	18/261/00/1/	43682916-M	LOURDES LOPEZ BUENO (MARIANA BUENO)	5.517.000
18/030/00/1/	B-80797103	12A, INST. INFORMATICA APLICADAS	6,372,000	18/006/00/1/	23790805-L.	DULCE M. MORAL CASTILLO (MASTER)	2.389.500
/f/00/880/81	B-18244301	CENTRO DE INDIOMAS DE GRANADA	4.952.100	/f/00/161/81	44252265-N	M* DEL CARMEN ALVAREZ JIMENEZ (MASTER CLASS)	2.502.000
18/184/00/J/	B-18088880	INFORBASIC, S.L.	6.555.750	7000/910/81	74629029-D	MARIANO NUÑEZ CASTILLO (MAUDE EST. ALMUÑECAR)	6.372.000
18/155/00/J/	B-18393926	CENTRO DE ESTUDIOS INFOREM	37,464.150	18/094/00/3/	A-18007419	E. MUNICIPAL MIXTA MERC, CENTRAL (MERCAGRANA.)	7.133.100
18/154/00/J/	B-18306217	INFORMATICA ACCITANA, S.L.	11.743.350	18/025/00/1/	74581567-L	ANTONIO MARTINEZ MORENO (MIKOLE)	9.210.750
/F/00/281/81	B-18460527	INST. ALTOS ESTUDIOS CONTABLES (LANT)	6.777.300	18/054/00/J/	B-18495820	MJEFI INFORMATICA, S.L.	9.177.000
18/217/00/1/	B-18495960	INST, EUROPEO LENGUAS MODERNAS, S.1.,	3.273.000	18/045/00/3/	A-29022944	C. FAMILIARES ENSEÑANZA MONTECALPE (MONAITA)	3.640.500
18/022/00/1/	A-18470906	INST. FORTEM, S.A.	6.731.475	18/218/00/1/	74605034-A	JUAN RAFAEL CANO ROLDAN (MONTESSORI)	2.389.500
18/315/00/1/	B-18485987	INST. PRODUCCIONES VIRTUALES, S.I	14.503.650	18/274/00/1/	24161130-K	ANTONIO G. GARCIA MARTINEZ (MORAIMA)	9.177.000
/[/00/061/8]	B-18527945	INST, TECNOLOGIA Y FORMACION, S.L.	4.896.000	/f/00/160/81	23782641-C	EMILIO DOMINGUEZ RUBIÑO (CENTRO EST. MOTRIL)	6.043.500
18/182/00/]/	B-18470732	G.EMPRESARIAL FORMACION Y EMPLEO, S.L. (IPAO D.)	8.430.750	/f/00/2/00/1	A-29022944	C. FAMIL. DE ENSEÑANZA MONTECAL PE (MITHACEN)	4 369 500
/E/00/251/81	B-18464909	CENTRO FORMACION IPAO S.L. (IPAO R.)	7.378.500	/f/00/00/1	A-18095299	NAPOL EON S.A.	30 234 000
18/121/00/1/	G-18416040	ASOC. CULTURAL IQLIM LAYSAR	2.614.500	18/00/2/00/1/	E 18404161	CENTED OF ECOTORS RESTORS AFFROAD AFFROAD (A.m.)	000.0000
/[/00/600/81	X-0220047-Y	CHARLES GUERRERO (L.E.L.)	2.479.500	(F)001/40/91	19146491-7	CENTROS DE ESTUDIOS NEW TON (NEW TON-KAP)	005.885.2
/[/00/681/81	I-9068089-d	INST. MUNICIPAL DE FORMACION (IMFE)	54.874.500	18/018/00/1/	B-18485342	NOVODA 98, S.1	16.290.000
18/271/00/1	74949223-C	JUANA LOPEZ	6.895.350	18/052/00/3/	30758938-A	ANTONIO BERRIO ALABARCE (N. SRA. MONTSERRAT)	20.664.150
18/233/00/1/	B-18495283	SALONCITOS PLUS CENTER, ST. (KEEAT P.PELTIOHEROS)	\$ 671 500	18/201/00/1/	P-6810202-1	PROMOCION, ECONOMICA Y EMPLEO HUETOR (OAL)	15.021.600
			000	18/013/00/J/	B-18449918	OASIS BENALUA, S.L.	13.101.750

EXPEDIENTE	E N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE	EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
!				27,000,000	10000000		0.00
18/024/00/J/	B-18465831	ACADEMIA OLIMPO C. FORMACION	4.981.500	18/032/00/1/	B-18399873	JACA CENTROS DE FORMACION, S.L.	6.833.550
18/020/00/1/	24220024-N	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN (ORPOS C.)	4,266,000	18/242/00/1/	F-18024703	C. DE ESTUDIOS TECNICOS Y ARTISTICOS (TEAR)	38.787.000
18/294/00/3/	B-18508069	CEPPRODI, S.L. (LA PIRAMIDE)	7.769.100	18/204/00/5/	52511749-N	JESUS GUTJERREZ OLIVER (TECNOMOVIL)	26.189.250
18/035/00/1/	74605456-B	MERCEDES GARCIA MARTINEZ (PLATON)	11.396.850	18/046/00/1/	24289876-3	M* DOLORES LOPEZ ROBLES (TECNOS C. ESTUDIOS)	9,539,250
18/246/00/J/	24202165-R	M* JOSE TRESCASTRO PORCEL (PORCEL-GRANADA)	14.584.500	18/064/00/J/	23626026-N	MIGUEL PRADOS MOLINA (TEMA)	4.779.000
18/172/00/3/	E-18442434	PROCESO, C.B.	10424.250	18/021/00/1/	45275707-T	ALI MOHAMANAN MIMUN (TERRA C. ESTUDIOS)	2.182.500
18/165/00/J/	F-18018143	SOCIEDAD COOPER, PROGRESO (COL., PROGRESO)	17,719,050	18/239/00/3/	B-18495952	AGENCIA EUROPEA DE CONGRESOS (TIEMPO)	2.648.250
18/101/00/1/	G-18049544	INST. PSICOPEDAGOGICO PURISIMA CONCEP.	6.622.200	18/075/00/3/	G-18284802	ASOCIACION TOMAS DE VILLANIJEVA	11.751.000
18/004/00/3/	24064035-D	ANTONIO A. RAMIREZ GONZALEZ (RAMGO)	13.642,500	18/221/00/1/	74608517-1	JOSE M TORRECILL 4S MOBILL AS (THOOLP)	02101280
18/058/00/1/	23753845-C	ANTONIO CORTE MEYNIEL (REYES CATOLICOS)	35,252,250	100000000	02.193601 D	COGRESS OF MENTANCE OF THE CONTROL O	70000
18/303/00/1/	74574360-B	MARAVILLAS MONTES CARMONA (SALON PUERTAS)	13.504.650	16/100/001/01	D-16300479	UNION DE CENTROS (UNFOCOFRO)	1.065.700
18/107/00/J/	24156915-8	FRANCISCO MEDINA PERALTA (SALONES BOABDIL)	6.932,100	18/012/00/J/	B-18359604	UNISEX GONZALEZ S. PELUQ.	8.974.350
/F/00/650/81	24142829-M	SALVADOR GARCIA VALDEARENAS (ACA, SALVADOR)	17.602.125	18/036/00/1/	74612529 - T	PEDRO MENENDEZ ROMO (UNIVERSO)	13.008.000
18/068/00/J/	Q-1800074-E	COLEGIO S. AGUSTIN, AGUSTINOS RECOLETOS	17.323.425	18/047/00/1/	B-18471409	CENTRO FORMAC. EMPLEO VALLE ZALABI	5.094,000
18/027/00/1/	E-18289710	CENTRO DE ESTUDIOS SAN CECILJO	14.262.000	18/074/00/J/	E-18298588	ANTONIO Y LUIS GARCIA MARTINEZ (VELETA)	13.504.650
18/019/00/1/	Q-1800119-Н	COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO	11.499.300	18/048/00/J/	B-18415661	FORMACION VIAL GENIL	4.380.750
18/273/00/J/	28538305-C	RAFAEL LORCA VALVERDE (C. E. SANTA ANA)	2.241.000	/1/00/612/81	A-18048116	VIPROM TELEVISION	5.422.500
18/166/00/J/	F-18015883	COOP, ENSEÑANZA COLEGIO STA. CRISTINA	995.625	18/222/00/1/	G-31252448	ASOC. AUDIOVISUAL UNIVERSO ZOOM	7.800.000
18/207/00/J/	74595598-C	JOSE MANUEL GARCIA ORTIZ (STA. ISABEL)	6.154.350	/f/00/870/81	B-18405589	CENTRO FORMACION LA ZUBIA	5.454.000
/f/00/581/81	74629458-R	FRANCISCO SEGURA SANCHEZ (SEARA STUDIO II)	18.290.850				
18/210/00/1/	45067092-Н	ROSA Mª ROS DIAZ (A. SERVET)	30.418.050				
18/280/00/3/	23603777-G	ANGUSTIAS R. TRAVE MOLINA (S. TECNICO DIESEL)	5.094.000				
18/305/00/1/	24168109-P	M* CARMEN CORTES RODULFO (SIGLO 21)	9.845.400				
18/014/00/1/	B-18501700	C. FORMACION PROYECTO EDUCATIVO SEA, S.L.	4.779.000				
18/211/00/1/	B-18445239	SIST. INTEGRALES FORMAC, EMPRESA	1.743.000	Granada, 1	.7 de octubre de 2004	Granada, 17 de octubre de 2000 El Delegado, P.S. (Dtc. 21/85), El Secretario General.	
18/220/00/J/	E-18416354	SOCIEDAD HISPANO MUNDIAL C.B.	8.748.000	Rafael Montes Fajardo.	ājardo.		
/f/00/680/81	B-18306605	COMPLEJO TURISTICO SUSPIRO DEL MORO	8.671.500				
18/251/00/J/	24291586-K	MIGUEL ANGEL SUSINO CHICA (SYSTEM)	1.522.625				

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Al amparo del Decreto 167/97, de 1 de julio, por el que se establecen los Programas de Promoción de la Economía Social, desarrollado por la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 30 de julio de 1997, modificada por la Orden de 17 de diciembre de 1998, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: SC.0030.JA/00. Entidad: Artdeco, S. Coop. And.

Municipio: Baeza.

Importe: 2.245.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 27 de octubre de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Automovilismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 20 de junio de 2000, previo informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Automovilismo y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Automovilismo, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 9 de octubre de 2000.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

ANEXO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Sección Primera. Principios Generales

Artículo 1. Normativa aplicable.

Las elecciones a la Asamblea General y Presidente de la Federación Andaluza de Automovilismo se regulan por lo establecido en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte; Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, y Orden de 7 de febrero de 2000 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

Artículo 2. Año de celebración.

Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

Artículo 3. Carácter del sufragio.

El sufragio tendrá carácter libre, directo, igual y secreto.

Sección Segunda. Convocatoria de Elecciones

Artículo 4. Realización de la convocatoria.

La convocatoria del proceso electoral corresponde al Presidente de la Federación y, en caso de vacante o enfermedad de éste, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes del 1 de junio del año en que proceda su celebración.

Artículo 5. Contenido de la convocatoria.

La convocatoria de elecciones de la Federación Andaluza de Automovilismo incluirá como mínimo:

- a) Censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.
- b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.
- c) El calendario del proceso electoral, que comenzará entre los cuarenta y sesenta días naturales siguientes a la fecha de la convocatoria.
 - d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 6. Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria se publicará en la sede de la Federación Andaluza de Automovilismo y, al no tener infraestructura o medios personales necesarios, se publicará toda la documentación electoral en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, previa autorización del Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

En los quince días siguientes a la fecha de la convocatoria se publicará ésta en el Diario 16 y en el diario deportivo Marca. Dicho anuncio contendrá, como mínimo, los siguientes extremos: Federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde está expuesta, día de inicio efectivo del proceso electoral, horario de apertura, plazo de impugnaciones. La sede de la FAA permanecerá abierta, como mínimo, dos horas los días laborables, desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral.

Sección Tercera. El Censo Electoral

Artículo 7. Contenido del censo electoral.

El censo electoral de la Federación Andaluza de Automovilismo para las elecciones a la Asamblea General tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.

Habrá un censo electoral general por estamento al haberse considerado circunscripción única.

Artículo 8. Circunscripción electoral única.

La FAA, en base a que no existen sedes provinciales de la citada Federación como tales, pues carece de infraestructura y medios personales y dado que en su relación los afiliados tienen como uso y costumbre dirigirse a la sede oficial de la Federación Andaluza, se determina circunscripción y mesa únicas con sede en las instalaciones de la FAA en C/ San Alvaro, núm. 8-3.º-11, Córdoba. A tal efecto, se interesará la efectiva autorización del Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

Artículo 9. Electores incluidos en varios estamentos.

Aquellos electores que estén incluidos en el censo electoral por más de un estamento deberán optar por el de su preferencia ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito a la Federación Andaluza de Automovilismo en el plazo de siete días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria de las elecciones, en los medios de comunicación.

De no ejercer esa opción en el plazo señalado, los electores que posean más de una licencia quedarán incluidos en el de oficiales si poseen licencia de deportista y de oficial.

Artículo 10. Publicación y reclamaciones.

El censo electoral se publicará simultáneamente a la convocatoria de elecciones y contra el mismo se podrá interponer reclamación ante la Comisión Electoral Federativa, en los términos previstos en el número 1 del artículo 6 de la Orden de 7 de febrero de 2000.

Sección Cuarta. La Comisión Electoral

Artículo 11. Composición.

La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajusten a la legalidad, tiene carácter permanente y su sede será la de la propia FAA, será propuesta por la Junta Directiva entre los miembros que pertenezcan o hayan pertenecido a sus órganos disciplinarios y ratificada por la Asamblea General.

Estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes. La designación de los miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada en el plazo de tres días hábiles ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Artículo 12. Funciones.

Son funciones propias de la Comisión Electoral:

- a) Resolución de las reclamaciones que se formulen respecto al censo electoral.
- b) La resolución de las consultas que se eleven por las Mesas Electorales y la elaboración de instrucciones para las mismas en materia de su competencia.
 - c) La admisión y publicación de candidaturas.
- d) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales para la elección de miembros de la Asamblea General.
 - e) Autorización a los interventores.
 - f) Proclamación de candidatos electos.
- g) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- h) Modificación del calendario electoral cuando resulte necesario.
 - i) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

Artículo 13. Constitución, convocatoria y quórum.

La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia de dos de sus miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para cualquier acuerdo siempre que estén presentes todos sus miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

La Comisión Electoral podrá notificar sus acuerdos por fax, por correo electrónico o por cualquier otro medio telemático que garantice la constancia del voto y su autenticidad.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de voto de sus miembros presentes, siendo, en caso de empate, el del Presidente o el de quien lo sustituya el que decide.

Artículo 14. Impugnaciones.

Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.

- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
 - c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
 - d) Petición concreta que se realiza.
 - e) Lugar, fecha y firma.

CAPITULO II

ELECCION DE LA ASAMBLEA GENERAL

Sección Primera. Composición de la Asamblea General

Artículo 15. Composición de la Asamblea General. La Asamblea General estará integrada por 30 miembros, que se distribuirán de la siguiente manera:

- Estamento de oficiales: 50%, 15 miembros.
- Estamento de deportistas: 30%, 9 miembros.
- Estamento de clubes: 20%, 6 miembros.

La presente proporcionalidad se acoge a lo establecido en el art. 13.4 de la Orden de 7 de febrero de 2000.

Artículo 16. Condición de electores y elegibles.

- 1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la FAA:
- a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación Andaluza de Automovilismo.
- b) Los deportistas y oficiales que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años, para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior, habiendo sido tramitada la licencia a través de la FAA.
- 2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos, desde la anterior temporada en competiciones o actividades oficiales de la respectiva modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que, en dicha modalidad, no exista o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.
- 3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la propia Federación Andaluza de Automovilismo. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por la Federación Española de Automovilismo u organismo internacional correspondiente a la respectiva modalidad o especialidad deportiva.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial haber ostentado, al menos, durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos o puestos de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, juez único de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral Federativa o Presidente de los Comités Técnicos de Arbitros y de Entrenadores.

4. Sólo se podrá ser elector por un estamento federativo. Asimismo, no podrá presentarse una misma persona como candidato a miembro de la Asamblea General de la FAA por más de un estamento.

Artículo 17. Circunscripciones electorales de los estamentos.

Dada las especiales características de la FAA respecto a su estructura territorial, no existencia de sedes provinciales de la FAA, carencia de infraestructura y medios personales necesarios y en base a lo tipificado en el art. 14.3 de la Orden, se configura una circunscripción electoral única con sede en el domicilio social de la FAA en Córdoba, C/ San Alvaro, 8-3.º-11.

Sección Segunda. Formalización y Proclamación de Candidaturas

Artículo 18. Formalización de candidaturas.

- 1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General de la FAA deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:
- a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:
- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la respectiva modalidad o especialidad deportiva.
- Certificado expedido por el Secretario de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante.
- b) Los deportistas y oficiales presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.
- 2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.
- 3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 19. Proclamación de candidatos electos.

Recibida la documentación electoral, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates de votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento, circunscripción y, si es el caso, modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Sección Tercera. Mesa Electoral

Artículo 20. Composición.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General de la FAA se constituirá una Mesa Electoral única en la sede de la FAA integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo que celebrará la Comisión Electoral en la fecha indicada en el calendario, entre los residentes en Córdoba y provincia. No podrán formar parte de la Mesa los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral, ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad, y Secretario, el más joven.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

- Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.
- 3. La Mesa Electoral para la votación de Presidente de la Federación Andaluza de Automovilismo se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrara entre los miembros presentes de la Asamblea General.

Artículo 21. Funciones de la Mesa Electoral. Son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Comprobar la identidad de los votantes.
- b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de votos.
- c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por el Presidente, el Secretario y los Interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Comisión Electoral Federativa.

Sección Cuarta. Votación

Artículo 22. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción.

Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o persona en quien delegue. Tal delegación ha de ser por escrito y documentada con fotocopia de los Documentos Nacionales de Identidad o Pasaportes del delegante y delegado.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Quienes se acojan al voto por correo remitirán a la sede de la FAA, por vía postal certificada o por mensajería, un sobre que deberá contener escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, acompañado de fotocopias del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia federativa y de otro sobre, también cerrado, en el que se introducirá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la Federación.

El plazo de recepción del voto por correo en la FAA finalizará a las 14,00 horas del día hábil inmediatamente anterior a aquél en se hayan de celebrar las votaciones. Los sobres recibidos deberán estar a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación a fin de que, al término de la sesión, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar el voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio. 3. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el nombre y los apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

CAPITULO III

ELECCION DEL PRESIDENTE

Sección Primera. Forma de Elección

Artículo 23. Candidaturas.

- 1. Los candidatos a la Presidencia de la FAA deberán contar con los requisitos siguientes:
- a) Ser miembro y oficial de la Asamblea General por los estamentos de deportistas y oficiales o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.
- b) Ser propuesto, como mínimo, por el quince por ciento de los miembros de la Asamblea.
- 2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito al que se adjuntará la presentación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

En el caso del candidato propuesto por un club deportivo, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio del propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes

- 3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.
- 4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Sección Segunda. Proceso de Votación

Artículo 24. Votación.

- 1. El Presidente de la Federación será elegido en el mismo acto de constitución de la Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.
- 2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a lo establecido en el artículo 20, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.
- 3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas, como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.
- 4. Para la elección del Presidente, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, en ningún caso, el voto por correo.

Artículo 25. Proclamación del candidato electo.

- 1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de cinco días, ante ésta, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.
- 2. En el supuesto de que fuera elegido Presidente un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

Artículo 26. Cese del Presidente.

- 1. Cuando el Presidente de la federación cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o por cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá un nuevo Presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.
 - 2. La moción de censura.

La moción de censura contra el Presidente de la FAA habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral, en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente.

Unicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

- 3. Cuestión de confianza.
- El Presidente de la FAA podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la FAA.

La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

La confianza se entenderá otorgada por el voto de la mayoría de los asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la FAA.

CAPITULO IV

Sección Primera. Normas Comunes

Artículo 27. Acuerdos y resoluciones impugnables.

Pueden ser objeto de reclamación o recurso, en los términos previstos en este Capítulo, las resoluciones adoptadas en el proceso electoral y en relación con el mismo por la Comisión Gestora y por la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 28. Legitimación activa.

Las reclamaciones y recursos sólo podrán interponerse por las personas interesadas, considerándose como tales aquéllas que resulten afectadas directa o indirectamente en sus derechos e intereses legítimos, individuales o colectivos por el acuerdo o resolución, o que pudieran obtener un beneficio por la revisión del mismo.

Artículo 29. Plazo y presentación de las reclamaciones y recursos.

El plazo para la presentación de las reclamaciones y recursos será el que establece en cada caso la Orden de 7 de febrero de 2000.

En todo caso, el plazo se computará en días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo o resolución impugnado. Transcurrido ese plazo sin haberse interpuesto reclamación o recurso, el acuerdo o resolución será firme.

Artículo 30. Reclamaciones contra las resoluciones de las Mesas Electorales.

La Comisión Electoral de la FAA será competente para conocer de las reclamaciones que se interpongan contra las resoluciones de las Mesas Electorales.

El plazo para interponer las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior será el de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución impugnada.

Contra la resolución que dicte la Comisión Electoral podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Sección Segunda. Recursos ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva

Artículo 31. Acuerdos y resoluciones impugnables ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

El Comité Andaluz de Disciplina Deportiva será competente para conocer de los recursos que se interpongan contra las resoluciones dictadas por la Comisión Electoral Federativa en las siguientes materias electorales:

- a) Contra el censo electoral definitivo.
- b) Contra el acuerdo de convocatoria de las elecciones, así como contra la distribución de número de miembros de la Asamblea General y contra el calendario electoral.
- c) Y aquellas otras materias que determina la Orden de 7 de febrero de 2000.

Artículo 32. Agotamiento de la vía administrativa.

Las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva agotarán la vía administrativa y son susceptibles de recurso contencioso-administrativo.

DISPOSICION TRANSITORIA

Unica. A aquellos aspectos del Proceso Electoral no regulados en este Reglamento Electoral les será de aplicación lo estipulado en la Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de 3 de julio de 2000, previo informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 27 de octubre de 2000.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

ANEXO

Artículo 1. Elecciones Federativas.

- 1. La Federación Andaluza de Tiro Olímpico procederá a la elección de su Asamblea General, de su Presidente, Comité de Disciplina Deportiva, Comité de Conciliación, Comisión Electoral Federativa, Comisión Delegada, Interventor y Presidente del Comité Técnico de Jueces-Arbitros, cada cuatro años.
- 2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano. El proceso electoral deberá ser convocado antes del 1 de junio del año en que proceda su celebración. Por características deportivas sustanciales o por causas de naturaleza excepcional, el Director General de Actividades y Promoción Deportiva podrá autorizar una convocatoria posterior a dicha fecha, siempre que ello no impida la finalización del proceso dentro del año electoral.

Artículo 2. Censo Electoral.

- 1. El censo que ha de regir en el proceso electoral tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.
- 2. Habrá un censo electoral general y uno por cada circunscripción electoral. Cada censo contendrá cuatro secciones, una por estamento:
 - a) Clubes.
 - b) Deportistas.
 - c) Técnicos-Entrenadores.
 - d) Jueces-Arbitros.

Artículo 3. Calendario Electoral.

1. El calendario del proceso electoral será fijado por la federación, conforme al calendario marco, cuyos plazos tendrán carácter de mínimos, y restantes previsiones contenidas en su reglamento electoral. El período comprendido entre el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General y la proclamación del Presidente electo no podrá ser superior a tres meses. El calendario asumido por la Federación Andaluza de Tiro Olímpico será:

Día 0: Inicio de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 10: Fin del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 15: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 16: Inicio del plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 30: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 33: Publicación de los resultados. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 41: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación a candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 46: Fin del plazo de presentación a candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 49: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a Presidente.

Día 50: Inicio del plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 61: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente, Comité de Disciplina, Comité de Conciliación, Comisión Electoral Federativa, Comisión Delegada e Interventor.

Día 62: Publicación de los resultados por la Comisión Electoral Federativa. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 68: Proclamación del Presidente electo y demás Organos Federativos, por la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 4. Convocatoria.

- 1. La convocatoria del proceso electoral corresponde al Presidente de la federación y, en caso de vacante o enfermedad de éste, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha indicada en el presente reglamento.
- 2. Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan convocado elecciones, el Secretario General para el Deporte instará la entidad deportiva el cumplimiento de la legalidad y, de no hacerlo, convocará directamente el proceso electoral a los órganos federativos de gobierno y representación, conforme a lo previsto en el artículo 25.c) de la Ley del Deporte.
- 3. En todo caso, el mandato de los que resulten electos finalizará el año en el que, conforme a las normas generales, la Federación Andaluza de Tiro Olímpico deba celebrar nuevas elecciones.

Artículo 5. Contenido de la Convocatoria.

- 1. La convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico incluirá:
- a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.
- b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y por estamentos.
- c) El calendario del proceso electoral, que comenzará entre los cuarenta y sesenta días naturales siguientes a la fecha de la convocatoria.
 - d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 6. Publicidad.

- 1. La convocatoria se publicará en la sede de la federación y en la de las delegaciones territoriales, en un plazo máximo de cinco días, a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente.
- 2. En los quince días siguientes a la fecha de la convocatoria habrá de publicarse ésta en, al menos, dos diarios de difusión general en Andalucía, uno de los cuales podrá ser de información específicamente deportiva. Dicho anuncio contendrá, como mínimo, los siguientes extremos: Federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta, día de inicio efectivo del proceso electoral, horario de apertura y plazo de impugnaciones.
- 3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Tiro Olímpico y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales, en caso de que alguna delegación carezca de la infraestructura o medios personales necesarios para mantener abiertas la delegación en los términos indicados, se deberá publicar toda la documentación electoral en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte, previa autorización del Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

Artículo 7. Impugnación.

1. Durante los veinte días siguientes, en su caso, a la segunda publicación en prensa del anuncio de la convocatoria, podrá impugnarse, ante la Comisión Electoral Federativa, la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral.

- 2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al de su notificación ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
- 3. Sobre los temas indicados no podrán formularse nuevas impugnaciones en las fases posteriores del proceso electoral.

Artículo 8. Efectos.

1. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistiéndola como Secretario el de la propia Federación.

Artículo 9. Comunicación.

1. La Comisión Gestora, dentro de los veinte días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, a meros efectos de constancia, la convocatoria íntegra del proceso electoral y fotocopia de la publicación en prensa de los anuncios preceptivos.

ORGANIZACION ELECTORAL FEDERATIVA

Artículo 10. Organos Electorales Federativos.

1. Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas Electorales.

Artículo 11. Comisión Gestora.

- 1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la federación durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión. La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.
- 2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

Artículo 12. Comisión Electoral Federativa.

- 1. La Comisión Electoral Federativa es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativos se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.
- 2. La integran tres miembros elegidos como sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados en Derecho.
- 3. El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral Federativa tendrá carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.
- 4. La designación de miembros de la Comisión Electoral Federativa podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en concimiento de la propia Comisión, la que resolverá en tres días.
- 5. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral Federativa finaliza el día en que la Asamblea General elija a los nuevos miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

- 6. Los integrantes de la Comisión Electoral Federativa, una vez elegido Presidente de la federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.
- 7. Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral Federativa, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.
- 8. A la Comisión Electoral Federativa, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen en este reglamento, corresponde:
 - a) La admisión y proclamación de las candidaturas.
- b) La designación por sorteo, de las Mesas Electorales para la elección de miembros de la Asamblea General.
 - c) Autorización a los interventores.
 - d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) El conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Modificación del calendario electoral cuando resulte necesario.
 - g) Actuación de oficio cuando resulte necesario.
- 9. En todo caso, la Comisión Electoral Federativa podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases.
- 10. La constitución de la Comisión Electoral Federativa requiere, previa convocatoria, la concurrencia de sus tres miembros, los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría simple de sus miembros, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o el de quien lo sustituya.
- 11. La Comisión Electoral podrá notificar sus acuerdos por fax, por correo electrónico o por cualquier otro medio telemático que garantice la constancia del voto y su autenticidad.
- 12. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la federación y en la de cada una de sus delegaciones territoriales o, si así está autorizado por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva, en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.
- 13. La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.
- 14. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa, resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.
- 15. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:
- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
 - c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
 - d) Petición concreta que se realiza.
 - e) Lugar, fecha y firma.

Artículo 13. Mesas Electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral Federativa en la fecha

- indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora. Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y Secretario el más joven. Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificadas, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.
- 2. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como Interventores.
- 3. La Mesa Electoral para la votación de Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrara entre los miembros presentes de la Asamblea General.
 - 4. Son funciones de la Mesa Electoral:
 - a) Comprobar la identidad de los votantes.
- b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.
- c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.
- 5. Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma. El acta será firmada por el Presidente, el Secretario y los Interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Comisión Electoral Federativa.

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 14. Número de Miembros y Distribución por Estamentos.

- 1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de las Federación Andaluza de Tiro Olímpico, estarán representados los clubes deportivos, las secciones deportivas, los deportistas, los Técnicos-Entrenadores y los Jueces-Arbitros.
- 2. El número de miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico será de ochenta, la distribución de los miembros de la Asamblea General entre los distintos estamentos será:
- a) El 35% en representación de clubes deportivos y secciones deportivas (28 asambleístas).
- b) El 40% en representación de los deportistas (32 asambleístas).
- c) El 10% en representación de Técnicos-Entrenadores (8 asambleístas).
- d) El 15% en representación de Jueces-Arbitros (12 asambleístas).
- 3. Cuando la totalidad de los integrantes de un estamento no permitiera alcanzar el mínimo de representación asignada, el porcentaje no cubierto se atribuirá proporcionalmente al resto de los estamentos, efectuando el reparto de modo que no superen el índice máximo de proporcionalidad establecido en la legislación vigente (70, 40, 20 y 20 por ciento, respectivamente).

Artículo 15. Circunscripciones Electorales.

1. La Federación Andaluza de Tiro Olímpico distribuirá las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General en tantas circunscripciones electorales como delegaciones territoriales tenga.

- 2. Se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo de cada circunscripción. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.
- 3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integra la Asamblea.

Artículo 16. Electores y elegibles.

- 1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico:
- a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y, al menos, desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la federación mediante las licencias correspondientes.
- b) Los deportistas, Técnicos-Entrenadores y Jueces-Arbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles y que no sean menores de dieciséis años, para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.
- 2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos, desde la anterior temporada oficial en competiciones o actividades oficiales de la respectiva modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que, en dicha modalidad, no exista o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.
- 3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la propia Federación Andaluza de Tiro Olímpico. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las federaciones estatales o internacionales correspondientes a la respectiva modalidad o especialidad deportiva. También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos, durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos o puestos de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, juez único de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral Federativa o Presidente de los Comités Técnicos de Arbitros y de Entrenadores.
- 4. Sólo se podrá ser elector por un estamento federativo. Asimismo, no podrá presentarse una misma persona como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico por más de un estamento.

Artículo 17. Formalización de la Candidatura.

- 1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:
- a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:
- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la respectiva modalidad o especialidad deportivas.
- Certificado expedido por el Secretario de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante.

- b) Los deportistas, Técnicos-Entrenadores y Jueces-Arbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.
- 2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.
- 3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 18. Votación.

- 1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral. Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o persona en quien delegue, tal delegación ha de ser por escrito y documentada con fotocopia de los Documentos Nacionales de Identidad o Pasaportes del delegante y del delegado.
- 2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo. En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente; a tal efecto, el día de la votación habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto. Quienes se acojan al voto por correo remitirán a la delegación territorial federativa correspondiente a su circunscripción, por vía postal certificada o por mensajería un sobre que deberá contener escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, acompañado de fotocopias de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia federativa y de otro sobre, también cerrado, en el que se introducirá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación.
- 3. El plazo de recepción del voto por correo en la delegación territorial federativa finalizará a las 14,00 horas del día hábil inmediatamente anterior a aquél en que se hayan de celebrar las votaciones. Los sobres recibidos deberán estar a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación a fin de que, al término de la sesión, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar el voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.
- 4. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el nombre y los apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.
- 5. El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas.

Artículo 19. Proclamación de Candidatos Electos.

- 1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates de votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.
- 2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento y circunscripción.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 20. Cese en la Asamblea.

- 1. El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de las Asambleas Generales, en la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.
- 2. El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 21. Cobertura de bajas y vacantes.

- 1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.
- 2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

Artículo 22. Período en funciones.

- 1. Tras la convocatoria del correspondiente proceso electoral a la Asamblea General, todos los miembros de los órganos de gobierno y representación de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de sus sucesores, excepto los miembros de la Asamblea General, que se disolverá en el momento de la convocatoria por el transcurso del tiempo de mandato.
- A estos efectos, quienes desempeñen sus cargos en funciones no podrán adoptar decisiones que afecten a la estructura orgánica y territorial, ámbito de actuación y sede, normativa electoral y disciplinaria y régimen económico y documental.

ELECCIONES A PRESIDENTE

Artículo 23. Candidaturas.

- Los candidatos a la Presidencia de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico deberán contar con los dos requisitos siguientes:
- a) Ser miembro de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, Técnicos-Entrenadores o Jueces-Arbitros o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.
- b) Ser propuesto, como mínimo, por el quince por ciento de los miembros de la Asamblea.
- 2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito al que se adjuntará la presentación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura. En el caso del candidato propuesto por un club deportivo, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio del propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados

- y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.
- Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.
- 4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 24. Votación.

- 1. El Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico será elegido en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.
- 2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 13 del presente Reglamento, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.
- 3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.
- 4. Para la elección de Presidente, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo.

Artículo 25. Proclamación del candidato electo.

- 1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de cinco días, ante ésta, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.
- 2. En el supuesto de que fuera elegido Presidente un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

Artículo 26. Moción de censura.

- 1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.
- 2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.
- 3. Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que se convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.
- 4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa

realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

- 5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.
- 6. Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.
- 7. Unicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 27. Cuestión de confianza.

- 1. El Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.
- 2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.
- 3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.
- 4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea en el momento de la votación. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la federación.
- 5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días.

Artículo 28. Cese del Presidente.

1. Cuando el Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo Presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

ELECCION DEL COMITE DE DISCIPLINA

Artículo 29. Candidaturas.

1. Tras la elección del Presidente y en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, la Mesa Electoral solicitará, de los miembros de la Asamblea presentes, los nombres y apellidos de los miembros de la misma que deseen presentar su candidatura al Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico. Una vez confeccionada la lista con todos los candidatos, que deberán ser, al menos, seis, y una vez transcurrida, al menos, una hora, se procederá a la votación.

Artículo 30. Votaciones y proclamación del Comité.

1. Los miembros del Comité de Disciplina serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por todos los

- miembros de la Asamblea presentes en el momento de la votación. Previamente se eliminarán los candidatos que en el momento de la votación tengan alguna incompatibilidad para serlo.
- 2. Para la votación, la Mesa Electoral proveerá a cada asambleísta de unos sobres y papeletas en blanco en los que éstos anotarán el candidato elegido y lo depositarán en la urna correspondiente.
- 3. El Comité de Disciplina lo formará los tres candidatos que más votos obtengan; el resto de candidatos, por orden de votos obtenidos, serán considerados suplentes. El candidato más votado será nombrado Presidente del Comité y el segundo más votado será nombrado Secretario.
- 4. Los empates se dirimirán por una nueva votación con el mismo procedimiento, pero sobre los candidatos que obtuvieron igual número de votos en la primera votación. Este procedimiento se repetirá hasta que no quede ningún empate por dirimir.
- 5. Para la proclamación e impugnaciones de los miembros del Comité de Disciplina se utilizará el mismo procedimiento que con el Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

Artículo 31. Cobertura de bajas y vacante.

1. Las bajas de los miembros del Comité serán cubiertas automáticamente por los suplentes. Cuando no quedasen suplentes para cubrir una vacante, se procederá a elegir nuevos suplentes en la siguiente Asamblea General, siguiendo el mismo procedimiento que para la elección ordinaria.

ELECCION DEL COMITE DE CONCILIACION

Artículo 32. Candidaturas.

1. Una vez confeccionada la lista con los candidatos al Comité de Disciplina y antes de proceder a la votación del mismo, la Mesa Electoral solicitará, de los miembros de la Asamblea, los nombres y apellidos de los miembros de la misma que desean presentar su candidatura al Comité de Conciliación de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico. Una vez confeccionada la lista con todos candidatos, que deberán ser, al menos, seis, se procederá a la votación inmediatamente después de la votación a los miembros del Comité de Disciplina.

Artículo 33. Votaciones y proclamación del Comité.

- 1. Los miembros del Comité de Conciliación serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por todos los miembros de la Asamblea presentes en el momento de la votación. Previamente se eliminarán los candidatos que en el momento de la votación tengan alguna incompatibilidad para serío.
- 2. Para la votación, la Mesa Electoral proveerá a cada asambleísta de unos sobres y papeletas en blanco en los que éstos anotarán el candidato elegido y lo depositarán en la urna correspondiente.
- 3. El Comité de Conciliación lo formará los tres candidatos que más votos obtengan; el resto de candidatos, por orden de votos obtenidos, serán considerados suplentes. El candidato más votado será nombrado Presidente del Comité y el segundo más votado será nombrado Secretario.
- 4. Los empates se dirimirán por una nueva votación con el mismo procedimiento, pero sobre los candidatos que obtuvieron igual número de votos en la primera votación. Este procedimiento se repetirá hasta que no quede ningún empate por dirimir.
- 5. Para la proclamación e impugnaciones de los miembros del Comité de Conciliación se utilizará el mismo procedimiento que con el Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

Artículo 34. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los miembros del Comité, serán cubiertas automáticamente por los suplentes. Cuando no quedasen suplentes para cubrir una vacante, se procederá a elegir nuevos suplentes en la siguiente Asamblea General, siguiendo el mismo procedimiento que para la elección ordinaria.

ELECCION DEL COMITE ELECTORAL

Artículo 35. Candidaturas.

1. Una vez confeccionada la lista con los candidatos al Comité de Conciliación y antes de proceder a la votación del Comité de Disciplina, la Mesa Electoral solicitará, de los miembros de la Asamblea, los nombres y apellidos de los miembros de la misma o personas propuestas que deseen presentar su candidatura a la Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico. Una vez confeccionada la lista con todos los candidatos, que deberán ser, al menos, seis, se procederá a la votación inmediatamente después de la votación a los miembros del Comité de Conciliación.

Artículo 36. Votaciones y proclamación del Comité.

- 1. Los miembros de la Comisión Electoral serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por todos los miembros de la Asamblea presentes en el momento de la votación. Previamente se eliminarán los candidatos que en el momento de la votación tengan alguna incompatibilidad para serlo.
- 2. Para la votación, la Mesa Electoral proveerá a cada asambleísta de unos sobres y papeletas en blanco en los que éstos anotarán el candidato elegido y lo depositarán en la urna correspondiente.
- 3. La Comisión Electoral Federativa la formarán los tres candidatos que más votos obtengan; el resto de candidatos, por orden de votos obtenidos, serán considerados suplentes. El candidato más votado será nombrado Presidente del Comité y el segundo más votado será nombrado Secretario.
- 4. Los empates se dirimirán por una nueva votación con el mismo procedimiento, pero sobre los candidatos que obtuvieron igual número de votos en la primera votación. Este procedimiento se repetirá hasta que no quede ningún empate por dirimir.
- 5. Para la proclamación e impugnaciones de los miembros de la Comisión Electoral se utilizará el procedimiento indicado en el apartado «Organización Electoral Federativa» del presente reglamento; para los casos no previstos en dicho apartado se utilizará el mismo procedimiento que con el Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

Artículo 37. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los miembros del Comité serán cubiertas automáticamente por los suplentes. Cuando no quedasen suplentes para cubrir una vacante, se procederá a elegir nuevos suplentes en la siguiente Asamblea General, siguiendo el mismo procedimiento que para la elección ordinaria.

ELECCION DE LA COMISION DELEGADA

Artículo 38. Candidaturas.

1. Una vez confeccionada la lista con los candidatos a la Comisión Electoral y antes de proceder a la votación del Comité de Disciplina, la Mesa Electoral solicitará, de los miembros de la Asamblea, los nombres y apellidos de los miembros de la misma que deseen presentar su candidatura a la Comisión Delegada de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico. Una vez confeccionada una lista por provincia con los candidatos en representación de cada una de ellas, que deberán ser, al menos, uno por provincia, se procederá a la votación inmediatamente después de la votación a los miembros de la Comisión Electoral.

Artículo 39. Votaciones y proclamación del Comité.

- 1. Los miembros de la Comisión Delegada serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por todos los miembros de la Asamblea presentes en el momento de la votación. Previamente se eliminarán los candidatos que en el momento de la votación tengan alguna incompatibilidad para serlo.
- 2. Para la votación, la Mesa Electoral proveerá a cada asambleísta de unos sobres y papeletas en blanco en los que éstos anotarán el candidato elegido y lo depositarán en la urna correspondiente.
- 3. La Comisión Delegada la formará los candidatos que más votos obtengan en cada provincia y, por orden de votos obtenidos, el resto de candidatos serán los suplentes por cada provincia.
- 4. Los empates se dirimirán por una nueva votación con el mismo procedimiento, pero sobre los candidatos que obtuvieron igual número de votos, en cada provincia, en la primera votación. Este procedimiento se repetirá hasta que no quede ningún empate por dirimir.
- 5. Para la proclamación e impugnaciones de los miembros de la Comisión Delegada se utilizará el mismo procedimiento que con el Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

Artículo 40. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los miembros de la Comisión, serán cubiertas automáticamente por los suplentes de cada provincia. Cuando no quedasen suplentes de la provincia correspondiente para cubrir una vacante, se procederá a elegir nuevos suplentes, de la provincia con vacante, en la siguiente Asamblea General, siguiendo el mismo procedimiento que para la elección ordinaria.

ELECCION DEL PRESIDENTE DEL COMITE DE JUECES-ARBITROS

Artículo 41. Candidaturas.

- 1. Una vez confeccionada la lista con los candidatos a la Comisión Delegada y antes de proceder a la votación del Comité de Disciplina la Mesa Electoral solicitará, de los miembros de la Asamblea los nombres y apellidos de los miembros de la misma que deseen presentar su candidatura a Presidente del Comité Técnico de Jueces-Arbitros. Una vez confeccionada una lista con los candidatos, se procederá a la votación inmediatamente después de la votación a los miembros de la Comisión Delegada.
- 2. Los candidatos a Presidente del Comité Técnico de Jueces-Arbitros deberán ostentar la condición de Juez-Arbitro.

Artículo 42. Votaciones y proclamación del Presidente.

- 1. El Presidente del Comité Técnico de Jueces-Arbitros será elegido mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por todos los miembros de la Asamblea que ostenten la condición de Juez-Arbitro, con independencia del estamento al que representen, y se encuentren presentes en el momento de la votación. Previamente se eliminarán los candidatos que en el momento de la votación tengan alguna incompatibilidad para serlo.
- 2. Para la votación, la Mesa Electoral proveerá a cada asambleísta de unos sobres y papeletas en blanco en los que éstos anotarán el candidato elegido y lo depositarán en la urna correspondiente.
- 3. El Presidente del Comité Técnico de Jueces-Arbitros será el candidato que más votos obtenga.
- 4. En caso de empate, se procederá a una nueva votación, pero sobre los candidatos que obtuvieron igual número de votos; en caso de volver a ocurrir un nuevo empate, el Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico dirimirá el empate.

5. Para la proclamación e impugnaciones al Presidente del Comité Técnico de Jueces-Arbitros se utilizará el mismo procedimiento que con el Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

Artículo 43. Cobertura de bajas y vacantes.

1. La baja del Presidente del Comité Técnico de Jueces-Arbitros será asumida temporalmente por uno de los miembros del Comité, hasta la votación a un nuevo Presidente del Comité en la siguiente Asamblea General, siguiendo el mismo procedimiento que para la elección ordinaria.

ELECCION DEL INTERVENTOR

Artículo 44. Candidaturas.

- 1. Una vez realizada las votaciones al Presidente del Comité Técnico de Jueces-Arbitros, el Presidente electo de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico propondrá a la Asamblea General, al menos, una persona, que no tendrá que pertenecer necesariamente a la Asamblea, para ocupar el cargo de Interventor. Una vez confeccionada la lista con los candidatos al puesto de Interventor, se procederá a la votación, salvo que sólo hubiera una persona propuesta, en cuyo caso quedará nombrada automáticamente.
 - Artículo 45. Votaciones y proclamación del Interventor.
- 1. El Interventor será elegido mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por todos los miembros de la Asamblea presentes en el momento de la votación. Previamente se eliminarán los candidatos que en el momento de la votación tengan alguna incompatibilidad para serlo.
- 2. Para la votación, la Mesa Electoral proveerá a cada asambleísta de unos sobres y papeletas en blanco en los que éstos anotarán el candidato elegido y lo depositarán en la urna correspondiente.
- 3. Será nombrado Interventor el candidato que más votos obtenga. En caso de empate, se procederá a una segunda votación entre los candidatos con igual número de votos; si tras esta votación continúa el empate, el Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico decidirá quién ocupa el cargo de Interventor, de entre los candidatos empatados en la segunda votación.
- 4. Para la proclamación e impugnaciones al nombramiento del Interventor se utilizará el mismo procedimiento que con el Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

Artículo 46. Cobertura de bajas y vacantes.

1. La baja del Interventor será cubierta provisionalmente por el primer suplente o, en caso, de no existir suplentes, por una persona nombrada por el Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico. En todos los casos, se procederá a elegir nuevo Interventor y suplentes en la siguiente Asamblea General, siguiendo el mismo procedimiento que para la elección ordinaria.

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 47. Representación de los Clubes y Secciones Deportivas.

- 1. Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente o por la persona que aquéllos designen. Tal designación tendrá validez mientras no sea revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.
- 2. El Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición por cesar la confianza de la entidad proponente.

Artículo 48. Mandatos extraordinarios.

1. En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 49. Suspensión del Proceso Electoral.

- 1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.
- 2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Artículo 50. Disposición Adicional Primera.

1. Para todo lo no previsto por el presente Reglamento Electoral Federativo, será de aplicación la Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, y las restantes normas que rigen su conformación orgánica.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la creación del Centro de Iniciativas Turísticas de Sierra Morena Cordobesa.

Mediante Resolución de 24 de octubre de 2000, la Viceconsejería de Turismo y Deporte (P. D. Orden de 24 de junio) dispone:

«Representantes de la Administración Local y del sector turístico empresarial de Sierra Morena Cordobesa, conscientes del potencial turístico de la comarca, acordaron el 18 de abril de 2000 constituirse en un Centro de Iniciativas Turísticas que contribuyese a la promoción y fomento del turismo en dicha comarca.

Por don Manuel Leyva Jiménez, Presidente nombrado en Acta Fundacional, se solicitó autorización para la creación del mencionado Centro y la oportuna recepción del mismo en el Registro de Centros de Iniciativas Turísticas.

La creación de los Centros de Iniciativas Turísticas (CIT) está regulada en el artículo 10 del Decreto 2481/1974, de 9 de agosto, sobre Ordenación de Centros de Iniciativas Turísticas, y en el artículo 3 de la Orden de 8 de febrero de 1975, que desarrolla los trámites para su autorización, habiéndose cumplido las formalidades y justificado los requisitos exigidos para las disposiciones mencionadas.

El Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, señala que es competencia de la Consejería de Turismo y Deporte las competencias que correspondían a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en la Dirección General de Turismo.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Autorizar la creación del Centro de Iniciativas Turísticas de Sierra Morena Cordobesa, con sede social en Plaza de la Fuente, 1, 14430, Adamuz (Córdoba), que llevará consigo la inscripción del Centro en el Registro General de los Centros de Iniciativas Turísticas, previsto en el artículo 11 del Decreto 2481/1974, de 9 de agosto, debiéndose comunicar a la Federación Española de Centros de Iniciativas Turísticas a los

efectos previstos en el artículo 4 de la Orden de 8 de febrero de 1975.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- El Director General, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, modificación de estatutos y bajas efectuados en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, creó el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que vino a sustituir al antiguo Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. El Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, desarrolla y regula, con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley, las líneas básicas de la estructura organizativa del deporte en Andalucía, dedicando su Título V al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, modificación de estatutos y bajas efectuados en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 86, de 27 de julio de 2000.

Entidades deportivas inscritas:

9428 - C.D. Yancci - Ubrique (Cádiz).

9429 - A.D. Ludosport - Andújar (Jaén).

9430 - C.D. Shotokan Karate Do Tradicional - Chiclana de la Frontera (Cádiz).

9431 - U.D. Ojén - Ojén (Málaga).

9432 - C.D. Unión de Ámigos - Motril (Granada).

9433 - C.D. Vargas - Vegas del Genil (Granada).

9434 - C.D. Virgen del Pilar - El Ronquillo (Sevilla).

9435 - Club de Piragüismo Picahacho - Alcalá del Río (Sevilla).

9436 - C.D. de Pesca El Oso - Osuna (Sevilla).

9437 - Galaroza Club de Baloncesto - Galaroza (Huelva).

9438 - C.D. Aroche C.F - Aroche (Huelva).

9439 - C.D. Peña Atlética El Parmareño - Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

9440 - C.D. Promoción Deporte Mujer Subbética y Campiña Sur - Lucena (Córdoba).

9441 - C.D. de Cazadores La Perdiz Malena - Posadas (Córdoba).

9442 - Peña Deportiva Las Gabias - Las Gabias (Granada).

9443 - C.D. La Unión Fútbol Base - Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

9444 - C.D. Pinar del Rey - San Roque (Cádiz).

9445 - Club Skateboar Benalmádena - Benalmádena (Málaga).

9446 - C.D. Las Monjas - El Rubio (Sevilla).

9447 - C.D. Campillo Atlético - La Luisiana (Sevilla).

9448 - C.D. Chanquetitos And. Camaleones Defenders - Benalmádena (Málaga).

9449 - C.D. Cyclisport Deportivo - Armilla (Granada).

9450 - C.D. Geo - Albolote (Granada).

9451 - C.D. Círculo Recreativo Motril - Motril (Granada).

9452 - Club de Atletismo Guadalquivir - Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

9453 - Club Náutico de Rota - Rota (Cádiz)

9454 - C.D. Mojácar 4X4 - Mojácar (Almería).

9455 - Club Baloncesto Victoria - Antequera (Málaga).

9456 - C.D. Cultural Estadio - Estepona (Málaga).

9457 - C.D. Cazadores de Gójar - Gójar (Granada).

9458 - Bici Club Gines - Gines (Sevilla).

9459 - C.D. de Pesca El Enreo - La Roda de Andalucía (Sevilla).

9460 - C.D. Tanave - Huelva.

9461 - C.D. Silvestrista Conileño - Conil de la Frontera (Cádiz).

9462 - C.D. El Gadil - Armuña de Almanzora (Alme-

9463 - C.D. Sistem El Puerto de Santa María (Cádiz).

9464 - C.D. Alcázar de la Herradura - Almuñécar

9465 - C.D. La Jungla - Sevilla.

9466 - C.D. Ciudad de Huelva - Huelva.

9467 - C.D. de Ajedrez La Chimenea - Cádiz.

9468 - C.D. de Caza San Luis - Guadix (Granada).

9469 - C.D. Kime - Jerez de la Frontera (Cádiz).

9470 - C.D. Barcelonista Sabiote - Sabiote (Jaén).

9471 - C.D. Moto Club Sidonia - Medina - Sidonia (Cádiz).

9472 - C.D. Egosub - Huelva.

9473 - C.D. Athenas de Jaén - Jaén.

9474 - C.D. de Remeros y Piragüistas Veteranos de Sevilla - Sevilla.

9475 - C.D. Ciudad de San Fernando - San Fernando (Cádiz).

9476 - C.D. Barriada Pinoflores - Sevilla.

9477 - C.D. de Billar Player's - Dos Hermanas (Sevilla).

9478 - C.D. Aerodancing Sport Cuatro Tiempos - Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

9479 - C.D. Universitaria Acción Malaguista - Málaga.

9480 - C.D. de Ultraligeros Gudalete - El Puerto de Santa María (Cádiz).

9481 - C.D. Ciudad Jardín Sotillo - Andújar (Jaén).

9482 - C.D. Tenis de Mesa Berja - Berja (Almería).

9483 - Club Atletismo El Palo - Málaga.

9484 - C.D. Vado Nuevo - Marchena (Sevilla).

9485 - C.D. Sevillano de Dardos - Sevilla.

9486 - C.D. Ucubi - Espejo (Córdoba).

9487 - C.D. Omega - Montoro (Córdoba).

9488 - C.D. Fuentenueva - Granada.

9489 - C.D. La Carolina F.S. - La Carolina (Jaén).

9490 - C.D. Baloncesto Marchena - Marchena (Sevi-

9491 - Club de Ajedrez El Caballo - Casabermeja (Málaga).

9492 - C.D. Unión Silvestrista Arcos de la Frontera - Arcos de la Frontera (Cádiz).

9493 - C.D. de Montaña Aguas Verdes - Güevéjar (Granada).

9494 - C.D. La Bellota 2000 - El Ronquillo (Sevilla).

9495 - C.D. Los Lobos Linares - Linares (Jaén).

9496 - C.D. Motoarcos Club - Arcos de la Frontera (Cádiz).

9497 - C.D. Atlético Atarfe - Atarfe (Granada).

 $9498\,$ - C.D. Indalo Bowling Club - Los Gallardos (Almería).

- 9499 C.D. El Copero Dos Hermanas (Sevilla).
- 9500 C.D. San Fernando U.D. San Fernando (Cádiz).
 - 9501 C.D. Sin Principio Pozoblanco (Córdoba).

 - 9502 C.D. Adesa Málaga Málaga. 9503 C.D. Las Portadas Dos Hermanas (Sevilla).
 - 9504 C.D. Limoneros Puerto de la Torre Málaga.
 - 9505 C.D. Dominó Portada Alta Málaga.
- 9506 C.D. Jaque Al Rey Bollullos Par del Condado (Huelva).
 - 9507 C.D. Bolos Serranos La Bolea Orcera (Jaén).
- 9508 Club Aeromodelismo La Bomba Priego de Córdoba (Córdoba).
- 9509 C.D. Celti Puebla Puebla de los Infantes (Sevilla).
- 9510 C.D. Los Canjorros Castro de Filabres (Al-
 - 9511 C.D. Las Estancias Lúcar (Almería).
- 9512 C.D. El Pino 2000 Fuente Palmera (Córdoba).
- 9513 C.D. Los Embarraos Fuente Palmera (Córdoba).
 - 9514 C.D. La Ventilla Fuente Palmera (Córdoba).
- 9515 C.D. Fuente Palmera F.S. Femenino Fuente Palmera (Córdoba).
 - 9516 C.D. Centro Histórico Sevilla.
 - 9517 C.D. San José Obrero Sevilla Sevilla.
 - 9518 C.D. El Halcón Huelma (Jaén).
 - 9519 C.D. Bolos Serranos El Trillo Hornos (Jaén).
 - 9520 Club de Hockey Las Orcas de Algeciras (Cádiz).
- 9521 C.D. Karate-Do Shotokan Olula del Río Olula del Río (Almería).
- 9522 C.D. Ande Anda Baranda Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
 - 9523 C.D. Santa Justa Sevilla.
- 9524 C.D. Crymar Puente Genil Puente Genil (Cór-
 - 9525 C.D. Moto Club La Cala Mijas (Málaga).
- 9526 Club Patinaje Artístico Palma de Mallorca - Torremolinos (Málaga).
 - 9527 C.D. Entretorres Sevilla.
- 9528 C.D. Sábado a las Cuatro y Media Paradas (Sevilla).
 - 9529 C.D. Caetaria Algeciras (Cádiz).
- 9530 C.D. Peña Motera El Zalamitate Paradas
- 9531 Cludeca (C.D. Carrosaleño) Cañada del Rosal (Sevilla).
- 9532 C.D. Penta Sport Mairena del Aljarafe (Se-
 - 9533 C.D. Vergeles 2000 Granada.
 - 9534 C.D. Aeroboxing Chauchina (Granada).
 - 9535 C.D. Canela Ayamonte (Huelva).
 - 9536 C.D. Los Granados Sevilla.
 - 9537 C.D. El Emerillon Arcos de la Frontera (Cádiz).
 - 9538 C.D. Olvepesca Olvera (Cádiz). 9539 C.D. Pico Blanco Adra (Almería).
- 9540 C.D. Alcalá del Río Siglo XXI Alcalá del Río (Sevilla).
- 9541 C.D. Motoclub Los Himsorrivles Higuera de Calatrava (Jaén).
 - 9542 C.D. Soft-Win Jaén.
 - 9543 C.D. Cajón Desastre Almería.
 - 9544 C.D. Olympus Almería.
 - 9545 C.D. La Barca de Almería Almería.
 - 9546 C.D. Motoclub Trial Córdoba Córdoba.
 - 9547 C.D. U.D. Perogilense Torreperogil (Jaén).
 - 9548 Club de Montaña Astigi Ecija (Sevilla).
 - 9549 C.D. de Caza Llano Persona Málaga.
 - 9550 C.D. Egetano Vélez-Rubio (Almería).
 - 9551 C.D. de Caza la Cañada Peligros (Granada).

- 9552 C.D. Pentatlón Priego Priego de Córdoba (Córdoba).
 - 9553 C.D. Alcolea F.S. Córdoba.
 - 9554 C.D. Montoro Femenino Montoro (Córdoba).
- 9555 Club de Hockey San Fernando San Fernando (Cádiz).
- 9556 C.D. Iberus Aventura Pinos-Puente (Grana-
 - 9557 Club de Baloncesto Tíjola Tíjola (Almería).
 - 9558 C.D. Las Infantas de Jaén Jaén.
 - 9559 C.D. Balonmano Pino Montano Sevilla.
 - 9560 C.D. El Chaparral Ecija (Sevilla).
- 9561 Club Baloncesto Gibraleón Gibraleón (Huel-
- 9562 C.D. Náutico Social Jándula Sierra Morena de Andújar - Andújar (Jaén).
- 9563 Moto Club Camacho y Cervilla Moto Racing -El Ejido (Almería).
 - 9564 C.D. Coyotes Málaga Málaga.
 - 9565 C.D. Los Cinco Reyes Benacazón (Sevilla).
 - 9566 C.D. Atlético Yunquera Yunquera (Málaga).
 - 9567 C.D. Estudiante de Córdoba Córdoba.
 - 9568 C.D. Barbat Barbate (Cádiz).
 - 9569 C.D. Platense Sevilla.
 - 9570 C.D. Mi Madre Me Riñe Marchena (Sevilla).
 - 9571 C.D. Carabo de Caza Con Arco Huelva.
- 9572 Club de Exploraciones Subterráneas de Tolox Tolox (Málaga).
- 9573 C.D. Natación El Torcal Málaga. 9574 C.D. de Aeromodelismo Alcalá la Real Alcalá La Real (Jaén).
 - 9575 C.D. Unión Deportiva Andén F.S. Sevilla.
 - 9576 C.D. DXP (Deporte) Andújar (Jáen).
- 9577 Club Tenis Mesa Alcalá 2000 Alcalá la Real
- 9578 C.D. Hockey en Línea Virgen de las Nieves -Las Gabias (Granada).
 - 9579 C.D. Laumar Almería.
 - 9580 C.D. Adeba de Albolote Albolote (Granada).
- 9581 C.D. La Herrería Balompié Fuente Palmera (Córdoba).
- 9582 C.D. Ajedrez La Cobijada Vejer de la Frontera (Córdoba).
 - 9583 C.D. Fabriclán Cádiz Cádiz.
 - 9584 C.D. Indálico Mojácar (Almería).
- 9585 Fútbol Club Aguilarense Aguilar de la Frontera (Cádiz).
 - 9586 C.D. Fapecor Lucena (Córdoba).
 - 9587 Club Baloncesto Chipiona Chipiona (Cádiz).
 - 9588 C.D. de Caza Gurrión Albuñol (Granada).
 - 9589 C.D. F.S. Sacos Dúrcal Dúrcal (Granada).
 - 9590 C.F. El Burgo El Burgo (Málaga).
 - 9591 C.D. Montemayor Montemayor (Córdoba).
 - 9592 C.D. Amphora Cádiz.
 - 9593 C.D. Astisilbato Ecija (Sevilla).
 - 9594 Asociación Agua Salada Lepe (Huelva).
 - 9595 Asociación Desal Sevilla.

Entidades Deportivas que han modificado sus estatutos:

- Club Natación Almería (núm. de inscripción 66), de la localidad de Almería.
- C.D. de Caza La Retumba (núm. de inscripción 871), de la localidad de Berja (Almería).
- Club Voleibol Amigos Cádiz (núm. de inscripción 1560), de la localidad de Cádiz.
- C.D. Maravilla (núm. de inscripción 2059), de la localidad de Málaga.
- Club de Artes Marciales Hana (núm. de inscripción 2198), de la localidad de Balanegra (Almería).

- C.D. de Caza San Blas (núm. de inscripción 2396), de la localidad de Rus (Jaén).
- C.F. Olímpica Valverdeña (núm. de inscripción 3146), de la localidad de Valverde del Camino (Huelva).
- C.D. Confecciones Benítez (núm. de inscripción 3148), de la localidad de Málaga.
- A.D. Shotokan Brenes (núm. de inscripción 3431), de la localidad de Brenes (Sevilla).
- C.B. Campohermoso (núm. de inscripción 4261), de la localidad de Campohermoso (Almería).

Club Ciclista Bikema (núm. de inscripción 7108), de la localidad de Málaga.

Club de Tenis Match Pont (núm. de inscripción 8091), de la localidad de Linares (Jaén).

C.F. Olímpico Ronda (núm. de inscripción 8210), de la localidad de Ronda (Málaga).

Entidades Deportivas que han cambiado su denominación:

Sdad. Cazadores La Retumba (núm. de inscripción 871), pasa a denominarse C.D. de Caza La Retumba.

C.D. Amigos de Juan (núm. de inscripción 1560), pasa a denominarse Club Voleibol Amigos Cádiz.

A.D. Hipotenusa Alkali (núm. de inscripción 3146), pasa a denominarse C.F. Olímpica Valverdeña.

Confecciones Manuel F.S. (núm. de inscripción 3148), pasa a denominarse C.D. Confecciones Benítez.

C.B. Campohermoso (núm. de inscripción 4261), pasa a denominarse C.D. Comarca de Níjar.

A.D. Memorial Alfonso del Alamo (núm. de inscripción 4311), pasa a denominarse Club Balonmano Malagueta.

C.F. Sierra Nevada (núm. de inscripción 4571), pasa a denominarse C.F. Sierra Nevada Cenes.

Club Ciclista Ciclotecno (núm. de inscripción 7108), pasa a denominarse Club Ciclista Bikema.

Club de Dardos Hermanos Perea (núm. de inscripción 8418), pasa a denominarse Club de Dardos Fuengirola.

Entidades Deportivas que se han dado de baja:

- U.D. San Isidro (núm. de inscripción 1650), de la localidad de San Isidro (Almería).
- C.D. Pastora (núm. de inscripción 2254), de la localidad de San Fernando (Cádiz).

Isla de León Hockey Club (núm. de inscripción 2782), de la localidad de San Fernando (Cádiz).

U.D. San Germán (núm. de inscripción 4707), de la localidad de San Fernando (Cádiz).

Club Amigos del Hockey (núm. de inscripción 6309), de la localidad de San Fernando (Cádiz).

Asociación Sevilla Deportiva 2000 (núm. de inscripción 7977), de la localidad de Sevilla.

A.D. Pinsapar (núm. de inscripción 8138), de la localidad de Ronda (Málaga).

A.D. Polideportivo Mundial (núm. de inscripción 8956), de la localidad de Sevilla.

Sevilla, 3 de noviembre de 2000.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista a la entidad Viajes Chaouen, SL, con el C.I.AN-29606-2.

Por don Javier Guerrero Jiménez, en nombre y representación de la entidad «Viajes Chaouen, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista, de conformidad con el Real

Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista a la entidad «Viajes Chaouen, S.L.», con el código identificativo AN-29606-2 y sede social en Málaga, avenida Pío Baroja, 4, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Secretaría General para el Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan, consecuencia de los convenios suscritos con las Entidades Locales subvencionadas, una vez finalizadas las actuaciones objeto de los mismos, con indicación de los importes y aplicaciones presupuestarias.

Beneficiario: Ayuntamiento de Armilla (Granada). Importe: 89.014.557 ptas. (534.988,26 euros). Finalidad: Campo de Hockey de Césped Artificial. Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido (Almería). Importe: 140.756.042 ptas. (845.960,85 euros). Finalidad: Centro Cultural y Polideportivo en Balerma. Aplicación presupuestaria: 38A .76100.

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- El Secretario General para el Deporte P.D. (Orden de 24.6.96), Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Romería del Día de Jeva de Antequera (Málaga).

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Resolución de 6 de noviembre de 2000, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«Con fecha 21 de julio de 2000 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Romería del Día de Jeva, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga), que en la celebración de la Romería del Día de Jeva de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

$R\,E\,S\,U\,E\,L\,V\,O$

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Romería del Día de Jeva de Antequera (Málaga), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Sevilla, 8 de noviembre de 2000.- El Director General, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se adjudican los XI Premios del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva para 2000.

El artículo 4.5 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de fecha 31 de julio de 2000, por la que se convocan

los XI Premios del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva para 2000, establece que el fallo del Jurado Calificador se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director del Instituto Andaluz del Deporte.

Reunido el Jurado de referencia el pasado 23 de octubre, procede publicar el fallo para dar así cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden de 31 de julio de 2000.

En su consecuencia y a virtud de todo lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de premios otorgados por el Jurado Calificador de los «XI Premios del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva».

Segundo. Los galardonados en cada una de las modalidades son los siguientes:

1. Ciencias Biomédicas y Rendimiento Deportivo.

Un premio en metálico de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), diploma y trofeo conmemorativo a la tesis titulada «Análisis de las características del juego en el badminton de competición. Su aplicación al entrenamiento», de don David Cabello Manrique.

Tres menciones de honor dotadas cada una de ellas con cien mil pesetas (100.000 ptas.) a las siguientes tesis y autores:

- «Efectos de la fatiga en acciones de corta duración en niños de 10 a 11 años de edad», de don José Carlos Fernández García
- «Análisis de la actividad competitiva en natación: Diferencias en función de la longitud del vaso, el nivel de ejecución, el sexo, el estilo y la distancia de la prueba», de don José Andrés Sánchez Molina.
- «Adaptación del metabolismo energético e hidrosalino a la hipoxia moderada en ejercicios prolongados», de don Carlos Melero Romero.

2. Ciencias Sociales y Humanidades.

Un premio en metálico de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), diploma y trofeo conmemorativo a la tesis titulada «La autorregulación de una tarea motriz: El equilibrio invertido», de doña María del Sagrario del Valle Díaz.

Tres menciones de honor dotadas cada una de ellas con cien mil pesetas (100.000 ptas.) a las siguientes tesis y autores:

- «La evolución del pensamiento docente en los profesores de Educación Física a través de un programa de supervisión orientado a la reflexión en la acción y sobre la acción», de don Luis Antonio Ramos Mondéjar.
- «Análisis de la demanda de la comunidad universitaria almeriense en actividades físico-deportivas. Estudio de la adecuación de la oferta», de doña Antonia Irene Hernández Rodríguez.
- «La formación del entrenador de iniciación al baloncesto en Andalucía. Seminario de formación y estudio de cursos», de don Francisco Javier Jiménez Fuentes-Guerra.

Tercero. Se deja desierto el premio de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.), diploma y trofeo conmemorativo a la tesis doctoral de mejor aplicación a la realidad del sistema deportivo andaluz.

Málaga, 9 de noviembre de 2000.- El Director General de Actividades y Promoción Deportiva, José P. Sanchís Ramírez.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se adjudican los II Premios Andalucía, Arte y Deporte.

El artículo 6.4 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de fecha 31 de julio de 2000, por la que se convocan los «Il Premios Andalucía, Arte y Deporte», establece que el fallo de Jurado calificador se publicará en el Boletín Oficial del la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director del Instituto Andaluz del Deporte.

Reunido el Jurado de referencia el pasado 2 de noviembre procede publicar el fallo para dar así cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden de 31 de julio de 2000.

En su consecuencia, y a virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de premios otorgados por el Jurado calificador de los «II Premios Andalucía, Arte y Deporte».

Segundo. Los galardonados en cada una de las modalidades son los siguientes:

1. Pintura y Dibujo.

Un tercer premio en metálico de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), diploma y trofeo conmemorativo a la obra titulada «Acción», de don Ricardo José Galán Urréjola.

2. Fotografía.

Un primer premio en metálico de seiscientas mil pesetas (600.000 ptas.), diploma y trofeo conmemorativo a la obra titulada «Natación en aguas transparentes», de don Alejandro Torres Edwars.

Un segundo premio en metálico de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), diploma y trofeo conmemorativo a la obra titulada «Reglamento Sepia II», de don Manuel Barranco Martos.

Un tercer premio en metálico de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), diploma y trofeo conmemorativo a la obra titulada «Plancha» de don Domingo Javier Chacón Pozo.

Tercero. El Jurado declara desiertos el primer y segundo premios de la modalidad de Pintura y Dibujo.

Málaga, 13 de noviembre de 2000.- El Director General de Actividades y Promoción Deportiva, José P. Sanchís Ramírez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 18 de octubre de 2000, por la que se da publicidad a la Resolución de la delegación de competencias urbanísticas de acuerdo con el Decreto que se cita.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé en sus artículos 20 y siguientes la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

Tras la solicitud correspondiente, se ha dictado la Resolución de delegación de competencias urbanísticas en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente Resolución:

«Visto el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de La Rinconada (Sevilla), en sesión celebrada el pasado día 31 de julio de 2000, solicitando la delegación de las competencias urbanísticas enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen y con expresa declaración de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 26 del citado Decreto, sobre medios técnicos suficientes, adaptación de su planeamiento municipal a la legislación urbanística correspondiente, y compromiso de ejercer las competencias bajo su propia responsabilidad.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, y 24, 25, 27 y 28.3 del citado Decreto 77/1994, así como del resto de la legislación que le sea de aplicación.

Tercero. Esta delegación se otorga por un plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Cuarto. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiendo que contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2000

ORDEN de 23 de octubre de 2000, por la que se da publicidad a la prórroga de la delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos, de acuerdo con el Decreto que se cita.

Mediante Resoluciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes fueron delegadas a los Ayuntamientos que se citan en el Anexo de la presente Orden las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

El Pleno de los citados Ayuntamientos, en las sesiones celebradas en las fechas que se expresan en el Anexo de la presente Orden, acordaron solicitar la prórroga de la citada delegación de competencias. Con fecha 23 de octubre de 2000 se han dictado las Resoluciones sobre las expresadas solicitudes.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las resoluciones, recogiéndose en el Anexo de la presente Orden los aspectos individuales de cada Resolución.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Prorrogar la delegación en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Orden de las competencias en materia urbanística enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en las mismas condiciones de ejercicio establecidas en las resoluciones reseñadas en el citado Anexo y para un nuevo plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el art. 21 del Decreto 77/1994.

Segundo. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Tercero. La presente Resolución se aplicará con carácter retroactivo a los procedimientos que, iniciados durante la vigencia de la anterior Resolución, se encuentren actualmente en tramitación, si bien sólo podrá dictarse Resolución municipal en el ejercicio de las competencias delegadas una vez sea aceptada la delegación que ahora se prorroga.

Notifíquese la presente Resolución, y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiendo que contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de octubre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

Municipio: Churriana de la Vega (Granada). Fecha delegación de competencias: 5.7.95. Fecha Acuerdo plenario: 25.4.00. Fecha resoluciones prórroga: 23.10.00.

Municipio: Ayamonte (Huelva). Fecha delegación de competencias: 5.7.95. Fecha Acuerdo plenario: 27.7.00. Fecha resoluciones prórroga: 23.10.00.

ORDEN de 2 de noviembre de 2000, por la que se acuerda ampliar la acreditación concedida al laboratorio de Intelcontrol 5, SL, localizado en Pedro Abad (Córdoba), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Rafael Centella Millán, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la ampliación de la acreditación del laboratorio de «Intelcontrol 5, S.L.», localizado en Pedro Abad (Córdoba), Polígono Industrial, Sector 2, Parcela 31, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L079-51CO.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de «Intelcontrol 5, S.L.», localizado en Pedro Abad (Córdoba) como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- «Area de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF)».
- «Area de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)».
- «Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)».

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de

asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 2 de noviembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 9 de noviembre de 2000, por la que se concede una subvención a la Mancomunidad de Municipios El Juncaril para la mejora de infraestructuras en el Polígono Industrial El Juncaril.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales y Mancomunidades de Municipios de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

Por la Mancomunidad de Municipios El Juncaril Albolote-Peligros (Granada), se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la mejora de infraestructuras en el Polígono Industrial «El Juncaril» con la finalidad de introducir las mejoras necesarias en infraestructura del Polígono Industrial «El Juncaril».

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2000, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Mancomunidad de Municipios El Juncaril Albolote-Peligros por importe de cien millones (100.000.000 de ptas.) de pesetas (601.012,10 euros), a la Mancomunidad de Municipios El Juncaril para la mejora de infraestructura en el Polígono Industrial «El Juncaril».

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación económica 01.15.00.01.00.76000.81C.8.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 75% de la subvención publicada en la Orden.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las cantidades percibidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, con independencia de lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, la cual no superará un plazo superior a seis meses, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a W.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 9 de noviembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 11 viviendas de promoción pública que se construyen en El Rompido, Cartaya (Huelva), al amparo del expediente H-96/050/V.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y

similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Huelva, en su sesión celebrada el día 19 de junio de 2000, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular la adjudicación de 11 viviendas de promoción pública que se construyen en El Rompido, Cartaya (Huelva), al amparo del expediente H-96/050/V.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende proporcionar estas viviendas a la población de El Rompido, un núcleo de Cartaya de escasos recursos económicos y mayoritariamente dedicado a la pesca o al sector agrario. La población de El Rompido convive con otra zona eminentemente turística, lo que ha ocasionado un aumento notable del valor del suelo, con la correspondiente dificultad de acceso a una vivienda.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Huelva, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 11 viviendas de promoción pública que se construyen en El Rompido, en Cartaya (Huelva), al amparo del expediente H-96/050/V.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2000.- El Director General, Juan Morillo Torres.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 11 VIVIEN-DAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN EL ROMPIDO, EN CARTAYA (HUELVA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-96/050/V

Primera. Podrán solicitar la adjudicación de estas viviendas unidades familiares residentes en El Rompido, Cartaya (Huelva), que acrediten encontrarse en, al menos, una de las siguientes circunstancias:

- a) Recursos económicos provenientes de trabajos eventuales del sector pesquero o agrario.
- b) Unidades familiares con hijos a su cargo en las que exista separación de los cónyuges por problemas de toxicomanía.
- c) Unidades familiares cuyos titulares sean menores de 35 años y tengan hijos a su cargo.
- d) Unidades familiares que convivan actualmente en un mismo inmueble, dos o más familias, con más de tres miembros por unidad familiar.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que, una vez aprobada en Pleno, será remitida acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de la Vivienda de Huelva.

Cuarta. La aprobación de la lista definitiva y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación, y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y al Ayuntamiento que a continuación se detalla, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Ferreira.

Los referidos Convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de noviembre de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (Rec. núm. 499/00).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña María Rosario Alcalde Espinosa recurso contencioso-administrativo núm. 499/00, contra la Resolución de 23.8.2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los Maestros interinos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 12 de diciembre de 2000, a las 10,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (Rec. núm. 529/00 y otros).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha interpuesto por doña Sonia Lorenzo Manso y doña María Mercedes Marín Sicilia recursos contencioso-administrativos núms. 529/00 y 526/00 contra la Resolución de 23.8.2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los Maestros interinos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 12 de diciembre de 2000.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (Rec. núm. 508/00 y otros)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Celia Cantos García, don José Gaspar Moreno Granada y doña Paloma Mira Gascón recursos contencioso-administrativos núms. 508/00, 541/00 y 529/00 contra la Resolución de 23.8.2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los Maestros interinos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 19 de diciembre de 2000.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (Rec. núm. 512/00 y otros).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Eva María Espinods Pulido, doña Patricia Quesada Peña, don Hermenegildo Ortigosa Luque, doña Lucía Fernández Quiñones recursos contencioso-administrativos núms. 512/00, 541/00, 542/00 y 548/00 contra la Resolución de 23.8.2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los Maestros interinos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 31 de enero de 2001.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Rec. núm. 487/00).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Concepción Escamilla Castillo recurso contencioso-administrativo núm. 487/00 contra la Resolución de 29.6.2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados 99/2000, que se convocó por la Orden de 31.1.2000.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 30 de enero de 2001, a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 4 de octubre de la Sección de Personal y Régimen Interior de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de

documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 4 de octubre de 2000, de la Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de octubre de 2000.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 4 de octubre de 2000, de la Sección de Personal y Régimen Interior de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, y que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuidas a la Jefatura de Sección de Personal y Régimen Interior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos de los documentos que sean presentados en el Registro General y/o

Auxiliar de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Código 32310. Negociado de Registro e Información. Código 2549310. Auxiliar Administrativo. Código 2549210. Auxiliar Administrativo.

Segundo. Asimismo, se delega la autenticación de copias relativas a documentos cuya tramitación o custodia tenga encomendados, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del citado Decreto 204/95, en los funcionarios que desempeñen los siguientes puestos:

Código 2457910. Negociado de Régimen Interior. Código 2548410. Negociado de Personal.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto. En las copias auténticas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

La Jefa de Sección de Personal y Régimen Interior, M.ª José Troncoso Vélez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el fallo de los Tribunales de los VI Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias.

Mediante la Orden de 23 de marzo de 2000 (BOJA núm. 46, de 18 de abril de 2000) de la Consejería de Asuntos Sociales se efectuó la regulación y convocatoria de los VI Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias.

Reunidos los miembros de los Tribunales seleccionadores, designados por Resolución del Ilmo. Sr. Comisionado para las Drogodependencias de fecha 12 de julio de 2000 (BOJA núm. 87, de 29 de julio), con asistencia de todos los miembros, y en cumplimiento de la referida Orden de convocatoria, acuerdan la concesión de los VI Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias a los trabajos y autores que se relacionan:

- Area de Prevención de las Drogodependencias.

Título del trabajo: Programa de Prevención de las Drogodependencias «Fórmate y Decide».

Autora: Francisca Alcántara Godino.

Premio: 500.000 ptas.

- Area de Asistencia de los Drogodependientes: Desierto.
- Area de Reinserción de los Drogodependientes: Desierto.
- Trabajos de investigación sobre cualquier aspecto no recogido en las áreas anteriores que verse sobre drogode-pendencias.

Título del trabajo: La suspensión de la pena privativa de libertad. Su aplicación en el delincuente toxicómano.

Autora: Laura Iturrate Aresté.

Premio: 500.000 ptas.

- Premio especial para las investigaciones, trabajos o artículos publicados durante el año 2000, referidos a cualquier aspecto relacionado con las drogodependencias, en cualquier medio de comunicación y/o difusión, incluido Internet: Desierto.

Sevilla, 10 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, ${\rm M.}^a$ Angeles Martín Vallejo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 84.2 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 218 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 227/2000.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para almacén y archivo del Servicio de Formación Profesional y Empleo de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Contratación directa.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.560.192 ptas. (27.407,31 euros).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.11.2000.
 - b) Contratista: Inmobiliaria del Sur, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 4.560.192 ptas. $(27.407,31 \, \text{euros})$.

Sevilla, 9 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3041/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Huelva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/224678 (11D/00).

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de material de incontinencia y guantes (224678-HRI).
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones novecientas cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas (8.942.855 ptas.). Cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos (53.747,64 euros).
- 5. Garantías. Provisional: No se exige, según art. 35.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Copistería de los Reyes.
 - b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.
 - c) Localidad y Código Postal: 21003, Huelva.
 - d) Teléfono: 959/24.74.27.
 - e) Telefax:
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital, La Esquila, 5, 21660, Minas de Riotinto (Huelva).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos, el decimoprimer día natural, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil
 - 10. Otras informaciones:
 - 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3042/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Huelva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/224687 (6D/00).
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario (224687-HRI).
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintisiete millones doscientas sesenta y cuatro mil setecientas setenta y cinco pesetas (27.264.775 ptas.). Ciento sesenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro euros con sesenta céntimos (163.864,60 euros).
- 5. Garantías. Provisional: No se exige, según art. 35.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Copistería de los Reyes.
 - b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.
 - c) Localidad y Código Postal: 21003, Huelva.
 - d) Teléfono: 959/24.74.27.
 - e) Telefax:
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital, La Esquila, 5, 21660, Minas de Riotinto (Huelva).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos, el decimoprimer día natural, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3043/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Huelva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/233911 (10D/00).
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Obras de consolidación y refuerzo estructural de los depósitos de agua potable (233911-HRI).
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientas treinta y dos pesetas (32.184.632 ptas.). Ciento noventa y tres mil cuatrocientos treinta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (193.433,53 euros).
- 5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Copistería de los Reyes.
 - b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.
 - c) Localidad y Código Postal: 21003, Huelva.
 - d) Teléfono: 959/24.74.27.
 - e) Telefax:
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
 - 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:

Grupo C, Subgrupos 1, 2, 4 y 7 y Categoría C.

Grupo E, Subgrupo 1 y Categoría C.

Grupo K, Subgrupo 2 y Categoría C.

- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital, La Esquila, 5, 21660, Minas de Riotinto (Huelva).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar a la 12,00 horas en el Salón de Actos del Hospital, en la fecha que se anunciará en el tablón de anuncios de Administración (planta semisótano) del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
 - 10. Otras informaciones:
 - 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3044/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismó: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena. Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/124234 (79/00 S).
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de dos autoclaves con desmontaje de las existentes (124234-HMA).
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.). Noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos (90.151,82 euros)
- 5. Garantías. Provisional: Será del 2% de presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Copistería Puymar.
 - b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.
 - d) Teléfono: 95/438.57.51.
 - e) Telefax:
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este

anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso

F)

- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
 - 10. Otras informaciones:
 - 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3045/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: C.P. 2000/186228 (104/00 0).
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Adaptación Ala A del Bloque Central para nuevo Hospital de Día (demoliciones y albañilería, (186228-HMA).
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y cuatro millones ochocientas veintiséis mil ciento ochenta y cuatro pesetas (44.826.184 ptas.). Doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos diez euros con setenta y nueve céntimos (269.410,79 euros).
- 5. Garantías. Provisional: Según Anexo I y en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Copistería Puymar.
 - b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.
 - d) Teléfono: 95/438.57.51.
 - e) Telefax:
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

- 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo C, Subgrupos 1 y 4, Categoría D.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
 - 10. Otras informaciones:
 - 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3046/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/229009 (2/2001).
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios (229009-HVR).
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adiudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones ochocientas trece mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas (14.813.654 ptas.). Ochenta y nueve mil treinta y un euros con ochenta y cinco céntimos (89.031,85 euros).
- 5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 6. Obtención de documentación e información. Información:
- a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 95/501.33.38.
 - e) Telefax: 95/501.33.40.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería Anfo.
- b) Domicilio: C/ Bami, 17.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/423.29.41.
- 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - 10. Otras informaciones:
 - 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3047/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/229044 (1/2001).

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de aparatos electrobisturíes, así como reparación y adaptación tecnológica a las exigencias de homologación CE y de los Hospitales Universitarios V. Rocío (229044-HVR).
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiséis millones de pesetas (26.000.000 de ptas.). Ciento cincuenta y seis mil doscientos sesenta y tres euros con quince céntimos (156.263, 15 euros).
- 5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 6. Obtención de documentación e información. Información:
- a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 95/501.33.38.
 - e) Telefax: 95/501.33.40.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería Anfo.
- b) Domicilio: C/ Bami, 17.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/423.29.41.
- 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3048/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.V. 2000/224679 (26/2000).
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de clavos intramedulares, fijadores internos y externos y material de ostesíntesis (224679-HVA).
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cuatro millones ciento treinta y tres mil noventa y nueve pesetas (34.133.099 ptas.). Doscientos cinco mil ciento cuarenta y cuatro euros con seis céntimos (205.144,06 euros).
 - 5. Garantías. Provisional: No se exige.
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Crta. de Cádiz, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41014.
 - d) Teléfono: 95/501.52.51.
 - e) Telefax: 95/501.52.58.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Tecni-Argüelles.
- b) Domicilio: Avda. de Andalucía, 14.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.
- e) Teléfono: 95/458.31.15.
- 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Contrataciones del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.
 - 10. Otras informaciones:
 - 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2910/2000).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2000 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso por procedimiento abierto para la adquisición por el Ayuntamiento de Lora del Río de un inmueble con destino a cesión del mismo a favor de la Tesorería de la Seguridad Social, se procede a anunciar el concurso:

Objeto de la licitación: Constituye el objeto de licitación la adquisición de un bien inmueble situado en Lora del Río con una superficie aproximada de 350 metros cuadrados y que se ubique en el casco antiguo de Lora del Río, apareciendo las calles donde debe localizarse dicho inmueble en el expediente administrativo.

Cargas y gravámenes: El bien inmueble deberá estar libre de cargas y gravámenes.

Destino: La adquisición del bien inmueble tiene como destino su cesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tipo de licitación: Se fija en un precio máximo a pagar por el Ayuntamiento de quince millones de pesetas (impuestos incluidos).

Plazo de presentación de proposiciones: Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en el Registro General en horas de oficina durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOJA.

Capacidad para contratar: Podrán participar las personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones para contratar y tengan capacidad de obrar y jurídica de conformidad con lo establecido en el Código Civil.

Garantía provisional: Será del 2% del precio ofertado en cualquiera de las formas previstas en el Pliego de Cláusulas.

Àpertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de representación de proposiciones.

1. Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Lora del Río para la adquisición de un inmueble.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará Documentación Acreditativa de la Personalidad y Características del Contratista y Garantía Depositada. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- f) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones atribuidas y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se subtitulará Oferta Económica y contendrá:

MODELO

Don
Don,
con domicilio en,
municipio, C.P,
y DNI núm, expedido en,
con fecha, en nombre
propio (o en representación de,
, como acredito por), enterado
de la convocatoria de concurso, anunciada en el Boletín Oficial
de la Junta de Andalucía núm, de fecha, tomo
parte en la misma ofertando al Ayuntamiento el terreno situado
en la calle, núm,
en el precio de(letra y número), IVA incluido.

- b) Planos del inmueble o documento catastral.
- c) Título de dominio, acreditando la inscripción en el Registro de la Propiedad, acompañado de un certificado de dominio, cargas y gravámenes, emitido por el Registro de la Propiedad.
- d) Justificante del pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, del último periodo impositivo, en su caso.

Obtención de información y documentación:

- A) Ayuntamiento de Lora del Río, Oficina Técnica.
- B) Domicilio: Plaza de España, núm. 1, 41440, Lora del Río (Sevilla).
 - C) Teléfono: 95/580.20.25 y Fax: 95/580.33.78.
- D) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

Lora del Río, 15 de noviembre de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO sobre contrato de suministro de imprenta y servicio de diseño de los espectáculos del Teatro Lope de Vega. (PP. 3038/2000).

El Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del T.R. de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

- 1.º Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).
 - c) Núm. de expediente: 412/2000.
 - 2.º Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de imprenta y servicio de diseño (programas generales e individuales, carteles, folletos, entradas y otros servicios) de los espectáculos que se celebren el Teatro Lope de Vega durante el año 2001.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla capital.
 - c) Plazo máximo de ejecución: Un año.
 - 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones de pesetas (12.000.000 de ptas., 72.121,45 euros).
- 5.º Garantías. Definitiva: 4 % del importe de adjudicación del contrato.
- 6.º Obtención de documentación e información: Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural.

C/ El Silencio, 1 (41001, Sevilla).

Teléfonos: 95/450.56.47-31. Fax: 95/450.56.40.

- 7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOTA
- c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particular.
- d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, 14 (41004, Sevilla).
 - 9.º Apertura de ofertas.
- a) Lugar: Sala de Fieles Ejecutores. Casa Consistorial. Plaza Nueva, 1 (41001, Sevilla).
- b) Fecha: El 2.º lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - c) Hora: 9,00 h.

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre contrato de suministro de libros y material no librario con destino a las Bibliotecas Municipales. (PP. 3039/2000).

- El Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del T.R. de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:
 - 1.º Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).
 - c) Núm. de expediente: 410/2000.
 - 2.º Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de libros y material no librario (CD, CDRom, cassettes, vídeos, publicaciones periódicas, etc.) con destino a las Bibliotecas Municipales.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla capital.
 - c) Plazo máximo de ejecución: Un año.
 - 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

- 4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones de pesetas (9.000.000 de ptas., 54.091,08 euros).
- $5.^{\rm o}\,\text{Garantías}.$ Definitiva: 4 % del importe de adjudicación del contrato.
- 6.º Obtención de documentación e información: Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural.

C/ El Silencio, 1 (41001, Sevilla).

Teléfonos: 95/450.56.47-31. Fax: 95/450.56.40.

- 7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOTA
- c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particular.
- d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, 14 (41004, Sevilla).
 - 9.º Apertura de ofertas.
- a) Lugar: Sala de Fieles Ejecutores. Casa Consistorial. Plaza Nueva, 1 (41001, Sevilla).
- b) Fecha: El 2.º lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - c) Hora: 9,00 h.

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre contrato de arrendamiento de equipos de sonido e iluminación para el Teatro Lope de Vega. (PP. 3040/2000).

El Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del T.R. de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

- 1.º Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).
 - c) Núm. de expediente: 411/2000.
 - 2.º Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Arrendamiento de equipos de sonido e iluminación para las diversas actividades y espectáculos que se celebren en el Teatro Lope de Vega durante el año 2001.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla capital.
 - c) Plazo máximo de ejecución: Un año.
 - 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones de pesetas (9.000.000 de ptas., 54.091,08 euros).
- 5.º Garantías. Definitiva: 4 % del importe de adjudicación del contrato.
- 6.º Obtención de documentación e información: Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural.
 - C/El Silencio, 1 (41001, Sevilla).

Teléfonos: 95/450.56.47-31. Fax: 95/450.56.40.

- 7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particular.
- d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, 14 (41004, Sevilla).
- 9.º Apertura de ofertas.
- a) Lugar: Sala de Fieles Ejecutores. Casa Consistorial. Plaza Nueva, 1 (41001, Sevilla).
- b) Fecha: El 2.º lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - c) Hora: 9,00 h.

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: H-63/00-Bo.

Persona o entidad denunciada y domicilio: María Martínez Martínez. C/ Sevilla, núm. 39. Cortegana (Huelva).

Infracción: Art. 4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Art. 30.4 de la citada Ley.

Huelva, 3 de noviembre de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 6617/AT. (PP. 2723/2000).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo, se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de mayo de 1998, Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A. Unipersonal, solicitó en esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa, aprobación

del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública acompañando relación de propietarios y organismos públicos afectados.

Segundo. De acuerdo con el punto 15 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, del Reglamento de Informe Ambiental, no se precisa Informe Ambiental para autorización de la línea

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 17 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 192, de 12 de agosto de 1998; BOJA núm. 80, de 18 de julio de 1998; BOP de Granada núm. 154, de 8 de julio de 1998, y diario Ideal de Granada de 3 de julio 1998.

Asimismo, se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes organismos afectados:

- Ayuntamiento de Pinos Puente.
- Compañía Telefónica.
- RENFE.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Imponiendo condicionados que posteriormente fueron aceptados por la empresa peticionaria.

Cuarto. Durante el período de información pública presentaron alegaciones los siguientes afectados:

- Don Juan Casado Recio (parcela núm. 5), indicando que la mencionada finca está segregada, perteneciendo a dos propiedades, una perteneciente a él mismo y la otra a doña Josefa Casado Recio, siendo contestada por la empresa peticionaria y subsanado en la relación de propietarios afectados.
- Don Miguel Angel Orti Vallejo (parcela núm. 4), indicando los actuales propietarios de dicha finca, así como la existencia de un arrendatario, tras lo cual se procede a la subsanación de la relación de propietarios afectados.

Quinto. Consta en el expediente Informe Técnico de Ingeniero adscrito al Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial de Granada, en el que se pone de manifiesto que efectuada inspección sobre el terreno, la traza de la línea no está afectada por las prohibiciones, ni limitaciones a que se hace mención en el artículo 57 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada es competente para conceder la solicitada aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública y expropiación forzosa de la línea en cuestión, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La aprobación de las instalaciones eléctricas está regulada por el artículo 11 del Decreto 2617/1966, en vigor, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

La aprobación del Proyecto de Ejecución de Instalaciones Eléctricas está regulado por el artículo 14 del Decreto 2617/1966.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Autorizar la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A. Características: Salidas de la Subestación «Sierra Sur».

- Línea Aérea de M.T. Salida sub. Sierra Sur a Urbano-Redonda y Casetón-Fuente Vaqueros, con 374 m, conductor 3 x 110 s/c y 1.638 m 3 x 110 d/c, cable Al-Ac de aislamiento por cadenas de 3 elementos U40BS.
- Línea Subterránea de M.T. entre Centro de Salud-Vadillo y Epsa-Patatas Sanz, con cable 12/20 kV, aislamiento polietilieno reticulado.

Ambas líneas situadas en el t.m. de Pinos Puente. Presupuesto: 24.825.692.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de la zona.

Segundo. Aprobar el Proyecto de Ejecución de la mencionada línea.

Tercero. Declarar en concreto la utilidad pública de la citada línea, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de derechos e implica la urgente ocupación, los efectos del artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Acordar la imposición de servidumbres y limitaciones de dominio de los bienes que se relacionan en la relación de propietarios afectados del Anexo a esta Resolución, a los efectos previstos en el artículo 56 de la Ley 54/1997.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 12 de septiembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANEXO RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

T.Municipal			Datos Pro	oyecto		Datos Ca	tastro	Propietario	Naturaleza
	Parcela	Ароуо	Sup. Apoyo (m2)	Vuelo (m)	Sup. Afectada por el vuelo (m2)	Polig.	Parc.		
Pinos Puente	4	-	-	130	2.565	17	61	Herederos de D ^a Virginia Vallejo Osuna ,C/Gran Via 52, 1º Granada Arrendatario:Coop La Molaina S.C.A. Poligono el Romeral Durcal	LABOR REGADIO
Pinos Puente	5	1	2,24	30	532	17	59	D.Juan Casado Recio C/Cristóbal Colon 16 y 26, Pinos Puente	LABOR REGADIO
Pinos Puente	5	-	-	25	435	17	60	D ^a Josefa Casado Recio C/Cristóbal Colon 16 Pinos Puente	LABOR REGADIO
Pinos Puente	6	-		43	849	17	62	D ^o Justa Flores Capilla C/Huertos n ^o 14 Pinos Puente	-
Pinos Puente	7	-	-	43	849	17	63	D.Joaquin Morente Banea, C/Estacion s/n Pinos Puente	LABOR REGADIÓ
Pinos Puente	9	l	1,125	110	2.170	17	65	D.Joaquin Morente Baena ,C/Estacion s/n Pinos Puente	LABOR REGADIO
Pinos Puente	10	1	1,125	31	612	17	66	D. Jose Hinojosa Rodriguez, C/Barrio Nuevo nº18, Pinos Puente	LABOR REGADIO
Pinos Puente	12	1	1,125	58	1.144	17	69 68	D.Joaquin Morente Baena, C/Estación s/n Pinos Puente	LABOR REGADIO

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación. (PP. 2920/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Hace saber: Que por Resolución de esta Delegación de fecha 26 de octubre de 2000 se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Antonio Matas, S.L., con domicilio en Rute (Córdoba), Ronda del Fresno, número 45, C.P. 14960, solicitando un Permiso de Investigación con el nombre de «Subbética II», para recursos de la Sección C), calizas, en el término municipal de Cabra, de esta provincia, con una extensión superficial de 9 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.950.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp	4° 24' 00"	37° 26′ 00″
1	4° 24' 40"	37° 26′ 00″

Vértice Meridiano	Paralelo
2 4° 24′ 40″	37° 26' 20"
3 4° 24′ 20″	37° 26′ 20″
4 4° 24' 20"	37° 26′ 40″
5 4° 23′ 20″	37° 26′ 40″
6 4º 23' 20"	37° 25′ 40″
7 4° 24' 00"	37° 25′ 40″

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 27 de octubre de 2000.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación a Diseños y Productos Electrónicos, SA, titular del expediente MA/O11/PTA de expediente a la vista.

Intentada sin efecto notificación de expediente a la vista, dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a la empresa Diseños y Productos Electrónicos, S.A., como titular del expediente MA/011/PTA, con último domicilio conocido en Edf. Bic Euronova, Parque Tecnológico de Andalucía, 29590, Málaga, se le notifica por este medio, de conformidad con lo que previene el art. 59.4 de la Ley 30/92.

Málaga, 5 de octubre de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación a la interesada, doña Dolores Galván García, de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 274/97/DE.

Habiéndose intentado, sin que se haya podido practicar, la notificación del escrito de alegaciones de la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., en el expte. de reclamación núm. 274/97/DE incoado por doña Dolores Galván García, con domicilio en calle Santa María de la Guía, 5, de Sevilla, y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º, y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que para conocer el contenido íntegro del referido escrito de alegaciones y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Pza. de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Igualmente, se le advierte que transcurridos 3 meses desde el recibo del presente escrito sin que se atienda a lo interesado se producirá la caducidad del procedimiento, acordando la Administración el archivo de las actuaciones (art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación al interesado, don Antonio Atalaya Maldonado, de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 213/96/DE.

Habiéndose intentado, sin que se haya podido practicar, la notificación del escrito de alegaciones de la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., en el expte. de reclamación núm. 213/96/DE, incoado por don Antonio Atalaya Maldonado, con domicilio en calle Cardenal Segura, 17, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º, y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que para conocer el contenido íntegro del referido escrito de alegaciones y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Pza. de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Igualmente, se le advierte que, transcurridos 3 meses desde el recibo del presente escrito sin que se atienda a lo interesado, se producirá la caducidad del procedimiento, acordando la Administración el archivo de las actuaciones (art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación a la interesada, doña Encarnación Martínez Serrano, de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 318/97/DE.

Habiéndose intentado, sin que se haya podido practicar, la notificación del escrito de alegaciones de la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., en el expte. de reclamación núm. 318/97/DE incoado por doña Encarnación Martínez Serrano, con domicilio en calle Puerto de Piedrafita, 13, torre 10, 5.º D, de Sevilla, y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º, y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que para conocer el contenido íntegro del referido escrito de alegaciones y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Pza. de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Igualmente, se le advierte que transcurridos 3 meses desde el recibo del presente escrito sin que se atienda a lo interesado se producirá la caducidad del procedimiento, acordando la Administración el archivo de las actuaciones (art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación a la interesada, doña Dolores Mora Carrasco, de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 292/97/DE.

Habiéndose intentado, sin que se haya podido practicar, la notificación del escrito de alegaciones de la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., en el expte. de reclamación núm. 292/97/DE, incoado por doña Dolores Mora Carrasco, con domicilio en calle Basílica, 3, de Sevilla, y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º, y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que para conocer el contenido íntegro del referido escrito de alegaciones y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Pza. de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Igualmente, se le advierte que, transcurridos 3 meses desde el recibo del presente escrito sin que se atienda a lo interesado, se producirá la caducidad del procedimiento, acordando la Administración el archivo de las actuaciones (art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación al interesado, don Francisco Sánchez Lao, de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 289/97/DE.

Habiéndose intentado, sin que se haya podido practicar, la notificación del escrito de alegaciones de la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., en el expte. de reclamación núm. 289/97/DE, incoado por don Francisco Sánchez Lao, con domicilio en Cerro Las Palmas, km 2, de Utrera (Sevilla), y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º, y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que para conocer el contenido íntegro del referido escrito de alegaciones y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Pza. de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Igualmente, se le advierte que, transcurridos 3 meses desde el recibo del presente escrito sin que se atienda a lo interesado, se producirá la caducidad del procedimiento, acordando la Administración el archivo de las actuaciones (art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación al interesado, don Joaquín García Marín, de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 347/97/DE.

Habiéndose intentado, sin que se haya podido practicar, la notificación del escrito de alegaciones de la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., en el expte. de reclamación núm. 347/97/DE incoado por don Joaquín García Marín, con domicilio en calle Virgen de la Candelaria, 10, 3.º, de Sevilla, y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º, y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el contenido íntegro del referido escrito de alegaciones y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Igualmente, se le advierte que transcurridos 3 meses desde el recibo del presente escrito sin que se atienda a lo interesado se producirá la caducidad del procedimiento, acordando la Administración el archivo de las actuaciones (art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación al interesado, don Antonio Enrique Rivas Gómez, de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 350/97/DE.

Habiéndose intentado, sin que se haya podido practicar, la notificación del escrito de alegaciones de la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., en el expte. de reclamación núm. 350/97/DE incoado por don Antonio Enrique Rivas Gómez, con domicilio en calle Miguel Gutiérrez Cruz, 31, de La Algaba (Sevilla), y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º, y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el contenido íntegro del referido escrito de alegaciones y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Igualmente, se le advierte que transcurridos 3 meses desde el recibo del presente escrito sin que se atienda a lo interesado se producirá la caducidad del procedimiento, acordando la Administración el archivo de las actuaciones (art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación al interesado, don Salvador Alvarez Morales, de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 360/97/DE.

Habiéndose intentado, sin que se haya podido practicar, la notificación del escrito de alegaciones de la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., en el expte. de reclamación núm. 360/97/DE incoado por don Salvador Alvarez Morales, con domicilio en Avenida de Italia, 15, de Utrera (Sevilla), y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º, y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el contenido íntegro del referido escrito de alegaciones y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Igualmente, se le advierte que transcurridos 3 meses desde el recibo del presente escrito sin que se atienda a lo interesado se producirá la caducidad del procedimiento, acordando la Administración el archivo de las actuaciones (art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación al interesado, don Francisco Godoy Oltra, de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 375/97/DE.

Habiéndose intentado, sin que se haya podido practicar, la notificación del escrito de alegaciones de la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., en el expte. de reclamación núm. 375/97/DE, incoado por don Francisco Godoy Oltra, con domicilio en calle Conde de Osborne, 11, 5.°-2, de Sevilla, y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.°, y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que para conocer el contenido íntegro del referido escrito de alegaciones y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Pza. de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Igualmente, se le advierte que, transcurridos 3 meses desde el recibo del presente escrito sin que se atienda a lo interesado, se producirá la caducidad del procedimiento, acordando la Administración el archivo de las actuaciones (art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación al interesado don Antonio Hidalgo Soto de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 397/97/DE.

Habiéndose intentado, sin que se haya podido practicar, la notificación del escrito de alegaciones de la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., en el expediente de reclamación núm. 397/97/DE, incoado por don Antonio Hidalgo Soto, con domicilio en Finca «Molino Vargas», de Ecija, y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º, y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que para conocer el contenido íntegro del referido escrito de alegaciones y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Pza. de España, Puerta de Navarra en Sevilla.

Igualmente, se le advierte que transcurridos 3 meses desde el recibo del presente escrito sin que se atienda a lo interesado se producirá la caducidad del procedimiento, acordando la Administración el archivo de las actuaciones (art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación a la interesada doña Begoña Villa Ramos de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 835/99/DE.

Habiéndose intentado, sin que se haya podido practicar la notificación del escrito de alegaciones de la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., en el expediente de reclamación núm. 835/99/DE, incoado por doña Begoña Villa Ramos, con domicilio en Pasaje de Zamora, 5, 3.º, de Sevilla, y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º, y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero, se comunica que para conocer el contenido íntegro del referido escrito de alegaciones y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Pza. de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Igualmente, se le advierte que transcurridos 3 meses desde el recibo del presente escrito sin que se atienda a lo interesado, se producirá la caducidad del procedimiento, acordando la Administración el archivo de las actuaciones (art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación al interesado, don Martín Díaz Ruiz, de alegaciones presentadas por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en expediente de reclamación núm. 345/97/DE.

Habiéndose intentado, sin que se haya podido practicar, la notificación del escrito de alegaciones de la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., en el expte. de reclamación núm. 345/97/DE, incoado por don Martín Díaz Ruiz, con domicilio en Avenida de los Pinos, 2, C, 3.º B (Edificio España), de Dos Hermanas (Sevilla), y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º, y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que para conocer el contenido íntegro del referido escrito de alegaciones y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Pza. de España, Puerta de Navarra en Sevilla.

Igualmente, se le advierte que, transcurridos 3 meses desde el recibo del presente escrito sin que se atienda a lo interesado, se producirá la caducidad del procedimiento, acordando la Administración el archivo de las actuaciones (art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador MA-45/00.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador MA-45/00, incoado contra Montemar Explotaciones Turísticas, S.L., titular del establecimiento denominado «Apartamentos Arunda», que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Carlota Alessandri, 94, Torremolinos, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento

podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Málaga, 27 de octubre de 2000.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 6 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, de iniciación de expediente de restitución núm. RE 88/00, incoado a don Pascual Cayuela Lozano.

Vistas las actuaciones practicadas en virtud de la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, con fecha de entrada en esta Delegación de 10 de noviembre de 1999, así como actuaciones complementarias, de conformidad a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y en virtud de las competencias que me vienen atribuidas por la Ley 25/1988, de 29 de julio, y por el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, ambas en relación con el artículo 1.d) del Decreto 208/95, de 5 de noviembre (BOJA 129, de 4 de octubre),

ACUERDO

Primero. Incoar procedimiento de restitución de la realidad alterada a don Pascual Cayuela Lozano como presunto responsable de los siguientes hechos que se le imputan, y que son los siguientes:

Unico. Estar incumpliendo el condicionado del expediente 16/92 al estar el acceso sin rejillas, no tener visibilidad de 150 metros y carecer la carretera de cuneta al quedar una explanación una vez canalizado el barranco en la carretera Al-101, p.k. 21,950, término municipal de Carboneras (Almería).

Segundo. Requerirle para que en el plazo de un mes restituya a su estado anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento de Carreteras, apercibiéndole que, de no realizarlo voluntariamente, le parará las consecuencias que según Derecho procedan.

Tercero. Le ordeno, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de Carreteras, la supresión inmediata de las obras llevadas a cabo, teniendo en cuenta las consecuencias que en Derecho procedan del incumplimiento de esta medida cautelar.

Cuarto. Le comunico que el órgano competente para dictar resolución en este expediente es el Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto 208/95, de 5 de septiembre, en relación con el artículo 27 de la Ley de Carreteras.

Quinto. Le señalo que tiene derecho, sin perjuicio del acceso permanente, a formular preguntas y presentar documentos e informes, así como proponer pruebas concretando los medios de que pueda valerse, en un plazo de quince días siguientes a la notificación del presente Acuerdo y, en todo caso, con anterioridad al trámite de audiencia. Le indico que dicho trámite de audiencia se concederá en los supuestos regulados en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador, anteriormente mencionado.

Sexto. El plazo máximo de la duración del procedimiento será de seis meses, en aplicación del artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero), de modificación de la Ley de Régimen Jurídico antes citada. El transcurso de este plazo producirá los efectos regulados en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

Séptimo. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, podrá solicitarlo a Sanciones de Carreteras de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por medio del teléfono, fax o dirección que se reseñan en este Acuerdo.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, los hechos podrían ser constitutivos de infracción tipificada en la Ley de Carreteras y, por tanto, susceptibles de la posible apertura de expediente sancionador y de las responsabilidades de todo orden que resulten procedentes por la presunta infracción cometida.

El acto que le notifico es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 6 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Juan Gámez Aguilera, S.A.» para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 18 de septiembre de 2000, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Juan Gámez Aguilera, S.A., con núm. R.S.: 30.0001131/CO, dedicada a la actividad de:

Fabricación y/o elaboración y/o transformación de: Aguardientes, grandy, ginebra, ron, vodka, licores, anís.

Envasado de: Aguardientes, licores.

Con domicilio en Ronda de Priego, 2, de Rute (Córdoba).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31.1.1980 la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 13.7.2000 (núm. salida 19930 de 14.7.2000), se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de 10 días.

Tercero. Con fecha 18.7.2000 el interesado recibe el requerimiento, sin presentar solicitud alguna en el plazo establecido.

Cuarto. Con fecha 18.8.2000 tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que, revisada la documentación mencionada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado, con la indicación de que, si desea impugnarla, podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 25 de octubre de 2000.- El Delegado, Jesús $\mathrm{M.^a}$ Ruiz García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s sancionador/es que se instruye/n, significándole/s que dispone/n de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime/n convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. expediente: 248/0-8. Notificado a: María José Martínez. Ultimo domicilio: C/ Extremadura, núm. 14, Bajo, Armilla (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio. Procedimiento.

Granada, 9 de noviembre de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de subsanación de solicitud de Oficina de Farmacia de don José Miguel Llácer Pérez.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la necesidad de subsanación de la solicitud de Oficina de Farmacia de don José Miguel Llácer Pérez, que tiene como último domicilio conocido el de C/ Sierra de Grazalema, 32, blq. 2 B, de Málaga, 29016, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, indicando que se le concede un plazo de 10 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que proceda a dicha subsanación, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución.

Málaga, 26 de octubre de 2000.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de suspensión recaído en el expediente iniciado por el COF de Sevilla, sobre autorización de apertura de oficina de farmacia en Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Suspensión que tiene formulado esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre C.O.F. de la provincia de Sevilla a instancia de don Jesús M.ª Roquette Castro, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, Avda. Sánchez Pizjuán, Macarena núm. 5, bq. 4, 7.º D, sobre autorización para apertura de nueva Oficina de Farmacia en Sevilla, al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, se pone en su conocimiento que, con fecha 4 de julio de 2000, se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente Ref. F-23/99 (Ref. C.O.F. 254/94):

«Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 6 de julio de 1995, por el que se suspendía la tramitación de presente expediente hasta tanto recayera resolución firme en vía administrativa o judicial en el expediente iniciado por don Camilo Ferreiro Ramos.

Suspender la tramitación del expediente de apertura de Oficina de Farmacia iniciado por don Jesús M.ª Roquette Castro con fecha 24 de junio de 1994, hasta tanto recaiga Resolución firme en vía administrativa en los expedientes iniciados con anterioridad y que aparecen relacionados en el antecedente de hecho cuarto, al coincidir los núcleos solicitados por los farmacéuticos y tener prioridad de resolución sobre el del Sr. Roquette Castro.»

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, de con-

formidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99) en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 30 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a Información Pública el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de la Iglesia de San Bartolomé y Santiago, en Montoro (Córdoba).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de la «Iglesia de San Bartolomé y Santiago», en Montoro (Córdoba), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de Información Pública del expediente, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, Avda. Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (GRANADA)

ANUNCIO sobre modificación de las bases para la convocatoria de una plaza de Maestro Infantil vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno decidió en sesión de 7 de noviembre de 2000 modificar el artículo 6.a) de las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Maestro de Educación Infantil vacante en la plantilla de personal, las cuales fueron publicadas en el BOP núm. 227, de 2.10.00, y BOJA núm. 122, de 24.10.00.

El nuevo precepto queda redactado del siguiente modo:

6. Tribunal Calificador.

a) El Tribunal Calificador, que se constituirá para valorar el proceso selectivo, estará integrado por los siguientes miembros:

- Un Presidente, que será el Alcalde del Ayuntamiento, y un suplente nombrado por éste.
- Un vocal y suplente, designados por la Junta de Andalucía.
 - Un vocal y suplente, designados por el Pleno.
- Secretario, el que lo sea del Ayuntamiento y un suplente nombrado por éste entre funcionarios de la Administración Local.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

Dúrcal, 10 de noviembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Agustín Melguizo Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (GRANADA)

CORRECCION de errores del Decreto de 6 de septiembre de 2000, por el que se aprueba la convocatoria y bases por las que se regirá la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local. (BOJA núm. 125, de 31.10.2000).

ANEXO III

TEMARIO

«El tema 20 pasa a ser el 21, quedando el tema 20 con la siguiente redacción: Sociedad de masas. Características.»

Huéscar, 24 de noviembre de 2000

AYUNTAMIENTO DE GALAROZA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2913/2000).

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 15 de noviembre de 2000, se acordó la aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, a instancias de doña Concepción Ballesteros Tovar y otros, para la inclusión en el mismo de 1.053 m² en la prolongación de la calle Sargento Ignacio Domínguez.

En cumplimiento de la normativa urbanística vigente, se abre período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, durante el cual se podrá consultar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Galaroza, 16 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Aurelio Fernández Ortega.

AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

ANUNCIO sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización del Polígono 2 del Plan Parcial La Zahurda. (PP. 3008/2000).

Don José Luis García Fraile, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 15 de noviembre de 2000, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono núm. 2 del Plan Parcial «La Zahurda», redactado por el Arquitecto don Joaquín G. Salas Alvarez y promovido por Imagen Sevilla, Gestiones y Estudios Inmobiliarios, S.L., junto con su Estudio de Seguridad y Salud, redactado por el Arquitecto Técnico don José María Martínez Borrego.

Que se expone al público durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 25 de junio, y Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento Andaluz

Albaida del Aljarafe, 15 de noviembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, José Luis García Fraile.

IES DE SANTA OLALLA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 2754/2000).

I.E.S. de Santa Olalla.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña Rosario Gines Ramírez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva en el plazo de 30 días.

Santa Olalla, 24 de octubre de 2000.- El Director, Pedro Cordero Moreno.

CPEIP LA MOTILLA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3016/2000).

C.P.E.I.P. La Motilla.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Miguel Angel Núñez Martos, expedido el 4 de febrero de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Dos Hermanas, 24 de noviembre de 2000.- El Director, José M. Alvarez García.

SDAD. COOP. AND. ANALISIS Y DESARROLLOS DE SISTEMAS

ANUNCIO de Liquidación. (PP. 3057/2000).

En cumplimiento del art. 116 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de la Sdad. Coop. And. Análisis y Desarrollos de Sistemas, para el día 19 de diciembre de 2000 sobre liquidación de la misma.

Huelva, 21 de noviembre de 2000.- Los Socios Liquidadores, José Redondo Vázquez, 29.778.614P. Dolores Pache García, 29.751.364J. Pablo Camacho Molina, 29.771.697Z.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63